



El Código de Conducta del Estudiante



Operaciones Escolares Política 5500 de la Junta Escolar

LA JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO MIAMI-DADE, FLORIDA

Sra. Perla Tabares Hantman, Presidenta
Dr. Martin Karp, Vicepresidente
Dra. Dorothy Bendross-Mindingall
Sra. Susie V. Castillo
Dr. Lawrence S. Feldman
Dr. Steve Gallon III
Sra. Lubby Navarro
Dra. Marta Pérez
Sra. Mari Tere Rojas

Asesor Estudiantil a la Junta Escolar Bryce Febres

> Superintendente de Escuelas Alberto M. Carvalho



Confirmación de recibo y revisión

Cada padre/tutor de un estudiante y cada estudiante matriculado en las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade debe firmar y entregar esta página a la escuela del estudiante para confirmar que ha accedido a la versión en línea u obtenido una copia del *Código de Conducta del Estudiante*. Además, esta página sirve de confirmación que usted ha revisado el *Código de Conducta del Estudiante* con su hijo. Cada escuela mantendrá archivos de dichas declaraciones firmadas.

La versión en línea del *Código de Conducta del Estudiante* en inglés, español y haitiano criollo se encuentra en el Portal para Padres de Familia (*Parent Portal*) o accediendo el siguiente sitio web:

http://ehandbooks.dadeschools.net/policies/90/index.htm

Si usted no tiene acceso a Internet para obtener una copia del *Código de Conducta del Estudiante,* por favor, visite la escuela de su hijo para obtener una copia.

Confirmo recibo de la notificación con respecto al acceso o la obtención de una copia del Código de Conducta del Estudiante mediante el Portal para Padres de Familia (Parent Portal) o mediante el sitio web de Internet y que he leído y discutido el Código de Conducta del Estudiante con mi hijo.

Firma del Padre de Familia	/ Tutor	Fecha	
Conducta del Estudiante m	ediante el Portal par	ra Padres de Familia	ón de una copia del <i>Código de</i> (<i>Parent Portal</i>) o mediante el nducta del Estudiante con mi
Nombre del Estudiante		Fecha	
	ESTUDIANTE DI DÍAS ESCOL RECIBO DE LA	A ESCUELA DEL ENTRO DE LOS (5) ARES TRAS EL A NOTIFICACIÓN R EL CÓDIGO DE	

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.

Índice de la materia

	ORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE	
Introducción	2	
Alcance de la auto	oridad	3
Valores fundamer	ntales y ejemplos del	∠
comportamiento r	nodelo del estudiante	2
Reconocimiento v	alores Values Matter	5
demostrar compo	rtamientos modelo	6
	MPORTAMIENTO Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS	
	NTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL I	
	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS — NIVEL II	
	SAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL II NTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL III	
	NTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS — NIVEL III NTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS — NIVEL IV .	
	NTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS — NIVEL IV . NTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS — NIVEL V	
Asistencia		17
Asistericia	21 21	
Drogodimientos d	e denuncia	2.
	oramientooramiento	
•	sión y reunión	22
Calificaciones	22	20
	bservación de las normas de conducta	
	arazo y maternidad	
	orogramas y actividades escolares	Z
	24	
Publicaciones	25	2.5
	sonas y a la propiedad	
•	ndizaje	
	utación	
	s estudiantes RTAS VITALES PARA	
	ADRES DE FAMILIA /TUTORES	
Y Y	ADRES DE FAMILIA / I U I ORES	28 29
Ī		/ !

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS OFICIALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	29
El castigo corporal 30	
Política del Distrito acerca del código de vestimenta	30
Política del Distrito en contra del hostigamiento y acoso	30
Implicación de ciertas ofensas sexuales	33
Ley Individuals with Disabilities in Education Act (IDEA): Estudiantes con Plan 504	33
Conducta fuera del plantel	33
Delitos graves fuera del plantel	34
Procedimientos para implementar regla de colocación alternativa de 45 jornadas escolares para estudiantes con discapacidades	34
"Sexting" 36	
"Sexting" (1)	36
"Sexting" (2)	36
"Sexting" (3)	36
Amenazas de violencia	37
Bajo la influencia 37	
Uso de medicamentos 38	
Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras	38
Dispositivos de comunicación inalámbrica	40
Política de tolerancia cero	41
ESTRATEGIAS CORRECTIVAS OFICIALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE 42	
Colocación en un ambiente alternativo de educación en lugar de suspensión	42
Denegación de privilegios de transporte	45
Denegación de privilegios de transporte para estudiantes con discapacidades	46
Denegación de participación en actividades sociales o extracurriculares	47
Expulsión 48	
Procedimientos de determinación de manifestación	48
SERVICIOS DE SALUD MENTAL	50
LA MEDIACIÓN ENTRE COMPAÑEROS	50
PROGRAMA RESTITUCIÓN EN LUGAR DE EXPULSIÓN	50
CAPÍTULO V – GUÍA PARA INTERVENCIÓN POR COMPORTAMIENTO DE ACUERI CON SISTEMA MULTINIVEL DE APOYOS (MULTI-TIERRED SYSTEM OF SUPPOR' MTSS)	TS,
GUÍA PARA INTERVENCIÓN POR CONDUCTA DE ACUERDO CON	53

SISTEMA DE MULTINIVELES DE APOYOS	53
(MULTI-TIERED SYSTEMS OF SUPPORTS, MTSS)	53
GLOSARIO	60
APÉNDICE	83
Mejores prácticas y sugerencias para reconocer el comportamiento modelo del estudiante 84	
Recursos para padres de familia	85

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA/TUTORES





Introducción

El objetivo principal de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (*M-DCPS*) es de mejorar el potencial de cada estudiante para aprender y de fomentar relaciones interpersonales positivas. Las *M-DCPS* apoyan el concepto de que los estudiantes que poseen adecuaciones personales, académicas, cívicas y profesionales se convertirán en ciudadanos efectivos y productivos. Los estudiantes deben desarrollar y aceptar las responsabilidades y obligaciones de la ciudadanía. Este documento ayuda a que los estudiantes tomen el control de su propio aprendizaje y de su habilidad de modificar los resultados de forma positiva al emplear decisiones y destrezas personales apropiadas.

El Código de Conducta del Estudiante es la política del Distrito que crea un ambiente de aprendizaje seguro para asegurar el éxito académico. Si este objetivo ha de ser cumplido, es necesario que el ambiente escolar sea una comunidad segura y alentadora. La "reaculturación" de la escuela hacia un ambiente escolar positivo apoya el éxito académico y promueve la equidad, el civismo, la aceptación por la diversidad y el respeto mutuo.

Para optimizar su efectividad, el presente aborda el papel que juegan los padres de familia, los estudiantes y la escuela, así como los valores principales y el comportamiento modelo del estudiante, los derechos y responsabilidades del estudiante, el Sistema Multinivel de Apoyos (*Multi-tiered System of Supports, MTSS*) y los procedimientos para utilizar estrategias correctivas, que incluyen la suspensión y la expulsión. El Distrito promueve las siguientes creencias:

- Todos los estudiantes son valiosos y pueden realizar dignas contribuciones a la sociedad.
- Todos los estudiantes son responsables por sus selecciones y decisiones.
- Para desarrollarse y prosperar, las personas necesitan relaciones cariñosas y ambientes enriquecedores.
- Las relaciones alentadoras entre familia son la base de la comunidad.
- Las altas expectativas llevan a un más alto rendimiento que empoderan a las personas y fortalecen la sociedad.
- El aprendizaje continuo es un proceso de por vida, esencial para una vida productiva y enriquecida.
- La suspensión y expulsión de los estudiantes de programas escolares son el último recurso, para ser utilizados solamente en las circunstancias más atenuantes según determine el director después de que hayan utilizado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje y con notificación de la Región o del Distrito.

Se alienta a los estudiantes, padres de familia / tutores y empleados escolares de leer el *Código de Conducta del Estudiante* y de familiarizarse con el contenido del mismo. Puede acceder a relacionadas políticas de la Junta en el Sitio Web de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade en http://www.neola.com/miamidade-fl/.

Alcance de la autoridad

Este Código de Conducta del Estudiante se utiliza para gobernar la conducta y disciplina de todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. Se espera que los estudiantes obedezcan las normas del Distrito mientras se encuentren en el plantel escolar; mientras sean transportados hacia o desde la escuela a cargo público mientras se encuentre en el plantel escolar para la instrucción y para la participación autorizada en una actividad patrocinada por la escuela. Durante tales momentos, todos los estudiantes están sujetos al control y la dirección inmediata de los maestros, miembros del personal o conductores de autobús a los cuales dicha responsabilidad ha sido asignada por el director.

Este Código de Conducta del Estudiante también aplica a los estudiantes que cometen delitos graves o actos delincuentes que fueran delitos graves si fuesen cometidos por un adulto, fuera de la propiedad propia de la Junta Escolar o cuya conducta fuera del plantel escolar interrumpa sustantivamente el ambiente escolar. Además, los estudiantes pueden estar sujetos a las sanciones escolares disciplinarias cuando cometen actos fuera del plantel que poseen una amenaza o un peligro a la seguridad de otros estudiantes, empleados, miembros de la Junta Escolar o propiedad escolar, o que interrumpan el programa de instrucción o presenten un peligro a sí mismos.

Se informa a los estudiantes que las violaciones del Código de Conducta del Estudiante también pueden ser violaciones de la ley de la Florida. Por lo cual, los estudiantes pueden estar sujetos a actos disciplinarios a nivel de la escuela o del distrito, así como a medidas disciplinarias impuestas por las autoridades locales del cumplimiento de la ley. Los Oficiales de Recursos Escolares (School Resource Officers, SRO) y otras autoridades del cumplimiento de la ley tienen el poder de realizar investigaciones independientes de las que realice el personal escolar para el mismo incidente. Además, las sanciones impuestas por el distrito escolar debido a la mala conducta son consecuencias apartes y distintas que pueden ser impuestas tras la detención y persecución de un estudiante por la violación de la ley que origine del mismo incidente. Por favor, tenga en cuenta que la falta de medidas tomadas por parte de una entidad no previene a la otra de tomar las medidas apropiadas consistentes con este Código de Conducta del Estudiante o con la ley de la Florida.

Valores fundamentales y ejemplos del comportamiento modelo del estudiante

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade tienen el compromiso de ayudar a todos los estudiantes a desarrollar los valores necesarios para participar en la democracia de nuestra nación como ciudadanos bondadosos y responsables. La respuesta a la intervención que se genera por motivo de una determinada conducta (*Response to Intervention for Behavior, RtIB*, por sus siglas en inglés) es parte de un sistema con múltiples niveles de apoyo (*Multi Tiered System of Supports, MTSS*, por sus siglas en inglés). *RtIB/MTSS* es un modelo basado en la evidencia que se usa en toda la escuela, con un enfoque a la solución de problemas para mejorar el resultado educacional de todos los estudiantes. *RtIB/MTSS* proporciona la continuidad en los niveles de intervención con niveles crecientes de intensidad y duración que tienen como propósito prevenir la conducta impropia por medio de enseñar y reforzar comportamientos apropiados. La Junta Escolar adoptó los siguientes valores fundamentales el 26 de julio de 1995.

Ciudadanía	Ayudar a crear una sociedad basada en los valores democráticos, que incluyen las normas de la ley, equidad de oportunidad, derecho procesal, argumento razonable, gobierno representativo, frenos y contrapesos, derechos y responsabilidades y toma democrática de decisiones, por ejemplo, obedecer las reglas de la clase y de la escuela.
Cooperación	Colaborar para cumplir metas tan básicas como la supervivencia humana en un mundo de creciente interdependencia, por ejemplo , ser miembro del equipo en el campo deportivo .
Equidad	Tratar a las personas de forma imparcial, sin favoritismos, ser de mente abierta y mantener una actitud objetiva hacia las personas cuyas acciones e ideas son diferentes a las nuestras, por ejemplo, tratar a todos por igual, independientemente de su origen étnico, raza, religión, sexo o su condición física.
Honestidad	Tratar a las personas con la verdad, ser sincere, no decepcionarlas o robarles, no engañar o mentir, por ejemplo , <i>hacer el trabajo de uno mismo cuando esté tomando una prueba o trabajando en una tarea individual</i> .
Integridad	Ser firmes en nuestras convicciones sobre lo que es correcto y lo que no es correcto y resistir las presiones sociales de hacer algo incorrecto, por ejemplo, hacer lo correcto aun cuando nadie esté mirando.
Amabilidad	Simpatizar, ayudar, ser compasivo, benevolente, agradable y gentil hacia las personas y otras cosas vivientes, por ejemplo , ayudar a un compañero de clase que ha sido lastimado .
Búsqueda de la	Esforzarse al máximo con los talentos que uno posee, establecer y laborar hacia una meta y no rendirse, por ejemplo , esforzarse al máximo cuando
excelencia	uno tome una prueba o realice las tareas.
Respeto	Mostrar respeto por el valor y la dignidad de alguien o de algo, ser cortés y atento y juzgar a todos por sus méritos. Respeto toma tres formas diferentes: respeto a sí mismo, respeto a los demás y respeto a todas las formas de vida y al ambiente, por ejemplo, practicar modales aceptables en la cafetería de la escuela.
Responsabilidad	Pensar antes de actuar y ser responsable de sus propias acciones, prestar atención a los demás y responder a sus necesidades. La responsabilidad enfatiza nuestras obligaciones positivas de cuidarnos los unos a los otros, por ejemplo, realizar un proyecto de servicio comunitario.

Reconocimiento valores Values Matter

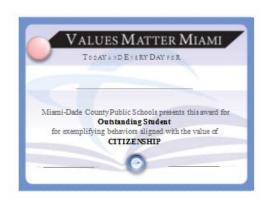
Values Matter Miami es la iniciativa educativa de valores de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade que fue creada para enseñar y promover los nueve valores principales del Distrito: ciudadanía, cooperación, equidad, honestidad, integridad, amabilidad, búsqueda de la excelencia, respeto y responsabilidad. Esta iniciativa tiene por objetivo desarrollar un comportamiento positivo en los estudiantes y apoyar a las escuelas en la creación de una cultura en la cual todos son tratados con respeto, dignidad y amabilidad.

Como parte de la iniciativa *Values Matter Miami Initiative*, se les pide a los empleados de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade County nominar a los estudiantes que ejemplifiquen el valor designado cada mes. Estas nominaciones para premios permiten a los miembros del personal reconocer y celebrar los comportamientos estudiantiles que se alinean con los nueve valores principales de nuestro Distrito. Se alienta a las escuelas de auspiciar celebraciones mensuales de *Values Matter Miami* como forma de reforzar dichos comportamientos positivos. Los ganadores del Distrito son seleccionados de las nominaciones escolares para cada valor y los ganadores son reconocidos en una ceremonia de premios a nivel del Distrito de *Values Matter Miami* al final del curso escolar.





Values Matter Miami Prendedor



Values Matter Miami Certificado

Formas de reconocer a los estudiantes por demostrar comportamientos modelo

ESTUDIANTES DE PRIMARIA

- Certificado/trofeo/cinta/placa/medallas
- Tiempo para la música y el baile
- Música mientras se hace el trabajo de la escuela
- Tiempo adicional para la computadora/ juegos
- Tiempo libre al final de la clase
- Actividad de grupo
- Excursión de clase
- Un premio (certificado de regalo, entrada gratis a una función escolar)
- Clase al a aire libre
- Reconocimiento por parte de un periódico local, los medios de prensa o un político
- Reconocimiento del programa "Haga lo Correcto" (Do the Right Thing), patrocinado por el Departamento de la Policía de Miami-Dade
- Lectura al aire libre
- Caminata de diversión con el director o maestro
- Enviar una nota al hogar dirigida a los padres de familia
- Asignación como mensajero de la clase
- Ocuparse de la mascota de la clase
- Comer con el maestro
- Escoger premios de una "caja de tesoros"
- Gomas de borrar para lápices
- Estrellas, caras sonrientes o calcomanías
- Libros de bolsillo
- Tiempo adicional de receso
- Equipo de deporte
- Dirigir la fila de la clase para el almuerzo o receso
- Reconocimiento durante los anuncios de la mañana o en la televisión de circuito cerrado
- Selección como estudiante modelo del mes y exhibición de la fotografía en un lugar apropiado

ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

- Certificado/trofeo/cinta/placa/medallas
- Certificado gratis para comerciantes locales
- Entrada gratis para un evento deportivo o una obra
- Descanso para salir a caminar para toda la clase
- Invitar presentadores a la clase
- Excursión de clase
- Elogios por buena conducta y trabajo
- Enviar una nota al hogar dirigida a los padres de familia
- Una llamada a los padres de familia
- Reconocimiento del programa "Haga lo Correcto", (Do the Right Thing) patrocinado por el Departamento de Policía de Miami-Dade
- Cupón para premios y privilegios o una bolsa de regalos de sorpresa con útiles escolares
- Clase al aire libre
- Reconocimiento por parte de un periódico local, los medios de prensa o un político
- Tablero de reconocimiento con fotografías
- Lecturas al aire libre
- Escuchar música mientras se hace el trabajo escolar
- Tiempo adicional para la computadora y los juegos
- Sentarse con amigos
- Concierto de música en la escuela
- Reunión de estímulo (Pep rally)
- Libros de bolsillo
- Suscripción a una revista
- Camiseta/sombrero/espejuelos de sol
- Equipo de deporte
- Estacionamiento de primera clase
- Reconocimiento durante los anuncios de la mañana o en la televisión de circuito cerrado
- Reconocimiento en el periódico de la escuela
- Selección como estudiante modelo del mes y exhibición de la fotografía en un lugar apropiado

Resumen del comportamiento modelo del estudiante - Nivel I

La conducta del Nivel I afecta la operación ordenada del aula, las funciones escolares, los programas extracurriculares/co-curriculares de la escuela o el transporte aprobado. La base fundamental del modelo multinivel *RtlB/MTSS* es el de proporcionar instrucción académica general y de conducta y apoyar a todos los estudiantes en todos los ámbitos. El modelo multinivel *RtlB/MTSS* proporciona la continuidad en los niveles de intervención con niveles de intensidad y duración escalonados que tienen como propósito prevenir las conductas impropias por medio de enseñar y reforzar conductas de comportamiento adecuado. **El comportamiento modelo del estudiante** crea un ambiente de aprendizaje seguro y disminuye las interrupciones del proceso educacional.

COMPORTAMIENTO MODELO	ESTRATEGIAS PARA
DEL ESTUDIANTE	ESTUDIANTES MODELO
Los estudiantes modelo:	Los estudiantes modelo evitan:
 comprenden y se adhieren a las reglas de la escuela; asisten a la escuela con regularidad; solicitan permiso para la autorización para salir de clase cuando sea necesario; asisten a todas las clases; están preparados para asistir a clase todos los días; utilizan y poseen útiles que son adecuados para un ambiente educativo; se adhieren al Código de vestimenta de la escuela y utilizan dispositivos electrónicos de manera responsable 	 estar en un lugar no autorizado; no asistir a clase; llegar tarde a la escuela; no cumplir con las reglas de la clase y escuela; poseer artículos que no son apropiados para el ambiente educativo; utilizar dispositivos electrónicos no autorizados y violar el Código de vestimenta de la escuela.
Los estudiantes modelo:	Los estudiantes modelo evitan:
 observan las reglas de la clase y de la escuela, incluyendo cuando esperan el autobús escolar y viajan en el mismo; utilizan destrezas de manejo de conflictos para resolver problemas de manera pacífica; utilizan un lenguaje respetuoso y apropiado; muestran preocupación por los demás y se comportan de manera cooperativa, amistosa y respetuosa con los miembros del personal y los compañeros de clase. 	 iniciar o participar en una confrontación verbal con otro estudiante o miembro del personal; llegar tarde a clase; demostrar cariño de forma no apropiada en ambiente público; abandonar el plantel escolar sin permiso; utilizar vocabulario obsceno o vulgar y demostrar o participar en comportamientos perturbadores.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS CON EL NIVEL I - COMPORTAMIENTO MODELO DEL ESTUDIANTE



Resumen del comportamiento modelo del estudiante - Nivel II

Las Conductas del Nivel II son más graves que las del Nivel I porque interfieren significativamente con el aprendizaje o con el bienestar de los demás. El principio básico del modelo multinivel *RtlB/MTSS* es el de proporcionar instrucción académica general y de conducta y apoyar a todos los estudiantes en todos los ámbitos. El modelo *RtlB/MTSS* con múltiples niveles proporciona la continuidad en los niveles de intervención con niveles crecientes de intensidad y duración que tienen como propósito prevenir las conductas impropias por medio de enseñar y reforzar conductas del comportamiento adecuado. **La conducta modelo del estudiante** crea un ambiente seguro de aprendizaje y disminuye las interrupciones del proceso educacional.

COMPORTANTENTO MORELO	ESTRATEGIAS PARA
COMPORTAMIENTO MODELO	
DEL ESTUDIANTE	ESTUDIANTES MODELO
Los estudiantes modelo:	Los estudiantes modelo evitan:
 se expresan y actúan con sinceridad y verdad; respetan a los demás en palabra, acto y hecho; desarrollan buenos hábitos de estudio; realizan todas las tareas; participan activamente en la clase y muestran empatía por los demás. 	 hacer trampas o distorsionar los hechos verdaderos; presentar falsas acusaciones; exhibir comportamientos que provocan una reacción negativa de los demás o que alienta a los demás a participar en altercaciones negativas físicas y verbales y hablar sobre los demás y difundir rumores.
Los estudiantes modelo:	Los estudiantes modelo evitan:
 se expresan y actúan respetuosamente con todo el personal escolar; obedecen todas las instrucciones proporcionadas por personas de autoridad; cooperan con los administradores, maestros y miembros del personal; abandonan el recinto solamente cuando se les ha dado permiso; demuestran comportamientos civiles, respetuosos, educados y corteses y siguen las reglas de la escuela. 	 negarse a cumplir con la reglas de la escuela o las instrucciones de los miembros del personal de la escuela; distribuir materiales inapropiados; abandonar el recinto escolar sin permiso de uno de los padres de familia o un funcionario de la escuela; unirse a clubes u organizaciones que no estén aprobadas por la Junta Escolar del Condado Miami-Dade; dirigir vocabulario obsceno o provocativo a otros; participar en ventas prohibidas en el recinto escolar y poseer o utilizar productos tabacaleros.
Los estudiantes modelo evitan:	Los estudiantes modelo evitan:
 muestran respeto por la propiedad de otros demuestran honestidad; comunican todos los actos de vandalismo a las autoridades correspondientes; y demuestran orgullo escolar y comunitario. 	 tomar u ocultar la propiedad de otros sin permiso; destruir o desfigurar la propiedad pública o privada; y perjudicar la reputación de su escuela al dañar la propiedad de otros.
Los estudiantes modelo: - obedecen instrucciones; - demuestran respeto hacia las personas con cargos de autoridad; - cuidan los sentimientos de los demás y tratan a los demás con respeto.	Los estudiantes modelo evitan: - participar o alentar una confrontación con un miembro del personal; - participar en altercados menores y - acosar a otros al insultar, chismear o utilizar gestos que intimidan a otros.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS CON EL NIVEL II - COMPORTAMIENTOS MODELO DEL ESTUDIANTE



Resumen de la conducta modelo del estudiante - Nivel III

La Conducta de NIVEL III son más graves que las del Nivel II porque ponen en peligro la salud y la seguridad, dañan la propiedad y/o causan serias interrupciones en el ambiente de aprendizaje. El comportamiento modelo del estudiante crea un ambiente de aprendizaje seguro y reduce la interrupción del proceso educacional.

p <u>roceso educacional.</u>	
COMPORTAMIENTO MODELO	ESTRATEGIAS PARA
DEL ESTUDIANTE	ESTUDIANTES MODELO
Los estudiantes modelo: demuestran respeto, amabilidad, amistad hacia otros; aceptan a las personas según sus méritos personales; demuestran orgullo por la escuela al ser participantes activos en proteger y mantener el plantel escolar y informan todo acto de violencia, acoso o amenaza a las autoridades adecuadas.	- lastimar o amenazar físicamente a otra persona; - hostigar a otros al utilizar la intimidación o la burla; - utilizar los medios sociales para intimidar a otros y - iniciar o participar en perturbaciones del plantel en eventos patrocinados por la escuela.
Los estudiantes modelo: - tratan a los demás con respeto y compasión; - buscan solucionar problemas antes de que intensifiquen; - participan solamente en clubes y organizaciones aprobadas por la escuela; - hablan con otros utilizando vocabulario positivo y respetuoso e - informan todo acto de violencia, acoso o amenaza a las autoridades adecuadas.	Los estudiantes modelo evitan: - acosar a otros al utilizar vocabulario o gestos que denigran la raza, el género, la religión, etc., de una persona; - participar en actividades de inicio y - utilizar comentarios o gestos sexualmente insinuantes para intimidar a otros.
Los estudiantes modelo: - respetan los derechos y la propiedad de los demás; - respetan las leyes de la sociedad que lidian con la posesión, el uso o la venta de alcohol y drogas; - mantienen un estilo de vida saludable y seguro y - contribuyen tiempo y energía para enriquecer el ambiente escolar.	Los estudiantes modelo evitan: - entrar a un edificio o residencia sin el permiso del dueño; - tomar los bienes de un edificio o residencia sin el permiso del dueño; - poseer o vender productos de alcohol; medicamentos que se compran sin receta y no autorizados; parafernalia para drogas, substancias controladas y/o cualquier substancia que altere el ánimo o que se utilice para alterar el ánimo - mostrar o poseer un arma falsa y - poner en peligro la salud y la seguridad de los demás.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS CON EL NIVEL III - COMPORTAMIENTOS MODELO DEL ESTUDIANTE



Resumen del comportamiento modelo del estudiante - Nivel IV

Las conductas del Nivel IV son conductas no aceptables de actos más graves que los del Nivel III porque ponen en peligro la salud y el bienestar de otros o dañan la propiedad. Estas infracciones son crímenes que requieren intervención policiaca.

COMPORTAMIENTO MODELO	ESTRATEGIAS PARA
DE LOS ESTUDIANTES	ESTUDIANTES MODELO
Los estudiantes modelo:	Los estudiantes modelo evitan:
 proyectan una actitud positiva y de cooperación para con los miembros del personal y los compañeros de clase; son respetuosos, amables, amistosos y se llevan bien con los demás; utilizan destrezas de manejo de conflictos para resolver los desacuerdos; son obedientes y procuran la orientación de adultos en quienes confían a fin de recibir ayuda y dirección. 	 situaciones volátiles que puedan intensificarse y conducir a actos de violencia; emplear actos de violencia física o amenazas dirigidas a los miembros del personal; romper las reglas de la escuela e involucrarse con personas que no respeten o sigan las leyes de la comunidad.
Los estudiantes modelo:	Los estudiantes modelo evitan:
 hablan con los demás empleando un lenguaje respetuoso; participan solamente en organizaciones que su escuela apruebe; demuestran una conducta civilizada, respetuosa, amable y cortés y comparten materiales que son educacionalmente apropiados. 	 emplear vocabulario o realizar acciones que difamen a otros por su raza, género, color, religión, etnicidad, nacionalidad, creencia política, estado civil, edad, orientación sexual, lengua, embarazo, discapacidad y origen familiar; participar en cualquier tipo de inicio a un club o actividad que cree el riesgo de lesionar a otros y dar, poseer o compartir materiales obscenos o lascivos.
Los estudiantes modelo: - hablan y actúan de manera honesta y verdadera; - respetan todas las leyes; - demuestran respeto por la propiedad de otros; - apoyan las agencias del cumplimiento de la ley y a las escuelas para promover la seguridad de todos los miembros del personal y estudiantes; - utilizan recursos escolares para solucionar o reportar incidentes inquietantes y - se asocian solamente con personas que no utilizan o venden armas o sustancias controladas.	Los estudiantes modelo evitan: - tomar la propiedad de otros sin permiso; - cometer robos de mayor cuantía al tomar de otras personas propiedad valorada en 300 dólares o más y poseer, utilizar, distribuir o vender cualquier objeto, sustancia controlada o arma que pueda causar lesiones serias o provocar en una persona el temor de lesión grave.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS CON EL NIVEL IV - COMPORTAMIENTOS MODELO DEL ESTUDIANTE



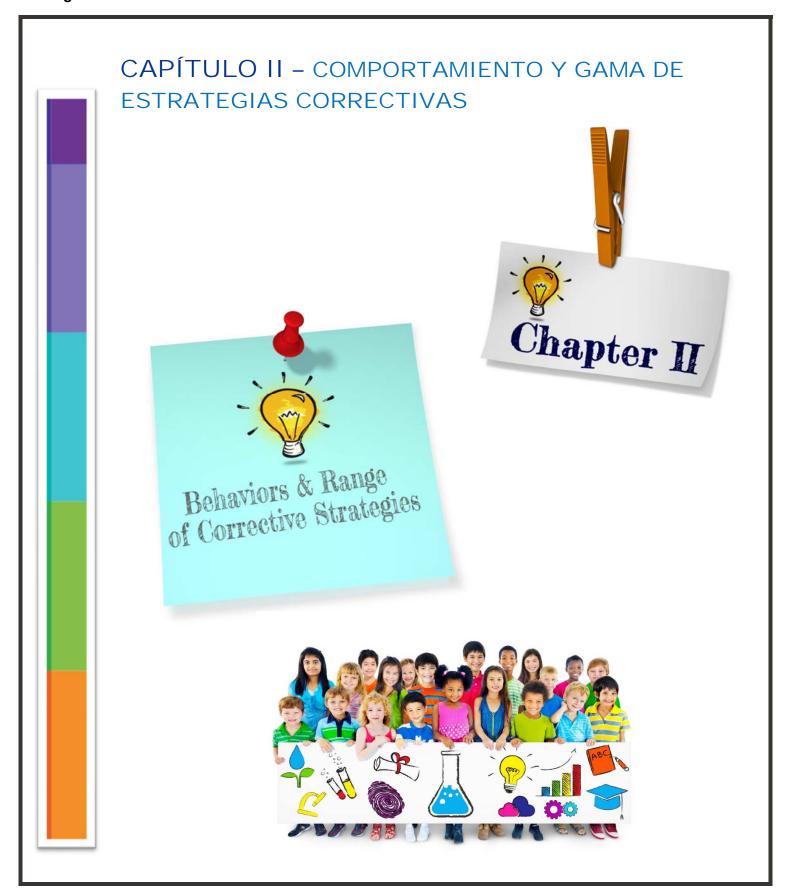
Resumen de la conducta modelo del estudiante - Nivel V

Las conductas del Nivel V son los actos de falta de conducta y violentos más serios que amenazan la vida. Dichas infracciones son crímenes que requieren intervención policiaca.

COMPORTAMIENTO MODELO	ESTRATEGIAS PARA
DEL ESTUDIANTE	ESTUDIANTES MODELO
Los estudiantes modelo:	Los estudiantes modelo evitan:
 aceptan responsabilidad por sus propias acciones; respetan toda forma de vida; demuestran orgullo en su escuela y comunidad; utilizan destrezas de adaptación para solucionar problemas; mantienen el autocontrol en todo momento; buscan asistencia de un adulto de confianza para solucionar problemas o reportar incidentes inquietantes y reportan todo acto de agresión o violencia entre estudiantes o estudiantes y miembros del personal a un miembro del personal o a un oficial del cumplimiento de la ley. 	 discutir con otros estudiantes o miembros del personal; hablar de forma irrespetuosa con estudiantes o miembros del personal; participar en o forzar a otros a participar en actos de naturaleza sexual; detener a alguien en contra de su voluntad; amenazar con tomar la vida de otra persona; utilizar armas; interrumpir al ambiente de aprendizaje escolar y ocultar información necesaria para esclarecer un crimen.
Los estudiantes modelo:	Los estudiantes modelo evitan:
 respetan toda forma de vida, propiedad y la seguridad de los demás; participan en programas para apoyar los esfuerzos del cumplimiento de la ley para asegurar la seguridad de todos en la escuela y la comunidad; son ciudadanos obedientes a la ley; cooperan con los funcionarios escolares para crear un ambiente escolar positivo; participan en investigaciones conducidas por el personal de la escuela o agencias del cumplimiento de la ley y demuestran orgullo por su escuela y comunidad. 	 incendiar; interferir con el ambiente ordenado de aprendizaje; amenazar la seguridad de los demás; proporcionar información falsa; ocultar información necesaria para esclarecer un crimen y cometer cualquier acto que resultara en la destrucción de una propiedad.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS CON EL NIVEL V - COMPORTAMIENTO MODELO DEL ESTUDIANTE





COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL I

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS		
Los comportamientos NIVEL I son actos que perturban el funcionamiento ordenado de la clase, la función de la escuela, las actividades extracurriculares o el transporte aprobado.	El director o designado debe seleccionar al menos una de las siguientes estrategias del PLAN I . Los directores pueden autorizar la implementación del PLAN II para abordar infracciones serias o habituales de Nivel I .		
NIVEL I	PLAN I		
Conductas Perturbadoras	☐ Contacto con los padres/ tutores (Véase el ^{#2} bajo Notas Especiales)		
☐ Confrontación con otro estudiante☐ No asistir a clases	☐ Conferencia con el estudiante (Véase el ^{#3} bajo Notas Especiales)		
☐ Comportamiento perturbador (que incluye comportamientos en el autobús escolar y en la parada del autobús escolar)	 ☐ Conferencia entre el estudiante, los padres/tutores y el personal ☐ Plan de Comportamiento ☐ Contrato con el estudiante 		
☐ Falta de cumplir con las normas de la clase o de la escuela	la infracción		
☐ Muestra de afecto inapropiada en público	Remisión a un proveedor o a una agencia externa (Véase el #4 bajo Notas Especiales)		
☐ Falsa representación	☐ Mediación por parte de compañeros de clase		
☐ Posesión de artículos o materiales que son inapropiados para el ambiente escolar (Véase el	☐ Consultar la(s) página(s) 52-59 para estrategias correctivas adicionales del programa <i>RtlB/MTSS</i> .		
 #¹ bajo Notas Especiales) □ Uso repetido de vocabulario obsceno o vulgar 	☐ Reprimenda ☐ Detención u otro programa dentro de la escuela aprobado por la		
(general, no dirigido hacia alguien)	Junta Escolar		
 ☐ Ubicación no autorizada ☐ Uso no autorizado de dispositivos electrónicos (Véase la/s página/s de Alerta Vital 40) 	☐ Programa Piloto de Prácticas de Justicia Restaurativa [Restorative Justice Practices Pilot Program] (en escuelas aprobadas por el Distrito)		
☐ Infracción del código de vestuario (Véase la	☐ Tribunal de Estudiantes [Student Court] (en las escuelas aprobadas por el Distrito)		
página 30 de <i>Alerta Vital:</i>)	☐ Confiscación de dispositivos de comunicación inalámbricos		
	☐ Consultar la página 30 de <i>Alerta Vital:</i> para estrategias correctivas prescritas en relación con el código de vestuario.		
	☐ Revocación del derecho de participar en actividades sociales o extracurriculares.		
	Pérdida de los privilegios de transporte en el ómnibus escolar hasta 10 días		
	Reemplazo o pago por cualquier propiedad dañada (si fuese apropiado)		
	☐ Centro Escolar de Instrucción Especial (School Center for Special Instruction, SCSI) u otro Ambiente Alternativo Educacional (Alternative Education Setting, AES) (de 1 a 5 días) dentro de la escuela (Véase el #2,#3 y#5 bajo Notas Especiales)		
	ESPECIALES		
 Wéase Delitos de Naturaleza Sexual (Otros), Nivel IV, sobre material obsceno o lascivo. Los administradores deben ponerse en contacto con la Policía de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade en caso de cualquier conducta criminal, independientemente de que así lo 	 #2 Debe hacerse inmediatamente un intento de buena fe de ponerse en contacto por teléfono con el padre, la madre, el tutor o la tutora. #3 Cuando se asigna a un estudiante a SCSI u otro AES, se les debe dar la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente. 		
 indique o no el Informe Automatizado de la Policía Escolar (SPAR, por sus siglas en inglés). □ Si la víctima de un crimen solicita un reporte de la policía, el director o su delegado debe reportar el incidente a la Policía de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. 	#4 Cuando se remita al padre, madre, tutor o tutora a proveedores o agencias externas para recibir servicios, las escuelas deben cumplir con las Políticas de la Junta 1213.01, 3213.01 y 4213.01 – Request for Outside Providers.		
	#5 Para cualquier asignación fuera del horario regular de los cursos del estudiante, Se debe enviar al padre, la madre, el tutor o la tutora un aviso por escrito vía correo de los Estados Unidos en un plazo de 24 horas.		
Véase el Glosario para las explicaciones de palabras desco	nocidas que se emplean en el Código de Conducta del Estudiante.		

CONDUCTAS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL II

	COMPORTAMIENTOS	(GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
los de	comportamientos del Nivel II son más serios que el Nivel I porque interfieren de manera significativa la aprendizaje o bienestar de los demás. NIVEL II	de l estra	rector o su delegado <u>debe</u> seleccionar, por lo menos, una las siguientes estrategias del Plan II . El uso de las ategias apropiadas del PLAN anterior puede emplearse o con este PLAN.
	ortamientos seriamente perturbadores		PLAN II Contacto con al padro la madro el tutor e la tutora (Véace el
	lacer trampas		Contacto con el padre, la madre, el tutor o la tutora (Véase el ^{#2} bajo Notas Especiales)
	Confrontación con un miembro del personal		Conferencia con el estudiante (Véase el ^{#3} bajo Notas
	Desafío a un miembro del personal de la escuela		Especiales) Estrategias Correctivas del Nivel I
	Distribución de artículos o materiales inapropiados para el mbiente escolar (Véase el ^{#1} bajo Notas Especiales)		Participar en una sesión de asesoramiento relacionado con la infracción.
	ncumplimiento de estrategias correctivas previamente rescritas		Remisión a un proveedor o a una agencia externa (Véase el #4 bajo Notas Especiales)
□ A	cusación falsa		Consultar Ia(s) página(s) 52-59 para estrategias correctivas adicionales del programa <i>RtIB/MTSS</i>
□ P	Peleas (menores)		Programa radicado en la escuela que se concentra en
□ F	alsificación (Tergiversación escrita)		modificar la conducta inapropiada del estudiante o promueve la conducta positiva
□ A	coso (no sexual o aislado)		Programa Piloto de Prácticas de Justicia Restaurativa
	Conducta instigadora		(Restorative Justice Practices Pilot Program) en escuelas aprobadas por el Distrito
□ U	Inirse a clubes o grupos NO aprobados por la Junta Escolar		Tribunal de Estudiantes [Student Court] (en las escuelas aprobadas por el Distrito)
□ S	Salir de la escuela sin permiso		La asignación a un Entorno de Educación Alternativo (De 1-
	Difamación		10 días con la aprobación de la región por infracciones habituales graves) (Véase Notas Especiales #2, #3 y #5)
	lurto menor (de menos de 300 dólares) Posesión y uso de productos de tabaco o dispositivos para		Con la aprobación de la región, un director puede solicitar
fu	umar, incluyendo aparatos electrónicos (Véase Glosario)		una asignación administrativa-aprobada por el Distrito a largo plazo para los estudiantes que habitualmente cometen
	/entas prohibidas en los terrenos de la escuela (cuando no e trate de sustancias controladas)		infracciones. Esta acción se toma cuando las estrategias
	Calumnia		menos severas se consideran inapropiadas. (Véase Notas Especiales #2, #3, y #5)
	Iso de lenguaje profano o provocativo dirigido a alguien /andalismo (menor)		·
	NOTAS ES	PEC	IALES
	éase Delitos de Naturaleza Sexual (Otros), Nivel IV, sobre aterial obsceno o lascivo.	#2	Debe hacerse inmediatamente un intento de buena fe de ponerse en contacto por teléfono con los padres/tutores.
de cu in	os administradores deben ponerse en contacto con la Policía e las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade en caso de la	#3	Cuando se asigna a un estudiante a SCSI u otro AES, se les debe dar la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
□ Ši di	SPAR, por sus siglas en inglés). i la víctima de un crimen solicita un reporte de la policía, el rector o su delegado debe reportar el incidente a la Policía de s Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade.	#4	Cuando se remita al padre, madre, tutor o tutora a proveedores o agencias externas para recibir servicios, las escuelas deben cumplir con las Políticas de la Junta 1213.01, 3213.01 y 4213.01 – Request for Outside Providers.
		#5	Para cualquier asignación fuera del horario regular de los cursos del estudiante, se debe enviar al padre, la madre, el tutor o la tutora un aviso por escrito vía correo de los Estados Unidos en un plazo de 24 horas.
	Véase el Glosario para las explicaciones d		

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL III

COMPORTAMIENTOS		GAMA DE ESTRATEGIAS
COMPORTAMIENTOS		
		CORRECTIVAS
porque propieda	portamientos NIVEL III son más serios que los del Nivel II ponen en peligro la salud y seguridad, dañan la id o seriamente perturban el ambiente de aprendizaje. NIVEL III Comportamientos ofensivos/dañinos alto/Amenaza contra un miembro que no es del	El director y el designado <u>debe</u> seleccionar al menos una de las siguientes estrategias del PLAN III . Se pueden implementar estrategias apropiadas de los PLANES previos <u>en conjunto con</u> este PLAN. Los directores pueden autorizar el uso del PLAN IV para infracciones repetidas, serias o habituales del Nivel III .
	sonal	
	anamiento de morada / robo stigamiento (acoso repetido) (Véase Notas	☐ Comunicación con los padres de familia / tutores (Véase Notas Especiales #4)
	peciales *1) (Véase páginas 30-32 Alerta Vital)	☐ Conferencia con el estudiante (Véase notas especiales
	turbación en el plantel / Conducta desordenada	^{#5})
	ea (seria)	Asignación a un Ambiente de Educación Alterna (1 - 10
	ivación falsa de sistema de alarmas de incendio	días) (Véase Notas Especiales #4, 5, y 6) Estrategias Correctivas de los Niveles I y II
	uestas oso (derechos civiles) (Véase Notas Especiales ^{#2})	☐ Remoción permanente de clase y reasignación a una
	ease páginas 30-32 Alerta Vital (Véase Notas	clase diferente (se requiere decisión del comité de revisión para colocación)
	peciales ^{#2})	Suspensión (Véase Notas Especiales #4, 5, 6 y 7)
	vatadas (delito menor)	Recomendación para expulsión (Véase página 48)
	ivación indebida de extintor de incendios	
	sesión de armas simuladas sesión o uso de alcohol, medicamentos de venta libre	
	autorizados, parafernalia de drogas, sustancias	
	ntroladas o cualquier producto que modifique el	
	ado de ánimo o se utilice para modificar el estado de	
	mo (Véase Alerta Vital Bajo la Influencia, página 38)	
	xting (1) (Véase página de Alertas Vitales 36)	
	oso sexual (Véase Notas Especiales #2) (Véase	
	ginas de Alertas Vitales 30-32 y Glosario página 62) ensas relacionadas con la tecnología y computadoras (1	
	ease páginas de Alertas Vitales 38-40)	
`	enaza/Intimidación (Véase páginas de Alerta Vital)	
	asión	
□ Var	ndalismo (mayor)	20141 50
☐ To	NOTAS ESPE oda infracción a Nivel III, IV y V, al menos que se especifique	#4 Se deberá hacer un intento de buena voluntad inmediatamente
	ferentemente, requiere Informes Automatizados de la Policía Escolar	para comunicarse con los padres de familia / tutores por teléfono.
	chools Police Automated Reporting, SPAR). Los administradores eben comunicarse con la Policía Escolar de Miami-Dade. La Policía	#5 Cuando a un estudiante se le asigne a SCSI u otro AES, el mismo
Es	scolar de Miami-Dade determinará si el incidente resultará en un forme o si llevará a otras acciones por parte de la policía.	deberá ser proporcionado la oportunidad de justificarse con respecto al incidente.
	as infracciones de hostigamiento no requieren un <i>SPAR</i> , al menos el incidente sea relacionado con las novatadas.	#6 Para cualquier asignación no incluida en el horario curricular regular del estudiante, se deberá enviar un aviso a los padres de
pe Ci	ero sí deben ser reportados a la Oficina del Cumplimiento de Derechos viles de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade al 305-995- 80.	familia / tutores dentro de 24 horas por correo postal nacional. #7 La suspensión de los estudiantes de programas escolares es el último recurso, de ser implementado solamente en las circunstancias más atenuantes según determine el director, tras que se hayan implementado otras estrategias correctivas basadas en el aprendizaje, con notificación a la Región.
		#8 Si el estudiante trajera un arma o arma de fuego o realizara un reporte o una amenaza falsa, la escuela deberá referir al estudiante a servicios de salud mental según identifique el distrito escolar.
Refiéra	ase al Glosario para una explicación de términos desconoc	cidos utilizados en el Código de Conducta del Estudiante.

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL IV

	COMPORTAMIENTOS	GA	MA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de NIVEL IV son actos más serios de comportamiento inaceptable que los del Nivel III. Éstos seriamente ponen en peligro la salud y el bienestar de otros o dañan la propiedad.		sigu pue	director o designado <u>debe</u> implementar las ientes estrategias del PLAN IV . También se den implementar estrategias apropiadas de los NES previos <u>en conjunto con</u> este PLAN.
NIVEL IV			PLAN IV
Cor	mportamientos peligrosos o violentos		Comunicación con los padres de familia / tutores (Véase Notas Especiales *2)
	Agresión contra un miembro que no es del		
			Estrategias correctivas de los Niveles I-III (Véase Notas Especiales **4) Recomendación para expulsión (Véase página 48)
	Robo de vehículo motorizado Otros crímenes/incidentes mayores Robo Venta o distribución de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia de drogas, sustancias controladas o cualquier producto que modifique el estado de ánimo o se utilice para modificar el estado de ánimo (Véase Alerta Vital Bajo la Influencia, página 38)		
	Ofensas sexuales (otras) (incluyen posesión o distribución de materiales obscenos o lascivos) Sexting (2) (Véase página de Alertas Vitales 36) Asalto sexual Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras (2) (Véase páginas de Alertas Vitales 38-40)		
	NOTAS ES		
	Toda infracción a Nivel III, IV y V, al menos que se especifidiferentemente, requiere Informes Automatizados de la Policía Esc (Schools Police Automated Reporting, SPAR). Los administrado deben comunicarse con la Policía Escolar de Miami-Dade. La Po Escolar de Miami-Dade determinará si el incidente resultará en informe o si llevará a otras acciones por parte de la policía.	olar ores licía un	 #2 Se deberá hacer un intento de buena voluntad inmediatamente para comunicarse con los padres de familia / tutores por teléfono. #3 Cuando a un estudiante se le asigne a SCSI u otro AES, el mismo deberá ser proporcionado la oportunidad de justificarse con respecto al incidente. #4 Para cualquier asignación no incluida en el horario curricular regular del estudiante, se deberá enviar un aviso a los padres de familia / tutores dentro de 24 horas por correo postal nacional.
Def	tinas al Classula nora una avultasation de términas desa		dos utilizados en al Cádigo de Candusto del Estudiente

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL V

	COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos NIVEL V son los actos más serios de		El director o designado <u>debe</u> implementar las
falta de conducta y actos violentos que amenazan la vida.		siguientes estrategias del PLAN V. También se
NIVEL V		pueden implementar estrategias apropiadas de los PLANES previos <u>en conjunto con</u> este PLAN.
Los comportamientos más serios, peligrosos o		T LANEO previos en conjunto con este i LAN.
	lentos	PLAN V
110		FLANV
	Asalto agravado	☐ Comunicación con los padres de familia /
	Agresión grave contra un miembro del personal que no es de instrucción	tutores (Véase Notas Especiales *2) ☐ Conferencia con el estudiante (Véase Notas
	Robo armado	Especiales #3) Estrategias correctivas de los Niveles I-IV
	Incendio provocado	(Véase Notas Especiales #4)
	Asalto/amenaza contra los empleados de las <i>M-DCPS</i> o personas que conducen negocios oficiales con las mismas (Véase Notas Especiales *1 y *5)	☐ Recomendación para expulsión (Véase página 48)
	Agresión o agresión grave contra empleados de las <i>M-DCPS</i> o personas que conducen negocios oficiales con las mismas (Véase Notas Especiales #1)	
	Homicidio	
	Secuestro	
	Hacer un reporte / una amenaza falsa contra la escuela (Véase Notas Especiales #1 y 5)	
	Otros crímenes/incidentes graves	
	Posesión, uso, venta, o distribución de armas de fuego, explosivos, dispositivos destructivos y otras armas. (Véase Notas Especiales #1 y 5)	
	Sexting (3) Ofensa (Véase página de Alertas Vitales 36)	
	Agresión sexual	
	Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras (3) (Véase páginas de Alertas Vitales 38-40)	
		SPECIALES
	Toda infracción a Nivel III, IV y V, al menos que se especifi diferentemente, requiere Informes Automatizados de la Policía Esc (Schools Police Automated Reporting, SPAR). Los administrado deben comunicarse con la Policía Escolar de Miami-Dade. La Po Escolar de Miami-Dade determinará si el incidente resultará en informe o si llevará a otras acciones por parte de la policía.	olar para comunicarse con los padres de familia / tutores por teléfono.
	La posesión de armas de fuego u otras armas en el plantel escolar puede resultar en penalidades criminales además de la expulsión.	#4 Para cualquier asignación no incluida en el horario curricular regular del estudiante, se deberá enviar un aviso a los padres de familia / tutores dentro de 24 horas por correo postal nacional.
	Este nivel de infracción puede resultar en expulsión que requiera acción por parte de la Junta Escolar.	#5 Si el estudiante trajera un arma o arma de fuego o realizara un reporte o una amenaza falsa, la escuela deberá referir al estudiante a "servicios de salud mental" según identifique el distrito escolar en conformidad con 1012.584(4).
#1	Expulsión obligatoria por un año.	
Ket	ierase ai Giosario para una explicación de terminos desc	onocidos utilizados en el Código de Conducta del Estudiante.

SALVAGUARDAS: CÓMO PROTEGER LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES DE FAMILIA / TUTORES

Todas las estrategias correctivas que emplean los administradores de los recintos escolares deben concordar con las reglas y las normas de la Junta Escolar. Inherentemente a dichas reglas y normas radica la filosofía de equidad y consideración de las medidas que representan lo mejor para los estudiantes.

Cuando a un estudiante se le confronta con un acto que requiera que la escuela imponga estrategias correctivas, se debe dar, tanto al estudiante como a las otras personas apropiadas, la oportunidad de explicar las circunstancias del incidente.

A los estudiantes no se les debe someter a ninguna estrategia correctiva por usar un idioma que no sea el inglés o por causa de alguna discapacidad.

Los administradores de la escuela deben comunicarse con los padres de familia o tutores cuando deban emplearse estrategias correctivas en contra de un estudiante.

Los padres de familia o tutores y los estudiantes que estén en desacuerdo conciertas estrategias y decisiones tomadas al nivel de la escuela tienen derecho a los siguientes procedimientos de presentación formal de quejas:

- o una audiencia a nivel de la escuela:
- apelación a la oficina del centro regional acerca de las decisiones tomadas al nivel de la escuela y
- una visita ante un oficial de audiencias imparcial en lo que respecta a los traslados para educación alternativa y expulsiones



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

La intención de este capítulo es permitir a los estudiantes la mayor libertad posible bajo la ley, sujeta a la responsabilidad de la escuela en respecto a la salud, seguridad y bienestar del estudiante. Los derechos y responsabilidades que se presentan en esta sección reflejan la necesidad de proporcionar a los estudiantes mayores oportunidades de hacer el bien en beneficio propio y de la sociedad.

Los estudiantes deben comprender que cada derecho implica una responsabilidad y que deben comportarse apropiadamente dentro y fuera del recinto escolar. En cada una de las escuelas, el director y el personal tienen la responsabilidad y la autoridad de mantener un proceso educacional ordenado. Los estudiantes son ciudadanos de la comunidad del gran Miami-Dade y en todo momento representan a las escuelas de Miami-Dade.



Asistencia

Los administradores escolares tienen la obligación bajo la ley estatal de hacer cumplir las leyes de asistencia escolar obligatoria. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a clases para desarrollar las destrezas y los conocimientos necesarios para funcionar en una sociedad moderna y democrática.

Derechos:	Responsabilidades:
☐ Usted tiene derecho a recibir información sobre las reglas y normas en cuanto a las ausencias justificadas, ausencias	☐ Usted tiene la responsabilidad de asistir a clases diariamente.
injustificadas y las tardanzas	☐ Usted tiene la responsabilidad de
☐ Usted tiene derecho a ponerse al día con las tareas asignadas después de una	proporcionar a la escuela las razones por sus ausencias.
ausencia justificada.	☐ Usted tiene la responsabilidad de solicitar de su maestro las tareas que perdió y de terminar el trabajo en un período de tiempo razonable.



Procedimientos de denuncia

La queja resulta de situaciones donde los estudiantes sienten que se les ha tratado injustamente. Las escuelas tienen la responsabilidad de proporcionar una forma por medio de la cual los estudiantes puedan expresar y procesar sus quejas.

estudiantes puedan expresar y procesar sus que Derechos:	Responsabilidades:
 ☐ Usted tiene derecho a hablar a una persona de autoridad si usted siente que ha recibido un trato injusto. También tiene el derecho de solicitar una audiencia formal de queja a nivel de la escuela o de la Región. ☐ Usted tiene derecho a que se le resuelvan todas las quejas de manera justa, ordenada y oportunamente. 	 □ Usted tiene la responsabilidad de hablar acerca de lo que cree que es injusto con personas que están involucradas en la situación antes de solicitar una audiencia formal. □ Usted tiene la responsabilidad de exponer sus problemas claramente, de seguir los procedimientos y de aceptar la decisión que resulte.
NOTA ESPECIAL	
Acoso (Derechos Civiles) y Acoso Sexual no requieren un informe <i>SPAR</i> , pero deben ser reportados	

a la Oficina de Cumplimiento de Derechos Civiles al 305-995-1580.

Servicios de asesoramiento

Todas las inquietudes personales de los estudiantes pueden afectar el rendimiento escolar. Cada escuela cuenta con un programa integral de Servicios a Estudiantes (Student Services) con el propósito de recomendar recursos para ayudar a los estudiantes y a las familias.

Derechos:	Responsabilidades:
☐ Usted tiene derecho a obtener la ayuda de un consejero escolar. El consejero podrá remitirlo a recursos externos si usted o sus padres de familia necesitan ayuda adicional.	☐ Usted tiene la responsabilidad de hacer una cita para hablar con su consejero sobre sus problemas.

Libertad de expresión y reunión

Usted puede expresar su opinión en cualquier forma que sea justa. También tiene derecho a estar en desacuerdo con las opiniones de sus compañeros de clase y de sus maestros. Aun cuando no esté de acuerdo, debe respetar los derechos de los demás. Dé a sus compañeros de clase el mismo respeto que usted desea recibir de ellos.

Derechos:		Responsabilidades:	
	Usted tiene derecho a recitar el Juramento de la Bandera. Usted también tiene el derecho a no recitar el Juramento de la Bandera si ello va en contra de sus convicciones personales. Usted tiene derecho a negarse a participar en cualquier actividad que vaya en contra de sus convicciones religiosas o personales. Usted Usted tiene derecho a usar insignias u otros símbolos que muestren sus convicciones personales siempre y cuando siga el código de vestuario de la escuela y usted no cause una interrupción severa en la escuela. Usted tiene derecho a decir, dibujar o escribir opiniones personales. Usted tiene derecho a reunirse pacíficamente con otras personas en la propiedad de la escuela.		Usted tiene la responsabilidad de comportarse apropiadamente cuando está llevándose a cabo un programa o actividad escolar. Usted tiene la responsabilidad de respetar las convicciones de los demás. Usted tiene la responsabilidad de respetar los derechos de otros estudiantes que no estén de acuerdo con su manera de pensar o conducirse. Usted tiene la responsabilidad de respaldar sus opiniones con hechos y evidencias. Usted tiene la responsabilidad de obtener permiso para reunirse pacíficamente en la propiedad de la escuela

Calificaciones

Las calificaciones son solamente una indicación del conocimiento o destreza de un estudiante en un momento dado. Las calificaciones académicas deben reflejar la evaluación más objetiva del maestro del rendimiento académico del estudiante. Dichas calificaciones académicas no deben usarse como una amenaza para mantener la disciplina en el aula.

Derechos:	Responsabilidades:
 ☐ Usted tiene derecho a saber cómo su maestro determinó su calificación. ☐ Usted tiene derecho a recibir una calificación justa. 	 Usted tiene la responsabilidad de preguntar a sus maestros qué es lo que debe hacer para obtener ciertas calificaciones. Usted tiene la responsabilidad de trabajar de la mejor forma según su habilidad.

Derechos:	Responsabilidades:
 ☐ Usted tiene derecho a que se le notifique cuando no está trabajando en forma satisfactoria. ☐ Usted tiene derecho a recibir calificaciones justas y exactas sobre su conducta y esfuerzo. 	 ☐ Usted tiene la responsabilidad de mejorar su calificación cuando recibe un aviso de trabajo que no satisfactorio. ☐ Usted tiene la responsabilidad de mostrar buena conducta y esfuerzo en la clase.

Conocimiento y observación de las normas de conducta

El aprendizaje más efectivo se lleva a cabo en una atmósfera en la que los estudiantes, padres de familia/tutores y el personal de la escuela son plenamente conscientes de los motivos de las estrategias correctivas y los procedimientos que deben seguirse para las violaciones del Código de Conducta del Estudiante.

Derechos:	Responsabilidades:
☐ Usted tiene derecho a una explicación clara de El Código de Conducta del Estudiante en lenguaje comprensible. Usted tiene el derecho de saber las consecuencias por su mala conducta.	☐ Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse con el Código de Conducta del Estudiante y observar todas las reglas de la escuela y del aula.

Casamiento, embarazo y maternidad

Los estudiantes que están casados, que son padres o tutores o que esperan un hijo, no pierden su derecho a la educación pública gratuita. Por lo tanto, es la responsabilidad de las escuelas públicas estimularlos a que continúen su educación mediante la implementación de normas positivas y mediante el desarrollo de programas educacionales apropiados.

Derechos:	Responsabilidades:	
 □ Los estudiantes que están casados, los que son padres de familia o tutores de estudiantes que esperan un hijo, tienen derecho a quedarse en el programa escolar regular, incluso a las actividades extracurriculares apropiadas o de asistir a uno de los programas especializados diseñados para satisfacer sus necesidades particulares. □ Los estudiantes tienen derecho cuando lo solicitan, a que se les remita a una agencia apropiada para recibir asesoramiento especial sobre el matrimonio, el estado de gestación y la paternidad, la maternidad o convertirse en tutores. 	 □ Los estudiantes casados, los padres de familia o tutores que están esperando un hijo tienen la responsabilidad de mantener un expediente académico aceptable en sus estudios, esfuerzo y conducta. □ Los estudiantes tienen la responsabilidad de solicitar asesoramiento especial con respecto al matrimonio, el estado de gestación o ser tutores. □ Los estudiantes tienen la responsabilidad de solicitar asesoramiento profesional médico acerca de la asistencia continua a clases. 	

Participación en programas y actividades escolares

Los estudiantes aprenden los unos de los otros y se benefician de la formación y participación en los programas escolares y las organizaciones del gobierno estudiantil y su participación en los mismos. Las escuelas tienen la responsabilidad de ofrecer oportunidades de participar en el gobierno estudiantil o en programas escolares a todos los estudiantes.

Derechos:

- ☐ Usted tiene el **derecho** a formar o unirse a cualquier actividad escolar aprobada y a no ser excluido en base a su sexo, raza, color, origen étnico o nacional, religión, estado civil, discapacidad, edad, convicciones políticas, orientación sexual, género, identificación de género, antecedentes sociales o familiares, preferencia lingüística, estado de gestación y cualquier otra base.
- ☐ Usted tiene el **derecho** de participar en grupos como el concilio estudiantil que ayuda a formular las reglas que afectan la vida escolar.

Responsabilidades:

- ☐ Usted tiene la **responsabilidad** de obtener el permiso de su director para formar clubes escolares o planificar actividades.
- ☐ Usted tiene la **responsabilidad** de asistir a las reuniones de los clubes o reuniones relacionadas con actividades y de participar de manera apropiada.



Publicaciones

Las libertades principales en las vidas de los estudiantes tienen que ver con el proceso de investigación y aprendizaje, de adquirir e impartir conocimiento y de intercambiar ideas. Este proceso requiere que los estudiantes tengan el derecho de expresar opiniones, tomar posiciones y apoyar causas públicamente o en privado. Uno de los papeles importantes de la escuela es la de ayudar a que los estudiantes se puedan expresar sobre una amplia gama de temas. Las publicaciones oficiales de la escuela, como los periódicos escolares y los anuarios (yearbooks), deben reflejar la política y el criterio de los editores estudiantiles y deben incluir puntos de vista que representen a toda la comunidad escolar.

Responsabilidades: **Derechos:** ☐ Usted tiene derecho a poseer y distribuir ☐ Usted tiene la **responsabilidad** de obedecer al literatura mientras el material no perturbe director sobre cómo, cuándo y dónde se pueden significativamente las actividades diarias de la distribuir los materiales. ☐ Usted tiene la **responsabilidad** de utilizar escuela. solamente las paredes o tablones de anuncios ☐ Usted tiene **derecho a** estar libre de que nadie que han sido designados para anunciar le diga lo que puede o no puede leer o escribir. información de los clubes de estudiantes. ☐ Usted tiene la **responsabilidad** de leer o poseer materiales impresos que no sean indecentes o dañinos para los demás. Los directores de escuela pueden restringir la distribución de materiales que son por su naturaleza comercial o perjudicial a la operación ordenada de la escuela.



Respeto a las personas y a la propiedad

El aprendizaje más efectivo ocurre en una escuela donde los estudiantes, los padres de familia y los maestros respetan a los demás y protegen la propiedad privada de todos los miembros de la comunidad escolar.

Derechos:	Responsabilidades:	
☐ Usted tiene derecho a que se le trate con cortesía y respeto	Usted tiene la responsabilidad de mostrar respeto y cortesía a sus compañeros de clase, a todo el personal de la Junta Escolar y a los visitantes de la escuela.	
 ☐ Usted tiene derecho a un ambiente escolar seguro, en las paradas de autobuses, en el autobús escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela. ☐ Usted tiene derecho a una escuela que esté libre de hostigamiento o acoso. 	☐ Usted tiene la responsabilidad de respetar la propiedad privada y personal de otras personas. Además, usted tiene la responsabilidad de contribuir a un ambiente de aprendizaje seguro informando a un adulto sobre situaciones perjudiciales o peligrosas.	
	☐ Usted tiene la responsabilidad de no hostigar ni acosar a otros estudiantes.	

Derecho de aprendizaje

Base filosófica:

Bajo la ley, se le han concedido muchas libertades, tales como el **DERECHO DE ESTUDIAR**. Sin embargo, con dichos derechos también vienen **responsabilidades**. Su escuela tiene la **responsabilidad** de proteger su salud, seguridad y bienestar. Usted tiene la **responsabilidad** de hacer uso de sus libertades sabiamente.

Derechos:	Responsabilidades:
 □ Usted tiene derecho a que se le enseñen las destrezas básicas. □ Usted tiene derecho a estudiar todas las asignaturas en un ambiente de aula escolar, en un idioma que usted puede entender, con maestros buenos y justos. Dichos maestros le permitirán expresar su opinión libremente. □ Usted tiene derecho a aprender sobre muchas ideas nuevas y diferentes con las que puede estar de acuerdo o no. 	 □ Usted tiene la responsabilidad de trabajar arduamente de modo que pueda dominar las destrezas básicas. □ Usted tiene la responsabilidad de ayudar a crear un clima escolar que sea justo y servicial. □ Usted tiene la responsabilidad de respetar los derechos y convicciones de otros estudiantes y maestros.



Búsqueda e incautación

Los estudiantes tienen derecho a la privacidad como persona, al igual que a estar libre de registros irrazonables y de la confiscación de propiedad, cuyos derechos son garantizados por la Cuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Dicho derecho de la persona, no obstante, está equilibrado por la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todos sus estudiantes.

Derechos:	Responsabilidades:
□ Puede tener una expectativa legítima de privacidad; sin embargo, las autoridades de la escuela pueden registrar su persona y/o propiedad, incluyendo, pero no limitado entre otros, a las mochilas y a los vehículos, si existe una sospecha razonable de que una búsqueda presentará evidencia de que usted ha violado o está violando la ley, la política de la junta escolar o las existente reglas de la escuela. Los lugares de almacenamiento provistos por la escuela, incluyendo escritorios y/o casilleros (lockers) y el contenido dentro de ellos, quedan bajo el control de la Junta Escolar y pueden ser objeto de una búsqueda al azar.	 □ Usted tiene la responsabilidad de no ocultar ni llevar objetos peligrosos que estén en contra de la ley o que puedan perturbar o asustar a sus compañeros. □ Usted tiene la responsabilidad de mantener solamente materiales y objetos aprobados en su persona o en su escritorio o mochila.
NOTAS ESPECIALES	

Las autoridades escolares pueden hacer registros en la persona de un estudiante, en su propiedad, inclusive en vehículos, con o sin el consentimiento del estudiante, siempre que haya una sospecha razonable de que se ha incurrido en una infracción de la ley, de las políticas de la Junta o de las reglas escolares. Este permiso se aplica a cualquier situación donde los estudiantes estén bajo la jurisdicción de la Junta.

Expedientes de los estudiantes

Los expedientes de los estudiantes proporcionan información que pueda emplearse para desarrollar el mejor programa educacional para cada uno de los estudiantes. El personal escolar debe tener cuidado para asegurar que los expedientes de los estudiantes se mantengan en confidencialidad y que la información sea pertinente, correcta y apropiada.

D	erechos:	Responsabilidades:
	Los padres de familia o tutores tienen derecho a leer el expediente del estudiante. Ellos también tienen el derecho de objetar a cualquier información contenida en su expediente estudiantil y deben dar su permiso por escrito para que alguien pueda leer su expediente. Dicho permiso se llama liberación de expediente.	 □ Los padres de familia o tutores tienen la responsabilidad de dar a la escuela toda la información necesaria para planear su educación. □ Los padres de familia o tutores tiene la responsabilidad de actualizar su dirección y números de teléfono cuando los mismos cambien.
	Los padres de familia o tutores también pueden solicitar una audiencia informal para impugnar el contenido de los expediente(s) educacional(es), en el caso de que éste fuese inexacto, engañoso o estuviera en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Pueden comunicarse con el director de la escuela para recibir información de los procedimientos para una audiencia.	campien.
	Los padres de familia o tutores de estudiantes elegibles tienen el derecho de restringir la divulgación de información que aparece en el directorio.	
	La información personal que lo identifica no puede ser divulgada a personas no autorizadas sin el consentimiento de los padres de familia o tutores.	



ESTRATEGIAS CORRECTIVAS OFICIALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE







SEÑALES DE ALERTA VITAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA/TUTORES

ALERTA VITAL: El castigo corporal

El uso del castigo corporal es prohibido en las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. Esta prohibición se extiende a los padres de familia / tutores en los recintos escolares.

ALERTA VITAL: Política del Distrito acerca del código de vestimenta

Mientras que los estudiantes se encuentren en los terrenos de la escuela durante cualquier jornada escolar, deben abstenerse de usar ropa que (a) expongan las prendas íntimas o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar o (b) interrumpa el ambiente ordenado del aprendizaje.

Cualquier estudiante que infrinja la Política 5511 de la Junta - Política del Código de Vestuario y Uniformes Escolares, está sujeto a las siguientes acciones disciplinarias:

Primera (1ª) Transgresión: Al estudiante se le dará una advertencia verbal y el director de la escuela llamará a los padres de familia o tutor del estudiante.

Segunda (2ª) Transgresión: El estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período de tiempo que no exceda los cinco días y el director de la escuela se reunirá con los padres de familia o tutor del estudiante.

Tercera (3ª) y subsecuentes transgresiones: el estudiante recibirá una suspensión en la escuela por un período de tiempo que no exceda tres (3) días, el estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período que no exceda los 30 días y el director de la escuela llamará a los padres de familia o tutor del estudiante y enviará una carta por escrito a los padres de familia o tutor donde conste la suspensión dentro de la escuela y la inelegibilidad del estudiante de participar en actividades extracurriculares.

ALERTA VITAL: Política del Distrito en contra del hostigamiento y acoso

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS) se han comprometido a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y se han dedicado a erradicar el hostigamiento y el acoso mediante la concienciación y la educación para la prevención. No se tolerará y está prohibido el hostigamiento y el acoso de parte de los estudiantes, los empleados de la Junta Escolar, los visitantes o los voluntarios.

Durante la investigación de cualquier acusación de hostigamiento o acoso, el director o su designado, o el administrador del área o del Distrito deberá tomar la acción necesaria para proteger al que hace la queja, a la presunta víctima, a otros estudiantes y empleados de manera consistente con los requisitos de las Políticas de la Junta, las regulaciones y los estatutos que sean pertinentes.

Política del Distrito en contra del hostigamiento y acoso

Definición de hostigamiento y acoso¹:

El hostigamiento significa sistemática y crónicamente, infligir daño físico o angustia sicológica a uno o más estudiantes o empleados de la escuela. Se define además como un patrón no deseado y un comportamiento repetido ya sea por escrito, verbal o físico, que incluye cualquier amenaza, insultos, gestos deshumanizantes provenientes de un adulto o de un estudiante, que sea severo o lo suficientemente persistente como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar molestias o humillaciones; o interferir injustificadamente con el desempeño escolar del individuo o cuando su participación incluya un diferencial de poder notado.

El hostigamiento puede implicar, pero no se limita a:

- 1. Burlas
- 2. Exclusión social
- 3. Amenazas
- 4. Intimidación
- 5. Persecución
- 6. Violencia física
- 7. Robo
- 8. Acoso sexual, religioso, o racial
- 9. Humillación pública o privada
- 10. Destrucción de la propiedad
- 11. Persecución cibernética
- 12. Hostigamiento cibernético
- 13. Ritos de iniciación

El acoso significa cualquier amenaza, insulto o gesto deshumanizante, el uso de datos o programas de computadora, o cualquier conducta por escrito, verbal o física dirigida contra un estudiante o empleado escolar que:

- 1. Le causa a un estudiante o empleado escolar el temor razonable de que pueda llevarse a cabo algún daño contra su persona o daños a su propiedad.
- 2. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante, con sus oportunidades o sus beneficios o
- 3. Tiene el efecto de interrumpir considerablemente el orden funcional de una escuela.

El hostigamiento y el acoso también abarcan:

- 1. La represalias contra un estudiante o empleado escolar por otro estudiante o empleado escolar que afirme o alegue que se cometió un acto de hostigamiento o acoso. Reportar un acto de hostigamiento o acoso que no se haga de buena fe, es considerado como represalia.
- 2. El persistir en una conducta definida como de hostigamiento y acoso por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante o empleado de la escuela por:
 - a. Incitación o coacción

¹ Estatutos de la Florida, Sección 1006.147. Veáse el Glosario, #47 y 48 para las definiciones de hostigamiento que pueden aplicar en otros contextos.

Política del Distrito en contra del hostigamiento y acoso

- b. Acceder o de manera consciente o voluntaria causar o proporcionar acceso a información o a programas de computadora por medio de una computadora, sistemas de computadoras, red de computadoras, dispositivos electrónicos o inalámbricosmientras se esté o no en terrenos de la escuela con el fin de llevar a cabo actos de hostigamiento o acoso que pone en peligro la seguridad de los estudiantes o empleados de la escuela o interrumpe el ambiente de aprendizaje en el ámbito del sistema del distrito escolar.
- c. Actuar de una forma que tenga un efecto que se semeje considerablemente al hostigamiento o al acoso.

La persecución cibernética significa participar en un curso de conducta que comunique, o hacer que se pueda comunicar, palabras, imágenes o lenguaje a través del uso del correo electrónico o comunicación electrónica, que es dirigida a una persona específica, causando considerable angustia emocional a esa persona sin un propósito legítimo.

El hostigamiento cibernético es hostigamiento con el uso de tecnología o cualquier tipo de comunicación electrónica, que incluye, pero que no se limita a, cualquier intercambio de signos y señales, escritos, imágenes, sonidos, información de cualquiera que sea su naturaleza que se transmita por completo o en parte por cable, radio, sistema electromagnético, sistema de fotos electrónicas o sistema de foto óptica, entre las que se encuentran, pero que no se limitan a, correos electrónicos, comunicaciones por la Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por facsímile. La definición del hostigamiento cibernético también incluye, la creación de una página web o de un "weblog" en la cual el creador asume la identidad de otra persona, como autor del contenido o sabe de la suplantación de la personalidad de otra persona como el autor del contenido publicado o de los mensajes, si esta creación o suplantación de la personalidad creara cualquiera de las condiciones enumeradas bajo la definición de hostigamiento. El hostigamiento cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico que puede ser accedido por una o más personas, si la distribución de la publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas bajo la definición de hostigamiento.

CÓMO REPORTAR INCIDENTES DE HOSTIGAMIENTO/ACOSO DE FORMA ANÓNIMA

Si usted tiene información respecto a situaciones de hostigamiento y acoso y quisiera hacer su informe de manera anónima, puede hacerlo siguiendo los pasos que aparecen a continuación:

- 1. Llene el formulario "Miami-Dade County Public Schools *Bullying and Harassment Anonymous Reporting Form*" que lo puede encontrar en la página "web" http://forms.dadeschools.net/webpdf/7229.pdf
- 2. Llame al 305-995-CARE (2273)
- 3. Puede mandar un texto anónimo al 274637 (CRIMES) y escriba las palabras: "Be safe" y acto seguido haga su informe.
- 4. Envíe un informe en línea en http://besafe.dadeschools.net .
 - □ Se puede encontrar la información o los recursos acerca del hostigamiento y el acoso en el sitio "web" del departamento de Student Services en http://studentservices.dadeschools.net/crisis/index.asp.

Implicación de ciertas ofensas sexuales

Pudiera requerirse que los menores convictos o juzgados como delincuentes por ciertos delitos de naturaleza sexual se inscriban como depredadores sexuales o delincuentes sexuales y sufrirán las restricciones y la vergüenza de dicho requisito según especifican los Estatutos de la Florida 943.0435, 943.04354, 943.0515, 985.481, 985.4815 y 775.21.

ALERTA VITAL:

Ley *Individuals with Disabilities in Education Act* (*IDEA*): Estudiantes con Plan 504

Las intervenciones de modificación de la conducta que se emplean para tratar las acciones que cometen los estudiantes que satisfacen las directrices establecidas por la Ley de Personas con Discapacidades en la Educación (IDEA, por sus siglas en inglés) y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Rehabilitation Act of 1973) deben adherirse a la ley federal, los Estatutos de la Florida, las Reglas de la Junta de Educación de la Florida y las Políticas de la Junta Escolar del Condado Miami-Dade.

Asignaciones a un Entorno Educacional Alternativo (AES), las suspensiones y las expulsiones por más de (10) días consecutivos y/o el patrón de suspensiones o las expulsiones repetidas si exceden diez (10) días en un curso escolar, pueden considerarse como "cambios en la ubicación" para los estudiantes con discapacidades que tienen un Plan de Sección 504 o que están matriculados en una ubicación de Educación para Estudiantes Excepcionales bajo IDEA. Cuando al estudiante se le remueve de su ubicación educacional por más de (10) días, se debe realizar una determinación de manifestación para revisar el Plan de Intervención de Conducta (Behavior Intervention Plan, BIP) y considerar si otras estrategias, intervenciones o evaluaciones son adecuadas y se deben proporcionar servicios educacionales apropiados al estudiante a fin de proporcionarle una educación apropiada gratuita.

Las directrices de disciplina para los estudiantes con discapacidades de IDEA se especifican en el documento Políticas y Procedimientos para la Educación de Estudiantes Excepcionales (*Exceptional Student Education Policies and Procedures, SP&P*, por sus siglas en inglés, Política de la Junta 2260) y las directivas de disciplina para los estudiantes con discapacidades que se acogen a la Sección 504 delineadas en la Política de la Junta 2260.01 – Sección 504. Procedimientos para los Estudiantes con Discapacidades (*Section 504 Procedures for Students with Disabilities*).

ALERTA VITAL:

Conducta fuera del plantel

La conducta fuera del recinto escolar y fuera del horario escolar que viole el Código de Conducta del Estudiante puede también ser la base de la disciplina hasta la expulsión si tiene el potencial de causar una interrupción sustancial al ambiente escolar o tiene impacto en los derechos de otros.

ALERTA VITAL: Delitos graves fuera del plantel

Para disminuir al mínimo los actos cometidos fuera del recinto escolar que pudieran tener un efecto adverso en el ambiente escolar, la oficina del Distrito enviará avisos a las escuelas sobre los estudiantes que han sido arrestados y/o acusados formalmente de un delito grave o acto delictivo fuera del recinto escolar o que hubiese constituido un delito grave si lo hubiese cometido un adulto. El director puede imponer medidas administrativas en contra de dichos estudiantes que son acusados formalmente, si después de una audiencia administrativa con aviso proporcionado al padre, la madre o tutor del estudiante, se demuestra que el incidente tiene un impacto adverso en el programa educacional, en la disciplina o en el bienestar de la escuela.

Los estudiantes y los padres de familia o tutores deben estar conscientes de que las infracciones relacionadas con delitos graves pueden tener un grave efecto en el futuro de un individuo, incluso lo siguiente:

_	
	castigos penales;
	la pérdida de la elegibilidad para recibir becas
	la pérdida de los privilegios de votante;
	la pérdida de oportunidades de empleos o
	la pérdida de los privilegios de conducir.

ALERTA VITAL:

Procedimientos para implementar regla de colocación alternativa de 45 jornadas escolares para estudiantes con discapacidades

- □ La ley *IDEA* identifica tres tipos específicos de conducta que pueden provocar que un estudiante con una discapacidad sea ubicado unilateralmente en un Entorno Provisional de Educación Alternativa (*Interim Alternative Education Setting, IAES*, por sus siglas en inglés) independientemente de si se determina que su conducta es una manifestación de su discapacidad.
- □ Se puede remitir a un estudiante a un Entorno Provisional de Educación Alternativa, *IAES*, por no más que 45 días de clases, independientemente de si se determina que su conducta es una manifestación de su discapacidad, si el estudiante:
 - i. Ileva a la escuela o posee un arma en la escuela, en las instalaciones escolares o durante una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia educacional estatal o local;
 - ii. deliberadamente posee o usa drogas* ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, estando en la escuela, en las instalaciones escolares o en una acto escolar bajo la jurisdicción de una agencia educacional estatal o local; o
 - iii. inflige daño corporal grave** a otra persona mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares o durante una actividad auspiciada por la escuela.

Cuando un estudiante comete uno de los actos específicos enumerados anteriormente, la escuela donde ocurrió el incidente debe proporcionar a los padres de familia/tutor (1) la planilla FM 7063-Notificación de Asignación Temporal de 10-Días a *Pathways:* Recomendación de Expulsión (*Notice of 10-Day Temporary Assignment to Pathways: Consideration of Expulsion.*) Se deben conservar copias de estos documentos para reuniones futuras.

Procedimientos para implementar regla de colocación alternativa de 45 jornadas escolares para estudiantes con discapacidades

En la escuela donde ocurrió el incidente debe colocarse inmediatamente un E5 en el Sistema de Control de Casos de Estudiantes (*Student Case Management System*, o *SCMS*, por sus siglas en inglés), enviar un FM 6562 Rev. (11-05) la petición para expulsar (*Expulsion Request*) a alted@dadeschools.net y dar seguimiento para asegurarse que un Informe Automatizado de la Policía Escolar (*SPAR*, por sus siglas en inglés) se integre al sistema *SCMS* tan rápidamente como sea posible. Se asignará al estudiante a una ubicación alterna tan pronto como sea posible. Una vez que la División de Oportunidad Educacional y Acceso (*Division of Educational Opportunity and Access (DEOA)*, el administrador principal del departamento de Operaciones Escolares/Educación Alternativa ubique al estudiante, el Presidente o Especialista del programa del Departamento de Educación Especial (SPED) deberá comunicarse con la escuela a la que se asigna y enviar la copia vigente del Plan Educacional Individual (*Individual Educational Plan*, *IEP*, por sus siglas en inglés) del estudiante. La escuela alternativa asignada debe implementar el *IEP* vigente del estudiante, incluyendo todos los servicios relacionados a la llegada del estudiante.

Nota: Si el estudiante es arrestado y se envía al *Juvenile Detention Center (JDC)*, el tiempo que pase en *JDC* no está incluido en el período de 45 días escolares para la ubicación alternativa. Cuando el estudiante termine de cumplir su tiempo en *JDC* deberá dirigirse inmediatamente a la ubicación por 45 días escolares.

El DEOA debe convocar una reunión de IEP en un plazo de diez (10) días a partir del incidente, a fin de determinar si la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante

Cuando se determine que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela de educación alternativa es responsable de mantener un registro del número de días que el estudiante esté matriculado. Diez días antes de que termine el período mandatorio de 45 días **escolares** en dicha ubicación la escuela alternativa debe notificar a la escuela que envía y al centro *SPED* correspondiente para concertar una reunión del *IEP*. La reunión del *IEP* tendrá lugar en la escuela alternativa con representantes de la escuela del vecindario o de la escuela que envía. El equipo del *IEP* debe decidir la próxima ubicación apropiada para el estudiante. Las opciones siguientes deben tomarse en cuenta:

	Permanecer en el entorno de educación alternativa (Alternative Education Setting) bajo
	las condiciones apropiadas
	Regresar a la escuela que envía
П	Ubicación en otra escuela

☐ Considerar otras opciones de ubicación de *IEP*

NOTA ESPECIAL:

**El daño corporal grave aplica solamente en el caso de que haya:

- Riesgo considerable de muerte;
- Dolor físico extremo;
- Desfiguración prolongada y obvia o
- Pérdida prolongada o impedimento de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.

ALERTA VITAL: "Sexting"

La Política de la Junta 5136.02 – Sexting, prohíbe los envíos de "sexting" que es el acto de enviar o reenviar fotografías / imágenes sexualmente explícitas, desnudas o parcialmente desnudas por medio de teléfonos celulares u otros medios de comunicación electrónicos.

Sexting está prohibido y no será tolerado. La política *5136.02-Sexting*, *Sexting* aborda el tema de *sexting* y se aplicará conforme con el Código de Conducta del Estudiante.

Los niveles de las transgresiones relacionadas con el envío de "sexting" son:

"Sexting" (1)

• Una exposición o transmisión personal entre dos estudiantes que no ha sido forzada y que no tiene la intención de que se redistribuya.

Por ejemplo, un estudiante puede mandar voluntariamente a su novio o novia, un mensaje sexting provocativo que incluye una fotografía/imágen desnuda. La transgresión de "Sexting" (1) se considera como una transgresión de Nivel III del Código de Conducta del Estudiante. El director o su designado debe tener una conferencia con los padres de familia o tutor y aplicar por lo menos una de las siguientes estrategias de disciplina del Nivel III:

"Sexting" (2)

 La transmisión o la retransmisión de un mensaje de "sexting" a un amplio grupo de destinatarios.

Por ejemplo, un estudiante que ha recibido un mensaje de "sexting" procede a retransmitir el mensaje a algunos otros estudiantes. Un estudiante que cometa una segunda o múltiples transgresiones del acto de enviar un texto con temas sexuales "Sexting" (1) también constituye una transgresión bajo "Sexting" (2). La transgresión de "Sexting" (2) se considera como un delito de Nivel IV del Código de Conducta del Estudiante. El director o su designado debe tener una conferencia obligatoria con los padres de familia o tutor y utilizar una de las siguientes estrategias de disciplina del Nivel IV:

"Sexting" (3)

• La distribución general sin consentimiento y la transmisión de un "mensaje de "sexting" con la intención de victimizar a otro individuo.

Por ejemplo, un estudiante que ha recibido un "mensaje de texto con temas sexuales" "sexting" pública la fotografía o imagen en un sitio "web" de páginas sociales con el fin de exponer a la persona que está en la foto al ridículo, burla, desprecio, etc. Una transgresión de "Sexting" (3) es también la perpetración repetida de infracciones de "sexting" de Nivel 1, 2 o 3. Una infracción de "Sexting" (3) es una transgresión de Nivel V del Código de Conducta del Estudiante porque implica conductas extremas que ponen en grave peligro la salud y el bienestar de otros y/o causa daños a la propiedad o a la reputación. El director o su designado debe tener una conferencia con los padres de familia o tutor y utilizar las siguientes estrategias de disciplina del Nivel V:

Todos los casos de "Sexting" requieren que se llene el formulario Student Services Referral (R7).

La primera transgresión de un mensaje de "sexting" perpetrada por un menor es una infracción no penal castigada con hasta ocho (8) horas de servicio comunitario o sujeta a una multa de 60 dólares, y/o capacitación requerida o clases obligatorias sobre los peligros de los mensajes "sexting". Una segunda transgresión es un delito menor y la tercera transgresión es una felonía o delito mayor que lleva una posible sentencia de un máximo de cinco (5) años de prisión.

Amenazas de violencia

Los estudiantes tienen prohibido hacer amenazas directas o indirectas de violencia contra individuos o grupos. Incluso las amenazas hechas en broma o en exageración deben ser tratadas como amenazas serias. Cualquier amenaza de violencia debe ser reportada inmediatamente a un maestro o administrador escolar. Se prohíbe la amenaza de usar un instrumento o arma peligrosa en los terrenos de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Todas las amenazas de violencia (oral, por escrito, electrónica o simbólica) serán informadas a las agencias dedicadas al cumplimiento de las leyes e investigadas por los oficiales de la escuela. Un estudiante, independientemente de su edad, que hava hecho una amenaza de violencia deberá ser referido a servicios de salud mental y está sujeto a las consecuencias disciplinarias apropiadas, hasta e incluyendo: asignación a un entorno educacional alternativo, suspensión, expulsión, arresto y / o enjuiciamiento, y puede ser referido al Equipo de Evaluación de Amenazas (Threat Assessment Team) de la escuela. Cuando los estudiantes usan las redes sociales para amenazar a otros estudiantes o empleados escolares que tienen un efecto directo en la propiedad de la escuela, se puede solicitar a las autoridades del cumplimiento de la ley que realicen una "visita al hogar" o las autoridades pueden estar involucradas. lo que podría resultar en un proceso penal.

Es ilegal que alguien amenace con lanzar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo con la intención de causar daño corporal a cualquier persona o con la intención de dañar cualquier propiedad de cualquier persona, y cualquier persona condenada por ello comete un delito grave de segundo grado. De acuerdo con FS 790,162.

Es ilegal que una persona haga un informe falso, con la intención de engañar, inducir a engaño o desinformar a otra persona, en relación con la ubicación o colocación de cualquier bomba, dinamita, u otro explosivo mortal o arma de destrucción masiva de acuerdo con FS 790.166 o en relación con el uso de armas de fuego de manera violenta contra una persona o personas y cualquier persona condenada por las mismas comete un delito grave de segundo grado de acuerdo con FS 790.163.

Cualquier persona que escriba o componga y también envíe o procure el envío de cualquier carta, comunicación registrada o comunicación electrónica, ya sea que dicha carta o comunicación sea firmada o anónima, a cualquier persona, que represente una amenaza de muerte o lesiones corporales a la persona, a quién se envía dicha carta o comunicación, o una amenaza de muerte o lesiones corporales a cualquier miembro de la familia de la persona a la que se envía dicha carta o comunicación, o cualquier persona que haga, publique o transmita una amenaza a un escrito u otro registro, incluido un registro electrónico, para realizar un tiroteo en masa o un acto de terrorismo, de cualquier manera que permita a otra persona ver la amenaza, comete un delito grave de segundo grado de acuerdo con FS 836.10.

ALERTA VITAL:

Bajo la influencia

El deterioro de las facultades normales de uno, como caminar, hablar, etc., como puede ser evidenciado por, pero no se limita a: ojos inyectados en sangre, dificultad para hablar, olor a alcohol/sustancia ilícita, tropiezo, desequilibrio, somnolencia, rostro enrojecido.

Nota especial: Estas observaciones pueden ser hechas por un testigo laico (no experto). Un administrador puede llegar a la conclusión de que un estudiante está bajo la influencia del alcohol o una sustancia ilícita basado en la totalidad de las circunstancias. Un administrador primero debe

ALERTA VITAL: Bajo la influencia

descartar que el estudiante esté experimentando una reacción a los alimentos o medicamentos recetados autorizados o que experimente una condición médica. Vea Alerta Vital en la(s) siguiente (s) página 38 - Uso de medicamentos.

ALERTA VITAL: Uso de medicamentos

De acuerdo a la Política de la Junta 5330, Uso de medicamentos (*Use of Medications*), la Junta Escolar no es responsable por el diagnóstico y/o tratamiento de las enfermedades de los estudiantes. La administración de medicamentos con receta médica y/o los tratamientos recetados por un médico a un estudiante durante las horas escolares está permitido solamente cuando en el caso de que si no se administra, podría resultar en que peligre la salud del estudiante, el estudiante no podría asistir a la escuela si el medicamento o tratamiento no fueran disponible durante el horario escolar o si el estudiante está discapacitado y requiere medicamento para que se beneficie su programa educacional.

El término medicamento debe incluir todas las medicinas incluyendo las que son recetadas por un proveedor médico y cualquier droga, preparación o remedios que se compran sin receta médica. El término "Tratamiento" se refiere a la manera en la cual se administra el medicamento y a los procedimientos de atención médica los cuales requieren una capacitación especial, como la de cateterización.

La autorización médica por escrito (Formulario 2702) firmada por el proveedor médico del niño y por los padres de familia se debe entregar a la escuela antes de que cualquier receta médica o tratamiento se le administre a un estudiante durante las horas escolares. Los padres de familia pueden administrar el medicamento o el tratamiento. El proveedor médico del niño y los padres de familia también deben autorizar por escrito cualquier medicación que el estudiante se auto-administre como "epi-pens" e inhaladores.

El estudiante no debe llevar medicamento en su persona mientras está en la escuela salvo con la autorización del director. Además, no se permite que el estudiante proporcione o venda algún tipo de medicamento sin receta a otro estudiante.

ALERTA VITAL:

Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras

Se recomienda a los estudiantes que usen computadoras, redes y telecomunicaciones en línea, como Internet y correo electrónico (e-mail). Al ejercer el derecho a utilizar la tecnología disponible, los estudiantes deben ser conscientes de su responsabilidad como usuarios. El avance tecnológico ha proporcionado a los estudiantes acceso y la oportunidad de cometer delitos que violan el *Código de Conducta del Estudiante*.

Cuando se utilizan dispositivos electrónicos con el fin de aprender de manera consistente con los objetivos educativos del Distrito durante la jornada escolar, los estudiantes deben cumplir con la *Política de la Junta 7540.03 - Tecnología y Redes de Computadoras*.

La tecnología y los delitos informáticos incluyen, entre otros, los siguientes:

ALERTA VITAL:		Ofensas relacionadas con la tecnología y		
		computadoras		
Ofens	Ofensa relacionada con la tecnología y computadoras (1)			
	☐ Acceder o facilitar el acceso a una computadora, dispositivo electrónico o recurso en red sin autorización.			
		omputadora es inconsistente con el uso u objetivos educativos, o cualquier uso eyes aplicables de derechos de autor.		
Ofens	sa relacionad	da con la tecnología y computadoras (2)		
		stribuir los datos o registros de los estudiantes (que incluyen las calificaciones) o e identificación personal (<i>Personally Identifiable Information, PII</i>) sin autorización.		
	•	la interrupción o denegación de servicio a una computadora, dispositivo ecurso en red.		
	La destrucción o el daño, ya sea virtual o físico, de una computadora, dispositivo electrónico o recurso en red, que incluyen los datos almacenados.			
	La introducción de virus, programas maliciosos u otro programa informático ilegal/inapropiado, que inlcuye la supervisión de red no autorizada o herramientas de piratería.			
	El acto de participar en la vigilancia de una persona, que incluye el uso de la cámara o el micrófono de una computadora, el escritorio no autorizado o el sistema informático de registro de pulsaciones de teclas no autorizados.			
	materiales que	putadora, un dispositivo electrónico o un recurso en red para acceder o transmitir e contengan lenguaje obsceno, lascivo, pornográfico o inapropiado (que incluye cial o étnicamente insensible u ofensivo).		
		omputadora, dispositivo electrónico o recursos de red para enviar amenazas o ectividades ilegales.		
Ofens	sa relacionad	da con la tecnología y computadoras (3)		
	Usar una computadora, un dispositivo electrónico o un recurso en red para crear acceso, transmitir o distribuir material que contenga contenido inapropiado, obsceno, pornográfico o inapropiado e involucre a un menor de edad.			
	calificaciones)	ificar o distribuir los datos o registros de los estudiantes (que incluyen las o la Información de identificación personal (<i>Personally Identifiable Information</i> , yen, entre otros, los números de seguro social, etc. para obtener ganancias		
	La destrucción información de	n, daño o interrupción, ya sea virtual o física, de cualquier sistema de el Distrito		

Codigo de Conducta del Estudiante – Primaria			
ALEDTA	RTA VITAL:	Ofensas relacionadas con la tecnología y	
ALLINIA		computadoras	
ad	Estos son sólo algunos ejemplos de violaciones cometidas por medios electrónicos. La administración de la escuela evaluará y determinará la infracción de nivel apropiada según el Código de Conducta del Estudiante.		
ALERTA	VITAL:	Dispositivos de comunicación inalámbrica	
Los dispositivos de comunicación inalámbricos incluyen dispositivos de comunicación de dos vías, como teléfonos celulares, teléfonos móviles, reproductores de MP3, juegos electrónicos, buscadores, buscapersonas, computadoras portátiles que incluyen, entre otras, computadoras portátiles, asistencia digital personal (<i>Personal Digital Assistances, PDA</i>), tabletas, lectores electrónicos, tabletas iPad, organizadores personales y dispositivos inalámbricos similares. Poseer un dispositivo de comunicación inalámbrico no es una violación del Código de Conducta del Estudiante. Sin embargo, un estudiante no debe interrumpir el proceso educativo ni interferir con los problemas de seguridad a la vida de los estudiantes mediante el uso de un dispositivo de comunicación inalámbrico de manera inadecuada.			
Al usar dispositivos electrónicos con el fin de aprender de manera consistente con los objetivos educativos del Distrito durante la jornada de instrucción, los estudiantes deben cumplir con la Política de la Junta 7540.03 - Uso Responsable por Parte de los Estudiantes de la Tecnología, Redes Sociales y Sistemas de Red del Distrito, Red de Estudiantes y Uso Aceptable de Internet y Seguridad.			
	Se deben seguir las siguientes normas con respecto a la posesión, uso y exposición de dispositivos de comunicación inalámbricos:		
(po		es sólo pueden poseer, mostrar y usar dispositivos de comunicación inalámbricos mensajes de texto, correo electrónico, teléfono, etc.) antes o después de la trucción.	
	én apagada	es deben asegurarse de que las capacidades telefónicas de sus dispositivos as durante la jornada de instrucción (es decir, timbre apagado, modo silencioso,	
acc ins inic <i>Jui</i> alm me	ceso a dat trucción, a ciativa Traig nta <i>7540.03</i> nuerzo, dur enos que us	es evitarán las interrupciones en el aula, al no mostrar, usar o activar la parte de os de sus dispositivos de comunicación inalámbrica durante la jornada de menos que el maestro o el personal autorizado de la escuela lo indique bajo la la Su Propio Dispositivo (<i>Bring Your Own Device</i>) según detalla la <i>Política de la</i> 3. Esto incluye durante la clase, en la biblioteca, durante las pausas para el ante los cambios de clase y durante cualquier otra actividad estructurada. A se sus capacidades de acceso a los datos para fines de instrucción según lo estro o personal escolar autorizado según detalla la <i>Política de la Junta 7540.03</i> .	
dis sól	positivos pe	es no pueden utilizar las capacidades de banda ancha (3G, 4G, etc.) de los ersonales para acceder a los datos durante el horario escolar. Los estudiantes acceder a los datos que utilizan la red inalámbrica de la escuela durante este	

☐ La escuela no es responsable si la comunicación inalámbrica de un estudiante o cualquier dispositivo electrónico se pierde o es robado.

ALERTA VITAL: Dispositivos de comunicación inalámbrica

La posesión de un teléfono celular no es una violación del *Código de Conducta del Estudiante*. Sin embargo, la posesión de un teléfono celular que interrumpe el proceso educativo, el uso de las capacidades del teléfono celular durante el horario escolar, el uso de un teléfono celular para cometer un delito y la posesión o el uso de un teléfono celular que interrumpe o interfiere con el problema de seguridad para la vida de los estudiantes que son transportados en un autobús de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade, son infracciones del *Código de Conducta del Estudiante*.

ALERTA VITAL: Política de tolerancia cero

La Junta Escolar hace cumplir la Política de Tolerancia Cero del Departamento de Educación de la Florida sobre la violencia escolar, el crimen y el uso de armas. Como enfoque para reducir la violencia escolar, la intención de la política es proporcionar un ambiente escolar seguro, libre de drogas y que proteja la salud, la seguridad y los derechos civiles de los estudiantes.

Esta política requiere que el distrito escolar imponga las consecuencias más severas previstas en el Código de Conducta del Estudiante al tratar con estudiantes que participan en actos criminales violentos, tales como:

	traer o poseer un arma de fuego o arma a la escuela, a cualquier actividad patrocinada por la escuela o en el transporte patrocinado por la escuela; también resultará en una referencia para la expulsión y servicios de salud mental conforme a la Sección 1006.13 F.S. realizar una amenaza o informe falso, respectivamente, que involucre la propiedad de la escuela o del personal escolar, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela; también resultará en una referencia para la expulsión y servicios de salud mental conforme a
	la Sección 1006.13 F.S. homicidio;
	asalto, agresión y negligencia culpable;
	en relación con el secuestro, la retención bajo falsa causa, atraer o tentar a un menor de edad y los delitos de custodia;
	agresión sexual;
	lascivia y la exposición indecente;
	abuso infantil;
	robo;
	robo por arrebato repentino;
	robo de auto y
Ш	robo a casa

Un estudiante también puede ser referido para servicios de salud mental si el equipo de evaluación de amenazas lo considera necesario.

El Acta de Reforma de la Justicia Juvenil (*Juvenile Justice Reform Act*) del Estado de la Florida del 1965 requiere que el Distrito Escolar vincule los incidentes violentos juveniles a la acción tomada por la escuela del estudiante y el Distrito. El Distrito debe recopilar datos sobre incidentes violentos que involucran a estudiantes durante cada curso escolar y transmitir un informe al estado. Ciertas infracciones en el *Código de Conducta del Estudiante* pueden dar lugar a sanciones penales, así como a estrategias correctivas administrativas.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS OFICIALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS FORMALES:

Colocación en un ambiente alternativo de educación en lugar de suspensión

Un estudiante puede ser asignado a los siguientes Ambientes Alternativos de Educación (*Alternative Educational Setting, AES*) adecuados para el Nivel de Comportamiento. Cuando el director emplea un *AES*, al estudiante se le otorgarán los mismos procedimientos de proceso debido que aplican a la suspensión, que incluye una notificación por escrito dentro de las 24 horas por correo postal nacional.

REMOCIÓN TEMPORAL DE LA CLASE

Si un estudiante interrumpe la clase, el maestro puede solicitar ayuda de un administrador de la escuela para que el estudiante sea asignado temporalmente en otro lugar dentro de la escuela asignado regularmente por el estudiante. El director debe tener en cuenta las recomendaciones del maestro y asegurarse de que el estudiante reciba asignaciones que sean relevantes para el material que se enseña en la clase de la que se removió al estudiante.

OTRAS ALTERNATIVAS

Se pueden utilizar otras alternativas, que incluye la detención después del horario escolar, la asistencia escolar los sábados u otros programas disponibles en la escuela.

En el caso de un estudiante con una discapacidad, la asignación debe ser apropiada a la luz del Plan de Educación Individual (*Individual Educational Plan, IEP*) del estudiante o el Plan de Sección 504. La eliminación de una asignatura en particular no debe efectuar una denegación de los servicios de *IEP* o de Dominio Limitado del Inglés (*Limited English Proficient, LEP*).

PRÁCTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA (en las escuelas aprobadas por el distrito)

La justicia restaurativa es una teoría de la justicia que enfatiza la reparación del daño causado por el crimen y el conflicto. Pone las decisiones en manos de los que han sido más afectados por un delito y le da igual preocupación a la víctima, al delincuente ya la comunidad circundante. Las prácticas de justicia restaurativa se centran en la infracción y el conflicto, y utilizan diversas técnicas, como los círculos de paz, que están diseñados para reparar el daño, curar las relaciones rotas y abordar las razones subyacentes de la ofensa.

TRIBUNAL DE ESTUDIANTES (en las escuelas aprobadas por el distrito)

El Tribunal Estudiantil es un tribunal para estudiantes que han sido capacitados para escuchar casos reales de infracciones a nivel escolar cometidas por sus compañeros. El modelo de programa de la corte estudiantil, basado en la escuela, es para los estudiantes que violan los comportamientos de Nivel I, Nivel II y Nivel III del *Código de Conducta del Estudiante*. Proporciona a las escuelas participantes un recurso alternativo para disminuir el número de suspensiones dentro y fuera de la escuela. El Tribunal de Estudiantes es un tribunal para estudiantes que han sido capacitados para escuchar casos reales de oficios a nivel escolar cometidos por sus compañeros.

ASIGNACIÓN AL CENTRO ESCOLAR DE INSTRUCCIÓN ESPECIAL (SCHOOL CENTER FOR SPECIAL INSTRUCTION, SCSI)

Colocación en un ambiente alternativo de educación en lugar de suspensión

El director puede asignar al estudiante al Centro Escolar de Instrucción Especial (*School Center for Special Instruction, SCSI*), un ambiente alternativo dentro de la escuela asignada regularmente del estudiante. El *SCSI* debe estar diseñado para proporcionar servicios de tutoría y orientación.

Cuando la mala conducta en una clase específica resulta en una asignación a *SCSI*, el estudiante sólo puede ser removido de la clase donde ocurrió la mala conducta. La conducta indebida continua o general puede resultar en la eliminación de todas las clases si el director lo considera apropiado.

REMOCIÓN PERMANENTE DE LA CLASE

Un maestro puede remover a un estudiante cuyo comportamiento interfiere con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la habilidad de los compañeros para aprender. Esto incluye a los estudiantes desobedientes, violentos, abusivos, incontrolables o perturbadores. El director será notificado de inmediato y el maestro tendrá derecho a recibir, antes o después del regreso del estudiante a la clase, una copia del Formulario de Gestión de Casos de Estudiantes (*Student Case Management Form, SCM*) que describa las estrategias correctivas adoptadas.

Cada escuela debe establecer un Comité de Revisión de Colocación para determinar la colocación apropiada del estudiante cuando el maestro haya retenido el consentimiento para regresar a la clase del maestro. El comité consta de al menos dos maestros, uno seleccionado por el profesorado, uno seleccionado por el maestro que ha retirado al estudiante y un miembro seleccionado por el director del personal de la escuela. El maestro que solicitó el retiro no puede servir en el comité. El padre / tutor del estudiante debe ser informado del Comité de Revisión de Colocación y se le debe brindar la oportunidad de comunicarse con el comité en nombre del estudiante. El comité debe tomar una decisión dentro de los 5 días posteriores a la expulsión del estudiante del aula y puede: (1) ubicar al estudiante en otra clase dentro de la escuela asignada regularmente al estudiante, o (2) devolver al estudiante a la clase del maestro. El maestro puede apelar la decisión del comité al Superintendente.

AES A CORTO PLAZO (1-10 DÍAS)

Un director puede retirar a un estudiante del programa escolar regular del estudiante y asignarle un AES por uno (1) a diez (10) días por desobediencia persistente o mala conducta grave. Los directores toman esta acción cuando han agotado las estrategias correctivas informales o cuando al menos han considerado esas alternativas y las han rechazado como inapropiadas en una situación dada.

La reasignación del programa escolar regular del estudiante es apropiada bajo ciertas condiciones, que incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

La presencia del estudiante en la escuela presenta un peligro físico para el estudiante u otros; o Se necesita un período de "enfriamiento" para aliviar las tensiones y aliviar la presión;

Un estudiante retirado de su programa escolar regular tiene el derecho de solicitar y obtener tareas de recuperación para el momento en que fue reasignado. Es responsabilidad del estudiante solicitar trabajo de recuperación para las tareas perdidas debido a una reasignación del programa escolar regular del estudiante. En el caso de un estudiante con una discapacidad, la asignación debe ser apropiada a la luz del Plan de Educación Individual (*IEP*) del estudiante o el Plan de Sección 504. La

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Colocación en un ambiente alternativo de educación en lugar de suspensión

eliminación de una clase en particular no debe efectuar una denegación de los servicios de *IEP* o de Dominio Limitado del Inglés (*LEP*).

Un estudiante retirado de su programa escolar regular tiene derecho a ser notificado de la razón de la reasignación y la oportunidad de ser escuchado por el director / persona designada. Los padres de familia / tutores deben recibir un aviso por escrito dentro de las 24 horas por correo postal nacional.

CENTRO DE ÉXITO ESTUDIANTIL

Los Centros de Éxito Estudiantil son un tipo de ambiente alternativo de educación que proporciona un refugio seguro en un entorno de aprendizaje estructurado para estudiantes referidos (de 11 años en adelante) que exhiben un comportamiento de Nivel III-IV y (con notificación a la región) infracciones habituales del *Código de Conducta del Estudiante*.

AES A LARGO PLAZO (MÁS DE 10 DÍAS)

Un director puede solicitar una asignación administrativa aprobada por el Distrito a un *AES* por más de diez (10) días. Esta acción se toma sólo cuando las estrategias menos severas se consideran inapropiadas. Si la naturaleza de la conducta del estudiante lo amerita, la persona designada por el Superintendente aprobará la solicitud y asignará al estudiante a uno de los ambientes alternativos de educación.

En el caso de un estudiante con una discapacidad, la asignación debe ser apropiada a la luz del Plan de Educación Individual (*IEP*) del estudiante o el Plan de Sección 504. La eliminación de una asignatura en particular no debe efectuar una denegación de los servicios de *IEP* o de Dominio Limitado del Inglés (*LEP*).

Un estudiante retirado de su programa escolar regular tiene derecho a ser notificado de la razón de la reasignación y la oportunidad de ser escuchado por el director / designado y los padres de familia / tutores deben recibir una notificación por escrito dentro de las 24 horas por correo postal nacional. Además, el estudiante asignado a un *AES* por más de 10 días tiene derecho a una audiencia.

CAMINOS (PATHWAYS)

Pathways es un tipo de ambiente alternativo de educación para los estudiantes en los grados comprendidos de 6 a 12 que cometen las infracciones más graves del *Código de Conducta del Estudiante* (Niveles IV y V) que pueden recomendarse para la expulsión. Los estudiantes serán asignados al Programa *Pathways* durante el período de tiempo que tradicionalmente hubiera resultado en una suspensión al aire libre de diez (10) días antes de la expulsión. Los estudiantes recibirán apoyo académico, servicios de asesoramiento interno y recibirán servicios integrales de agencias comunitarias.

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Denegación de privilegios de transporte

La conducta indebida de los estudiantes mientras viajan en un autobús escolar o se encuentran en una parada de autobús es una amenaza grave para la seguridad de todos en el autobús, así como a otros automovilistas, peatones y miembros de la comunidad. Todas las reglas que se aplican a los terrenos y actividades de la escuela también se aplican al viajar en el autobús escolar. Los padres de familia son responsables del comportamiento de sus hijos en el autobús escolar, ambos, hacia y desde la escuela, así como de su comportamiento en la parada del autobús.

Comportamientos inaceptables en un autobús escolar que llevan a la necesidad de medidas correctivas, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Interrumpir, distraer o desobedecer al operador de autobuses
- No usar el equipo de seguridad requerido en el autobús
- Ponerse de pie o levantarse de su asiento mientras el autobús está en movimiento
- No sentarse en el asiento asignado (si corresponde)
- Gritos, vocabulario inapropiado, escupir fuera de la ventana del autobús a otros estudiantes, peatones o automovilistas
- Uso de insultos, peleas o fumar en el autobús
- Abordar un autobús que no sea el autobús o la ruta asignada a los estudiantes o intentar dejar el autobús escolar en una parada que no sea la parada asignada por los estudiantes sin permiso del director de la escuela / persona designada
- Tener brazos, piernas o cabeza fuera de la ventana del autobús
- Abrir una puerta de emergencia o salir del autobús cuando se haya detenido, a menos que el conductor del autobús lo indique en una emergencia
- Amenazas contra el conductor, pasajeros o ayudante de autobús en el autobús
- Apertura de la salida de emergencia mientras el autobús está en movimiento
- Lanzar objetos por la ventana del autobús que pueden o no causar daño o lesiones a otras personas
- Tirar objetos en cualquier autobús escolar que pueda o no causar daño o lesiones a otros
- Vandalismo al equipamiento de autobuses

Las posibles acciones correctivas pueden incluir lo siguiente según la gravedad de la ofensa:

- Reprensión oral o por escrito del director de la escuela / persona designada
- Conferencia con los padres de familia
- Hasta diez (10) días de suspensión de ser transportado hacia y desde la escuela
- Hasta diez (10) días de pérdida de privilegios de autobús para actividades extracurriculares
- Asignación a AES
- Recomendación de expulsión si el comportamiento en el autobús constituye un Nivel III V

Las acciones correctivas serán determinadas por el director de la escuela / persona designada con aportes del Departamento de Transporte según la ofensa y una vez que toda la documentación necesaria haya sido presentada por el conductor del autobús o el centro de transporte.

En el caso de un estudiante con una discapacidad, la suspensión de los privilegios del autobús debe ser apropiada a la luz del Plan de Educación Individual (*IEP*) del estudiante o del Plan de Sección 504. Se debe realizar una determinación de manifestación por más de diez (10) días de suspensión del autobús para cualquier estudiante que reciba transporte como un servicio relacionado en su *IEP* o el Plan de Sección 504.

Denegación de privilegios de transporte para estudiantes con discapacidades

Hay ciertas regulaciones federales, los Estatutos de la Florida y las Normas de la Junta de Educación del Estado que se refieren a medidas disciplinarias para estudiantes *SPED*. Los privilegios de transporte para estudiantes *SPED* pueden ser suspendidos por violaciones del *Código de Conducta del Estudiante*; sin embargo, existen límites en la cantidad de tiempo que los estudiantes *SPED* pueden ser suspendidos de viajar en el autobús.

- A. De acuerdo con el *Código de Conducta del Estudiante* del distrito escolar y en la medida en que la suspensión de los privilegios de transporte se aplique a los estudiantes de educación regular, los directores escolares pueden suspender los privilegios de transporte de un estudiante *SPED* por no más de diez (10) jornadas escolares consecutivos.
- B. Los directores escolares pueden suspender aún más los privilegios de transporte de un estudiante *SPED* por no más de diez (10) jornadas escolares consecutivas en el mismo curso escolar por incidentes separados de mala conducta, siempre y cuando esas suspensiones no constituyan un "cambio de colocación" según se define en la Norma <u>6A-6.03312</u> de la Junta de Educación del Estado.
- C. En conformidad con la Normal <u>6A-6.03312</u> de la Junta de Educación del Estado, se produce un "cambio en la colocación" cuando:
 - La suspensión es por más de diez (10) jornadas escolares consecutivas, o
 - El estudiante ha sido sujeto a una serie de suspensiones de privilegios de transporte que constituyen un patrón porque las suspensiones acumulan más de diez (10) jornadas escolares en un curso escolar, porque el comportamiento del estudiante en incidentes anteriores es sustancialmente similar al comportamiento del estudiante que dio lugar a una serie de suspensiones, y debido a factores adicionales, como la duración de cada suspensión, la cantidad total de tiempo que el estudiante ha estado suspendido y la proximidad de las suspensiones entre sí. El distrito escolar determina caso por caso si un patrón de suspensiones constituye un "cambio de colocación", y esta determinación está sujeta a revisión a través del proceso debido y los procedimientos judiciales.
- D. Requisitos para las reuniones de Determinación de Manifestación (*Manifestation Determination*, *MD*) para infracciones relacionadas con el transporte:
 - Se requiere que todos los estudiantes de SPED a los que se les haya suspendido el privilegio de transporte tengan una reunión de Determinación de la Manifestación (MD) después del sexto (6º) día de suspensión (si el estudiante no puede asistir a la escuela como resultado) y por cada suspensión posterior para poder determinar si el patrón de remociones constituye un "cambio de colocación", como se define en el párrafo (C), anterior.
 - Al revisar la conducta del estudiante, el equipo del IEP revisará toda la información relevante en el archivo del estudiante, que incluye cualquier información proporcionada por los padres del estudiante, cualquier observación del estudiante por parte de los maestros y el personal de transporte, y el IEP actual del estudiante.

Denegación de privilegios de transporte para estudiantes con discapacidades

- El equipo del *IEP* determinará si la mala conducta del estudiante fue causada por o tuvo una relación sustancial con la discapacidad del estudiante o si la conducta fue una falla directa del fracaso del distrito escolar para implementar el *IEP*.
- Si el equipo del IEP determina que la mala conducta del estudiante fue causada por o
 tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante o si la
 conducta en cuestión fue un resultado directo de la falla del distrito escolar de
 implementar el IEP, la conducta se determinará que es una manifestación de la
 discapacidad del estudiante y el distrito escolar tomará medidas inmediatas para
 remediar esas deficiencias.
- Si el equipo del *IEP* determina que la conducta en cuestión del estudiante fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el equipo del *IEP*:
 - Realizará una evaluación de comportamiento funcional (Functional Behavioral Assessment, FBA) y empleará un plan de implementación de comportamiento (Behavioral Implementation Plan, BIP) para el estudiante o
 - Si ya se ha desarrollado un BIP, se revisará y modificará según sea necesario para abordar el comportamiento
- Si el equipo del IEP determina que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el distrito escolar puede implementar los procedimientos disciplinarios pertinentes que de otra manera se aplicarían a un estudiante sin discapacidades, de la misma manera y por la misma duración, siempre que el estudiante continúe recibiendo servicios a fin de permitir que el estudiante participe en el plan de estudios general y progrese hacia el cumplimiento de las metas del IEP del estudiante.
- Expulsión. La expulsión de un estudiante por viajar en un autobús escolar es la medida de último recurso. Puede tomarse solamente después de que las suspensiones repetidas de los privilegios de viaje en autobús del estudiante no hayan resultado en una mejora en el comportamiento del estudiante y en una de las ofensas más graves de mala conducta. La expulsión de un estudiante por viajar en un autobús escolar debe ser aprobada por la Junta Escolar de las M-DCPS de acuerdo con la Política 2460-Educación de Estudiantes Excepcionales (Exceptional Student Education).

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS FORMALES:

Denegación de participación en actividades sociales o extracurriculares

A los estudiantes se les puede negar el privilegio de participar en actividades sociales o extracurriculares si han sido perjudiciales en la escuela o en actividades sociales o extracurriculares. También se les puede negar este privilegio si han sido condenados o se ha encontrado que han cometido un delito grave o delincuente que habría sido un delito grave si hubiera sido cometido por un

Denegación de participación en actividades sociales o extracurriculares

adulto y se ha determinado que el incidente tiene un impacto adverso en el programa educativo, disciplinario o asistencial en la escuela. Además, para los estudiantes de secundaria, cualquier detención resultará en una prohibición inmediata de 10 días como mínimo de participación en competiciones o desempeños interescolares, que incluyen las prácticas.

Todos los estudiantes de alto nivel de secundaria, con el fin de participar en actividades deportivas interescolares o actividades extracurriculares, comenzando por la finalización con éxito del octavo grado según lo definido por la *Política de la Junta 5410 - Plan de Progreso del Estudiante*, deben cumplir con todos los aspectos académicos y llevar a cabo los requisitos de elegibilidad contenidos en la *Política de la Junta 5845 - Actividades Estudiantiles, Política de la Junta 5500 - Conducta y Disciplina de los Estudiantes* y las de los Estatutos de la Asociación Deportiva de Escuelas Secundarias de la Florida (*Florida High School Athletic Association, FHSAA*) y los Estatutos de la Conferencia Atlética del Gran Miami (*Greater Miami Atheltic Conference, GMAC*).

La elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier deporte interescolar o actividad extracurricular no puede verse afectada por ninguna presunta infracción de reclutamiento hasta la disposición final de la denuncia conforme a la Sección 1006.20 F.S.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS FORMALES:

Expulsión

Un director puede solicitar que el Superintendente recomiende a la Junta Escolar que un estudiante sea expulsado de acuerdo con la Política de la Junta 5610 - Suspensión y Expulsión de Estudiantes (Suspension and Expulsion of Students.) Los directores pueden tomar esta medida cuando hayan agotado las estrategias correctivas administrativas menos severas, o cuando han considerado esas alternativas y las han rechazado como inapropiadas en la situación dada.

Solamente la Junta Escolar puede aprobar una expulsión. El período máximo de tiempo para una expulsión no puede exceder el resto del término o curso escolar, la sesión de verano, más un curso adicional de asistencia escolar. Un estudiante expulsado tiene derecho al debido proceso, incluso a una audiencia formal.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS FORMALES:

Procedimientos de determinación de manifestación

Una reunión de determinación de manifestación se lleva a cabo cada vez que se considera un cambio de colocación para un estudiante con una discapacidad, por ejemplo, cuando el estudiante ha sido remitido a un Ambiente Alternativo de Educación (*Alternative Educational Setting, AES*), al Centro Escolar de Instrucción Especial (*School Center for Special Instruction, SCSI*) o el Centro de Éxito Estudiantil o Caminos (*Pathways*). Una determinación de manifestación es un proceso mediante el cual se examina la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento específico que puede resultar en una acción disciplinaria.

Procedimientos de determinación de manifestación

- A. Se tomará una determinación de manifestación dentro de (10) días escolares acerca de cualquier decisión para cambiar la colocación de un estudiante con discapacidad debido a una violación del Código de Conducta del Estudiante.
 - El equipo del *IEP* se reunirá para revisar toda la información relevante en el archivo del estudiante, que incluye cualquier información proporcionada por los padres del estudiante, cualquier observación del estudiante por parte de los maestros y el *IEP* actual del estudiante. El equipo determinará si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la discapacidad del estudiante o fue el resultado directo de la falla del distrito escolar para implementar el *IEP*.
- B. Si el equipo del *IEP* determina que la mala conducta del estudiante fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante o si la conducta en cuestión fue un resultado directo de la falla del distrito escolar de implementar el *IEP*, la conducta estar determinado a ser una manifestación de la discapacidad del estudiante y el distrito escolar tomará medidas inmediatas para remediar esas deficiencias en una o más de las siguientes maneras:
 - Realizará una evaluación de comportamiento funcional (*Functional Behavioral Assessment, FBA*) y empleará un plan de implementación de comportamiento (*Behavioral Implementation Plan, BIP*) para el estudiante o
 - Si ya se ha desarrollado un *BIP*, se revisará y modificará según sea necesario para abordar el comportamiento y
 - Devolverá al estudiante a la colocación de la cual fue retirado, a menos que los padres de familia o tutores y el distrito escolar acuerden un cambio en la colocación como parte de la modificación para el BIP.
 - **Esta opción no aplica a estudiantes con discapacidades que violan el *Código de Conducta del Estudiante* con las infracciones enumeradas en la Norma de Colocación Alternativa de 45 Jornadas Escolares.
- C. Si el equipo del *IEP* determina que el comportamiento **no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante**, los procedimientos disciplinarios pertinentes aplicables a los estudiantes sin discapacidades pueden aplicarse al estudiante de la misma manera y durante el mismo período de tiempo en que se aplicarían para estudiantes sin discapacidades, excepto que los servicios necesarios para una Educación Pública Adecuada Gratuita (*Free Appropriate Public Education, FAPE*) se pondrán a disposición del estudiante con discapacidad.
- D. Si los padres de familia o tutores no están de acuerdo con la decisión de determinación de manifestación tomada por el Equipo del *IEP*, los padres de familia o tutores pueden apelar la decisión solicitando una audiencia de proceso debido.

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
EODMALES:

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Si el Equipo de Evaluación de Amenazas (*Threat Assessment Team*) de una escuela determina que un estudiante representa una amenaza de violencia o daño físico a sí mismo o a otros, o tiene conductas perturbadoras significativas, se puede hacer una referido a Asesoramiento (*Counseling*) o a programas de salud conductual.

Si se sospecha una crisis inmediata de salud mental o abuso de sustancias, el personal de la escuela utilizará recursos de crisis de salud conductual para proporcionar intervención y evaluación de emergencia, hacer recomendaciones, y referirá al estudiante a los servicios apropiados.

Se hará un intento de buena fe para notificar a los padres o tutores legales del estudiante; sin embargo, nada impedirá que el personal del distrito escolar actúe de inmediato para enfrentar una amenaza o peligro inminente.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS FORMALES:

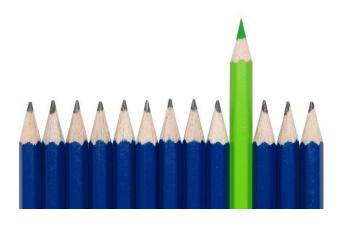
LA MEDIACIÓN ENTRE COMPAÑEROS

El director puede establecer un programa de mediación de compañeros diseñado para resolver problemas indicados en el Código de Conducta del Estudiante. El establecimiento y empleo de dicho programa es únicamente a discreción del director.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS FORMALES:

PROGRAMA RESTITUCIÓN EN LUGAR DE EXPULSIÓN

En lugar de la expulsión, puede haber disponible un Programa para Restaurar Asignaturas Escolares (Work Back Program) consistente con las pautas existentes para los estudiantes que actualmente están siendo recomendados a la Junta para la expulsión, excepto en ciertos casos en los que no se permite un Programa para Restaurar Asignaturas Escolares.



COMPORTAMIENTOS QUE PUEDEN RESULTAR EN PENALIDADES CRIMINALES

	uientes comportamientos prestan motivos para emplear estrategias as por parte de la escuela y también pueden resultar en penalidades es:
	Uso, posesión o venta ilegal de sustancias controladas mientras se encuentre en el recinto escolar o asista a un evento de la escuela;
	Uso de un dispositivo de comunicación inalámbrica en la comisión de un crimen;
	Posesión de un arma o arma de fuego mientras se encuentre en el recinto escolar, autobús escolar o evento escolar, también resultará en una recomendación para la expulsión y servicios de salud mental de conformidad con F.S. 1006.13;
	Violencia en contra de cualquier miembro del personal de la Junta Escolar;
	Comportamiento perturbador en un autobús escolar o en una parada de autobús escolar u otra violación de la política de la Junta Escolar con respecto al transporte;
	Violación de la política de la Junta Escolar con respecto al acoso sexual;
	Realizar una amenaza o reporte falso que involucre dispositivos destructivos o explosivos dirigidos en contra de una escuela, propiedad del personal escolar, transporte escolar o actividad patrocinada por la escuela, también resultará en una recomendación para la expulsión y servicios de salud mental en conformidad con F.S. 1006.13 y
	Sexting
	Novatadas
ŗ f	El aviso de la posibilidad de cargos criminales por estos delitos es requerido por la Sección 1006.07 F.S.; sin embargo, los estudiantes y los padres de amilia o tutores deben estar conscientes de que cualquier ofensa criminal puede resultar en un proceso penal y sanciones.

CAPÍTULO V – GUÍA PARA INTERVENCIÓN POR COMPORTAMIENTO DE ACUERDO CON SISTEMA MULTINIVEL DE APOYOS (*MULTI-TIERRED SYSTEM OF SUPPORTS, MTSS*)







GUÍA PARA INTERVENCIÓN POR CONDUCTA DE ACUERDO CON SISTEMA DE MULTINIVELES DE APOYOS (MULTI-TIERED SYSTEMS OF SUPPORTS, MTSS)

Guía para Intervención por Comportamiento de Acuerdo con Sistema Multinivel de Apoyos (*Multi-Tierred System Of Supports, MTSS*)

La Guía para Intervención por Comportamiento de Acuerdo con Sistema Multinivel de Apoyos (*Multi-Tierred System Of Supports, MTSS*) tiene por objetivo servir de recurso para todo docente para asistir en la integración de apoyo y servicios académicos y de comportamiento a la entrega de un sistema fluido de servicio multinivel para todos los estudiantes. El modelo de instrucción e intervención del *MTSS* está basado en el principio de que el apoyo académico y de comportamiento primero se proporciona a nivel básico o universal para efectivamente abordar las necesidades de todos los estudiantes en una escuela (a lo cual se refiere como el Nivel I). Sin embargo, no todos los estudiantes responden a los mismos planes de estudio y estrategias de enseñanza. Como resultado, algunos estudiantes con necesidades identificadas obtendrán instrucción e intervención suplementaria o dirigida al Nivel II. Por último, al Nivel III, algunos estudiantes con las necesidades más severas obtendrán el apoyo más intensivo e individualizado de comportamiento o asuntos académicos.

NIVEL I

La enseñanza de reglas/expectativas: Establezca un sistema estructurado para enseñar las reglas y expectativas al estudiante, antes de presentar una tarea/requisito. Dicho sistema puede ser oral, escrito o visual.

- Oral: programar cinco minutos antes de una tarea para revisar reglas y expectativas
- Escrito: proporcionarle al estudiante por escrito las reglas y expectativas para una tarea dada
- **Visual:** el maestro puede utilizar tarjetas visuales para enseñar/recordar a los estudiantes de forma no oral acerca de las diferentes reglas/expectativas

El estudiante repite las reglas/expectativas antes de realizar la transición: Establezca un sistema en el cual un estudiante, de forma oral o escrita, repite las reglas/expectativas antes de realizar una transición.

 Los maestros y estudiantes cuentan con un acuerdo que especifica que antes de cada cambio de asignatura, el estudiante revisa las reglas y expectativas de forma oral

Orden preferencial de asiento: Cambie el orden de asiento del estudiante para abordar sus necesidades específicas. Posibles ejemplos pueden incluir:

- El estudiante se sienta cerca al maestro por preocupaciones del oído, de la vista o de atención.
- El estudiante se sienta lejos de compañeros que causan influencias negativas y cerca a compañeros que causan influencias más positivas.

Sistema comunicativo entre padres y maestros: Establezca una hora y un método dado para la comunicación entre padres de familia y maestros con respecto al comportamiento y progreso del estudiante.

 Métodos de comunicación pueden incluir comunicación telefónica, reuniones en persona, mensajes por correo electrónico o correspondencias con notas/cartas.

Conexión personal con el estudiante: Establezca una hora y un método para proporcionar atención especial para un estudiante.

• El maestro se asegura de realizar un seguimiento con el estudiante cada mañana para averiguar cómo le fue con la tarea la noche anterior.

Proporcione orientación adicional / extender la instrucción: Proporcione al estudiante instrucciones modificadas o más específicas, antes de la tarea, para asistir con la comprensión general.

• El maestro puede proporcionar instrucciones adicionales/individuales orales o escritas, o guías visuales, modelo completado de la tarea, etc.

Aumente la frecuencia de reconocimientos relacionados a las tareas: Proporcione reconocimiento y refuerzo específico y consistente para el comportamiento enfocado del estudiante.

• En lugar de sencillamente esperar que el estudiante participe en comportamientos relacionados con las tareas, el maestro proporcionará refuerzo (oral, no oral, concreto) para el estudiante que se encuentre adecuadamente participando en la tarea del aula.

Horario visual: Utilice para estudiantes que necesiten de un sistema organizacional estructurado, ya sea visual o escrito.

- El horario está diseñado para asistir al estudiante según progresa con las actividades y tareas de la jornada (por ejemplo, sonido del timbre primera clase, lectura segunda clase, arte, etc.).
- También se puede utilizar para simplificar una tarea específica (por ejemplo, abrir libreta acudir a la sección de matemáticas colocar papel en el escritorio del maestro).

Cambios ambientales: Haga diferentes cambios en el ambiente para acomodar las necesidades sensoriales del estudiante.

• Algunos ejemplos de dichos cambios pueden incluir cambiar la iluminación, reorganizar los muebles o ajustar las fuentes de sonido.

Utilice actividades preferidas como refuerzo: Proporcione acceso a una actividad preferida (por ejemplo, hora de computadora, arte, escuchar música, etc.) cuando el estudiante participe en comportamientos apropiados.

• El maestro debe identificar con claridad la actividad preferida, asegurar que la actividad identificada verdaderamente premia al estudiante, establecer las circunstancias bajo las cuales se premiará la actividad preferida (por ejemplo, después de que se haya demostrado el comportamiento apropiado en tres ocasiones) y por cuánto tiempo se le permitirá al estudiante de participar en la actividad preferida.

Salude personalmente al estudiante según arribe a la clase: Establezca un sistema para invertir un momento personal con el estudiante antes de que comience la clase, especialmente con los estudiantes que puedan prosperar con dicha atención.

• El maestro puede preguntar: "¿Cómo estás hoy?", "¿Qué hiciste ayer después de la escuela?", y "¿Cómo está tu familia?", etc.

Aumente la frecuencia de refuerzo positivo: **Si** no se realiza un refuerzo con frecuencia, puede que de nuevo ocurran o aumente el número de comportamientos negativos/problemáticos como resultado. Cuando esto suceda, sencillamente aumente la frecuencia con la cual se entreguen incentivas.

 El estudiante, que obtiene acceso al laboratorio de computadoras durante la última media hora de la jornada a cambio de demostrar el uso de destrezas de solucionar problemas, continúa demostrando comportamientos inapropiados. El maestro puede aumentar la frecuencia con la cual entrega refuerzo positivo al permitir dos o tres oportunidades dispersas a lo largo del día para acceder a la computadora.

Utilice premios concretos/abstractos: Utilice reforzadores concretos o abstractos inmediatamente para premiar al estudiante por comportamientos positivos o para el buen rendimiento. El premio concreto o abstracto que seleccione debe ser efectivo para el estudiante particular y entregado con consistencia.

- Concreto: comida, pegatinas, juguetes, etc.
- Abstracto: elogio oral, exposición pública de las tareas de clase, etc.

Ignore los comportamientos no deseables: En lugar de, o además de, reforzar comportamientos positivos, el maestro puede ignorar comportamientos no deseados. Cada vez que el estudiante participe en comportamientos no deseados, el maestro sistemáticamente y consistentemente ignora al estudiante hasta que se suspenda dicho comportamiento.

Establezca consecuencias lógicas para los estudiantes: Informe a los estudiantes que el participar en ciertos comportamientos problemáticos resultará en consecuencias específicas.

• El comportamiento fuera del asiento asignado resultará en que el estudiante no obtenga puntos a favor del contrato de comportamiento. Las consecuencias deben ser identificadas con especificidad para el estudiante y deben ser implementadas con consistencia.

Aliente el esfuerzo para demostrar comportamientos apropiados: Proporcione refuerzo para el estudiante que intente demostrar el comportamiento apropiado de remplazo, inclusive si aún no ha podido lograrlo del todo. Esta práctica alentará al estudiante de "seguir el buen trabajo" y eventualmente demostrará el comportamiento de remplazo.

Utilice referencias positivas: Haga referencias positivas al estudiante por participar en el comportamiento apropiado.

Utilice incentivos en el aula para los logros individuales del estudiante: Premie el éxito individual del estudiante al permitir que toda la clase se beneficie.

• Realice una fiesta de pizza para la clase si el estudiante individual logra una buena semana en su contrato de comportamiento.

Llame al hogar para compartir noticias acerca del esfuerzo/éxito del estudiante: Establezca un sistema para llamar a los padres del estudiante con frecuencia diaria/semanal a fin de actualizarlos sobre el éxito y progreso de su hijo.

Utilice vehículos a nivel escolar para dar reconocimiento: Reconozca el éxito y progreso del estudiante durante los anuncios escolares, programas de premios, hora de almuerzo, asambleas, etc.

Asigne responsabilidades del aula para reconocer al estudiante: Permita que el estudiante participe en responsabilidades relacionadas con el aula (por ejemplo, líder de la fila, limpieza después de proyectos, mensajero, ayudante del maestro, etc.) a cambio de su comportamiento positivo.

NIVEL II

Enseñe/demuestre destrezas comunicativas/sociales: Enseñe al estudiante métodos de comunicación apropiados. Los estudiantes que no poseen destrezas efectivas comunicativas/sociales suelen desahogar sus frustraciones académicas en formas perturbadoras e inapropiadas.

• El estudiante que experimente dificultad en matemáticas puede intentar evitar dichas tareas al comportarse de mala forma en el aula. El concepto es el de enseñarle al estudiante las formas

apropiadas de expresar sus frustraciones. El maestro desarrolla un guion con el estudiante que aborda sus necesidades específicas.

- El siguiente es un ejemplo de dicho guion: cuando el estudiante experimente dificultad académica y se siente frustrado, él/ella señalará hacia el maestro, ya sea de forma oral o con una señal no oral predeterminada (por ejemplo, alzar la mano). El maestro consecuentemente responderá al estudiante para determinar si éste necesita instrucción adicional, asistencia con una tarea o una pausa de las tareas. La instrucción adicional y la asistencia con las tareas pueden ser impartidas por el maestro o un compañero de clase asignado como tutor. La pausa puede ser tan sencilla como una de cinco minutos para tomar agua o ir al baño. Como parte del guion, el estudiante acuerda a retomar las tareas apropiadas después de que se hayan satisfecho sus necesidades.
- Para asegurar la efectividad óptima, el maestro deberá proporcionar al estudiante el guion por escrito y posiblemente adjuntarlo a su escritorio.

Análisis de las tareas: Simplifique y concrete las tareas difíciles para asegurar más éxito. El maestro puede enseñarle al estudiante cómo simplificar una tarea en partes más sencillas.

• El estudiante que experimente dificultad para componer un párrafo de tres oraciones puede desempeñarse mejor cuando la tarea se detalle en pasos más sencillos. Primero, el maestro le enseña a identificar y escribir el tema del párrafo, luego a crear tres categorías (introducción, idea principal y conclusión), después a proponer cuáles ideas pertenecen a cada categoría y, por último, el estudiante puede componer el párrafo basado en la información que se reunió durante los pasos previos.

Practique destrezas comunicativas y sociales: Tras enseñar técnicas de destrezas comunicativas y sociales apropiadas, el maestro puede proporcionar oportunidades específicas para que el estudiante demuestre dichas destrezas en el aula.

• El maestro puede necesitar establecer con el estudiante una indicación oral o no oral (por ejemplo, "ahora es un buen momento para utilizar tus destrezas" o toque el hombro del estudiante).

Enseñe destrezas de superación: Enseñe maneras apropiadas de lidiar con / superar la frustración, la ira, la pena, etc., cuando los estudiantes no tengan un repertorio de estrategias apropiadas para lidiar con situaciones adversas.

 El maestro puede enseñarle al estudiante métodos tales como el pedir una pausa, ejercicios de relajamiento/respiración, tomar cinco minutos para desahogarse privadamente con un maestro/compañero o participar en una actividad divertida (por ejemplo, computadora, arte, etc.). Sugerencias para destrezas apropiadas de superación pueden ser escritas y adjuntas al escritorio del estudiante como recordatorio.

Enseñe el diálogo interno positivo: Los estudiantes que no creen ser capaces en diferentes situaciones académicas o sociales pueden resultar cada vez menos motivados a trabajar, más retraídos o incluso perturbadores a fin de evitar situaciones incómodas.

- El maestro o consejero escolar puede enseñarle al estudiante un repertorio de afirmaciones positivas tales como "soy capaz de realizar mis propias tareas", "puedo encontrar nuevos amigos en mi clase" o "si estudio las palabras de ortografía todos los días, tendré una buena nota en la prueba de ortografía".
- Al estudiante se le enseña que debe repetir dichas afirmaciones según aumenten las frustraciones en situaciones adversas.
- El maestro/consejero puede tener que proporcionar indicaciones orales / no orales a fin de que el estudiante inicie los procedimientos de auto conversación (por ejemplo, "¿qué necesitas decirte a ti mismo?" o señal con las manos).

La remediación en áreas académicas específicas: Los estudiantes con déficits académicos pueden participar en comportamientos problemáticos como forma de evitar tareas difíciles. El implementar intervenciones académicas en el aula para la remediación debe disminuir la necesidad de evitar dichas

tareas. A fin de seleccionar las intervenciones académicas apropiadas, refiérase al Equipo Escolar de Apoyo (*School Support Team*) (si aplica).

Utilice intereses personales para motivar: Incorpore los intereses del estudiante a una tarea o actividad dada. El concepto es que, si el estudiante encuentra divertida o interesante una tarea/actividad, es más propenso a mantenerse enfocado por un período de tiempo más duradero.

• El estudiante que experimente dificultad para enfocarse durante las tareas de lectura independiente es más propenso a sentirse motivado para realizar la tarea si la tarea trata un tema de su selección (por ejemplo, si al estudiante le gusta la pesca, la tarea de lectura puede ser relacionada).

Enseñe comportamientos alternativos para la retroacción sensorial: **El** estudiante que participe en ciertos comportamientos sencillamente a fin de experimentar retroacción sensorial puede aprender un comportamiento alterno (menos perturbador) para servir el mismo propósito.

• El estudiante que le dé al escritorio con el lápiz puede, en su lugar, apretar una pelota anti estrés.

Enseñe destrezas de control de la ira / resolución de problemas: Los estudiantes que experimenten dificultad para controlar sus emociones o falten de suficientes destrezas de solucionar problemas son propensos a participar en comportamientos inapropiados/perturbadores cuando sean "llevados hasta el límite emocional" o se sientan frustrados. Existen varios métodos para enseñar el manejo de la ira y las destrezas de solucionar problemas y el consejero o psicólogo escolar son fuentes excelentes de dichos métodos.

Enseñe Auto-Control de Comportamiento (*Behavioral Self-Control*, *BSC*): Los estudiantes que sean impulsivos o falten del auto-control consistentemente, probablemente beneficiarían de un plan altamente estructurado que aborda la auto-evaluación, auto-gestión, auto-instrucción y auto-refuerzo.

• Cuando el estudiante participe en comportamientos inapropiados/problemáticos, se deberán emplear los siguientes indiciadores por parte del maestro y respuestas por parte del estudiante:

El maestro pregunta:

"¿Qué haces?"

"¿Qué debes estar haciendo?"

"¿Qué vas a hacer ahora?"

"Avísame cuando termines."

El estudiante responde:

"Estoy..."
"Debo estar..."
"Voy a..."
"Hice..."

Cuentos sociales / conversaciones en historietas: Esta intervención es apropiada para los estudiantes que necesiten comprensión del contexto social de diferentes situaciones (por ejemplo, estar en la fila o tomar turnos).

- Se escribe un cuento social o una conversación en forma de historieta específicamente para el estudiante y la situación (por ejemplo, Johnny espera su turno) y debe ser proporcionada en su forma visual para el estudiante.
- El propósito de lo anterior es de reducir el estrés de ciertas situaciones sociales para los estudiantes que pueden faltar en destrezas y concienciación social.
- Los consejeros escolares, el psicólogo escolar y los maestros de apoyo autista son fuentes excelentes para crear cuentos sociales.

Aliente conexiones positivas entre compañeros: Proporcione oportunidades para que el estudiante esté en contacto con compañeros que sean modelos a seguir positivos.

• El estudiante puede sentarse cerca de o puede ser puesto en el mismo grupo que los compañeros modelos a seguir. Tales conexiones positivas entre compañeros deben ser reforzadas por el maestro o cualquier otro adulto que tenga que ver con el estudiante.

Contrato de calificaciones: Establezca con el estudiante un contrato escrito de notas.

• El maestro y el estudiante acuerdan formalmente que por cada nota para una prueba de lectura que supere la "C", el estudiante recibirá 10 minutos adicionales en el laboratorio de computadoras. El acuerdo se escribe en forma de contrato y firmado, ambos, por el maestro y el estudiante.

Informes interinos de progreso diarios/semanales: Organice un sistema para documentar el progreso del comportamiento del estudiante con frecuencia diaria/semanal.

- El maestro puede escribir una nota breve al final del día / la semana para detallar el comportamiento general del estudiante.
- El estudiante desarrolla objetivos específicos de comportamiento y un formulario que puede ser marcado diariamente/semanalmente para demostrar que se cumplan los objetivos de comportamiento.

Monitoreo/reorientación: Establezca un sistema para monitorear al estudiante durante las tareas.

• Realizar un seguimiento con el estudiante a intervalos de 10 minutos o proporcionar reorientación cuando sea necesario, por ejemplo, contacto visual, proximidad, incentivas concretas, etc.

Invierta tiempo individual con el estudiante: Cuando el estudiante participe en comportamientos inapropiados, se le puede premiar al programar una hora específica para que el maestro y el estudiante pasen un tiempo juntos. Es necesario ser específico cuando se diseñe esta intervención.

 Cuando el estudiante demuestre comportamientos apropiados durante las actividades del aula por la mañana, se le permitirá almorzar con el maestro.

Recompense comportamientos competidores: El concepto detrás de los comportamientos competidores es que el estudiante no puede demostrar dos comportamientos "competidores" a la vez. Identifique un comportamiento competidor para el comportamiento problemático (por ejemplo, leer en voz alta y hacer sonidos inapropiados) y premie al estudiante cada vez que participe en el comportamiento competidor.

Auto-monitoreo del progreso estudiantil: Permita al estudiante monitorear su propio progreso.

• El estudiante puede poseer un informe interino de progreso o contrato de comportamiento para que siga su propio progreso.

Reconozca el uso de comportamientos sustitutos: Premie a los estudiantes por participar en comportamientos sustitutos establecidos.

 Proporcione al estudiante elogio oral cada vez que alce la mano para conseguir la atención del maestro en lugar de alzar la voz para conseguir la atención del maestro.

Desarrolle un contrato escrito de comportamiento: El utilizar un contrato de comportamiento con puntos, marcas, firmas u otro indicador para comportamientos positivos pueden ser una herramienta poderosa de auto-refuerzo. Permita al estudiante de poseer el contrato y seguir su propio progreso.

NIVEL III

La toma de decisiones: Permita que el estudiante tenga algún control de sus actividades escolares.

• El maestro permite que el estudiante seleccione la secuencia de actividades (por ejemplo, primer la actividad de lectura y después la actividad de escritura), el modo de presentación (por ejemplo, oral, por escrito, demostración, etc.) materiales de aprendizaje (por ejemplo, lápiz/papel, de manipulación,

uso de la computadora, etc.), o incentivas (por ejemplo, artículos tangibles, atención pública, acceso a la actividad, etc.).

La participación en actividades extracurriculares: Identifique y aliente al estudiante a participar en actividades extracurriculares tales como deportes, clubes de artes, clubes de música, etc. La actividad debe corresponder a los intereses y las destrezas del estudiante.

Seguimiento del estudiante: Esto incluye el establecer un sistema para una hora de "seguimiento" ("check-in" time) durante una tarea para asegurar que el estudiante comprende enteramente una tarea o un requisito específico.

• El maestro y el estudiante pueden tener un acuerdo que especifique que 10 minutos tras el comienzo de una tarea/prueba o un requisito dado el maestro confirmará de forma oral que el estudiante comprende. Si el estudiante se ve necesitado de más instrucción, el maestro lo proporcionará.

Ajuste del horario: Ajuste el horario diario o cambie el maestro.

- Es posible que el estudiante suela mejor enfocarse temprano por la mañana, aunque todas las clases académicas se programen para después del almuerzo. En tal caso, sería ventajoso que el horario del estudiante sea ajustado para que las asignaturas académicas se impartan por la mañana.
- Puede que exista una "incompatibilidad" de personalidad / estilo de trabajo entre el maestro y el estudiante. El cambiar el maestro del estudiante puede marcar una diferencia significativa.

Oportunidad de mentoría/tutoría entre compañeros: Permita que el estudiante sirva de mentor/tutor. Esto puede resultar efectivo cuando el mismo estudiante experimente dificultad en una asignatura dada.

• El estudiante puede ser mentor/tutor de alguien en un nivel de grado o grupo de tarea menor. Esta puede ser una oportunidad excelente para mejorar el auto concepto y reforzar las destrezas en un área de dificultad para el estudiante

Proporcione un espacio para momentos de tranquilidad: Proporcione una hora o un espacio específico para propósitos de tranquilidad o volver a la calma.

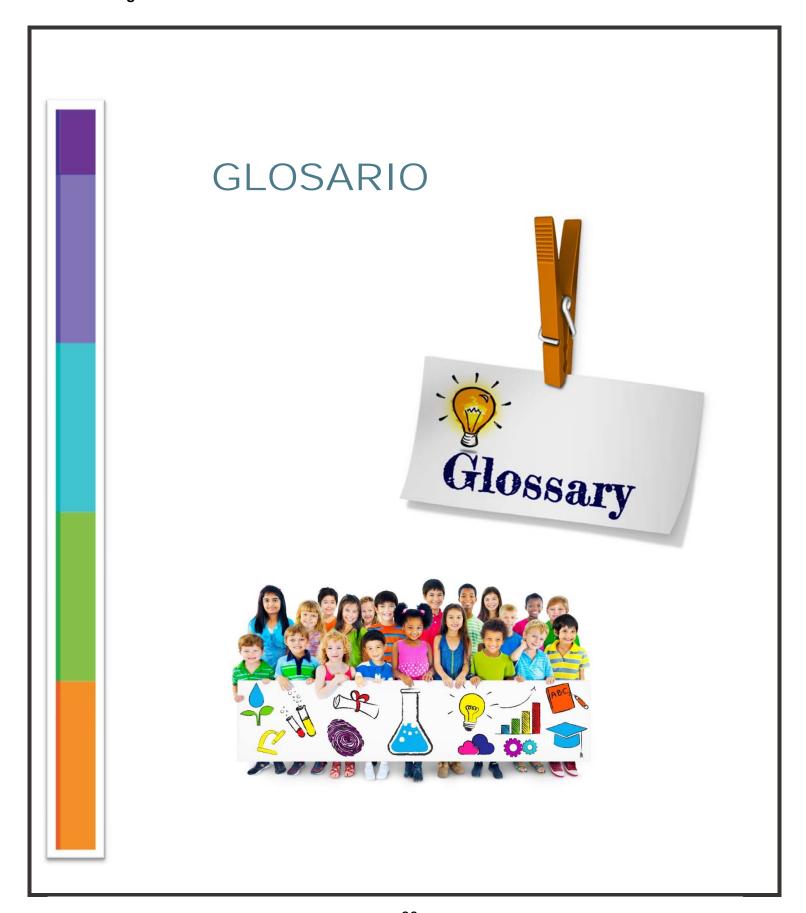
• Si el estudiante se frustra fácilmente durante ciertas tareas académicas, un área de tranquilidad en el aula puede ser establecida como espacio personal para que dicho estudiante acuda si es necesario.

Identifique ambientes apropiados para comportamientos: Sugiere que los comportamientos inapropiados pueden ser apropiados si son demostrados en un ambiente apropiado.

• Si el estudiante constantemente canta en voz alta durante la clase y causa interrupciones, identifique o cree ambientes más apropiados para dicho comportamiento (por ejemplo, la clase de música, que se una al coro o proporcione una hora específica para que los estudiantes expongan su "talento").

Trace y revise los éxitos diarios del estudiante: Cree un sencillo gráfico que enumere los comportamientos sustitutos y espacios para tachar el cumplimiento de los mismos. El gráfico puede ser expuesto en el escritorio del estudiante y el maestro tachará en cada ocasión que se demuestre el comportamiento al final de cada jornada, el maestro y el estudiante pueden revisar el gráfico.

Reconozca pequeños pasos que se aproximen al comportamiento deseado: Cuando un comportamiento sustituto es complejo o incluye varios pasos, puede que sea necesario reforzar al estudiante para demostrar aproximaciones o pasos menores del comportamiento sustituto. Una vez los comportamientos han sido divididos en pasos e impartidos al estudiante, refuerce al estudiante por cada aproximación hacia el comportamiento.



Todos los estudiantes y padres de familia / tutores deben entender que, además de tomar estrategias correctivas a nivel de la escuela, ciertos comportamientos criminales o perturbadores deben, de acuerdo con la Norma de la Junta, ser reportados a las autoridades policiales apropiadas y a la Policía de las Escuelas de Miami-Dade (Política de la Junta 3210 - Estándares de Conducta Ética).

		GT OG I DTO		
	GLOSARIO			
1.	Acciones Disciplinarias (También Denominadas Estrategias Correctivas):	Métodos o pasos utilizados para ayudar a los estudiantes a aprender cómo seguir las normas de la escuela y para proteger la seguridad de todos en la escuela.		
		Ejemplo: Se toman acciones disciplinarias contra los estudiantes como consecuencia de violar el Código de Conducta del Estudiante y están diseñadas para ayudar a los estudiantes a mejorar su comportamiento.		
2.	Acoso: Nivel II - Comportamiento	Conducta dirigida hacia una persona que hace que se sienta intimidada o verbalmente, mentalmente o emocionalmente abusada o que le cause una angustia emocional sustancial.		
		Cualquier gesto amenazador, insultante o deshumanizante, uso de datos o sistemas informáticos de computadora, escrito, verbal o conducta física dirigida contra un estudiante o empleado escolar que:		
		Proporcione a un estudiante o empleado de la escuela temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad		
		Tenga el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante		
		Tenga el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela		
		Ejemplo: Lo que algunas personas piensan que es "sólo bromear" podría constituir un acoso si la persona a la que se dirige está angustiada por ello.		
		El acoso repetido es hostigamiento.		
3.	Acoso (Derechos Civiles): Nivel III - Comportamiento	Acoso dirigido a alguien por su género, identidad de género, raza, color, religión, etnicidad, origen nacional, ideología política, estado civil, edad, orientación sexual, origen social y familiar, idioma, embarazo o discapacidad.		

		GLOSARIO
		Ejemplo: El uso de insultos raciales contra alguien que es de un país diferente es un acoso basado en una característica de sus derechos civiles .
		Para los propósitos del Título VI, el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, define el acoso para incluir una conducta basada en la raza, el color o el origen nacional, que sea lo suficientemente grave, generalizada o persistente que interfiera o limite la capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por el Distrito.
4.	Acoso (Sexual): Nivel III - Comportamiento	Consulte "Acoso Sexual" en este glosario para obtener una definición específica.
5.	Acoso Sexual: Nivel III - Comportamiento	Mostrar conductas no deseadas y repetidas de naturaleza sexual que interfieran sustancialmente con el rendimiento académico de un estudiante o crean un ambiente escolar intimidante, hostil u ofensivo, o causan incomodidad o humillación para ese estudiante.
		Ejemplo: El estudiante fue suspendido por acoso sexual porque habló repetidamente sobre las partes privadas de una estudiante, haciéndola sentirse incómoda.
6.	Activación Falsa de Alarma de Incendio: Nivel IV - Comportamiento	Cualquier acción que haga que las personas crean que hay un incendio o una amenaza de incendio cuando no la hay.
		Ejemplo: Los niños fueron suspendidos por reportar una falsa alarma de incendio, a pesar de que lo dijeron como broma.
7.	Activación Indebida de Extintor de Incendios Nivel III - Comportamiento	Remover o activar intencionalmente un extintor de incendios cuando no hay incendio real.
		Ejemplo: El estudiante se atrevió con su amigo a quitar el extintor de incendios y rociar el pasillo con espuma es la activación indebida de un extintor de incendios.
8.	Acusación Falsa: Nivel II - Comportamiento	Una declaración falsa y seria sobre un maestro, miembro del personal o cualquier otra persona. Las acusaciones falsas son serias cuando dañan la reputación profesional de otros o de alguna manera envuelven a una persona en problemas que no merecen.
		Ejemplo: El padre del estudiante realizó una acusación falsa por la cual que el maestro habría sido detenido.
9.	Administradores:	Adultos en la escuela con autoridad ejecutiva para administrar los asuntos del día a día. Incluyen el director y el subdirector, entre otros.
		Ejemplo: Los administradores escolares son responsables de hacer que las escuelas funcionen sin problemas.

	GLOSARIO		
10.	Agresión: Nivel IV - Comportamiento	(Ataque / daño físico) El uso físico de la fuerza o la violencia por parte de un individuo contra otro. El ataque debe ser lo suficientemente serio como para justificar la consulta a las autoridades policiales y provocar lesiones corporales más graves. (Para distinguir de las peleas, informe un incidente como agresión solamente cuando se ejerce la fuerza o la violencia contra una persona que no está respondiendo).	
		Bajo la ley de la Florida, la agresión que causa daños corporales graves, desfiguración permanente o discapacidad permanente se denomina "agresión criminal". Según la ley, la agresión, la agresión criminal y la agresión agravada son distinguibles.	
		Ejemplo: El estudiante agredió a la maestra empujándola contra la pared.	
		*El asalto o la agresión cometidos contra un miembro del personal requieren una recomendación obligatoria para la expulsión.	
		Los administradores distinguen la agresión de la pelea informando un incidente como agresión solamente cuando se ejerce una fuerza o violencia contra una persona que no está luchando o simplemente está tratando de proteger a su cuerpo del ataque.	
11.	Agresión Grave: Nivel V - Comportamiento	Causar intencionalmente o a sabiendas un gran daño corporal, desfiguración permanente o incapacidad permanente a otra persona, o cometer agresión contra otra con el uso de un arma mortal.	
		Ejemplo: El uso de un arma mortal para herir a alguien que provoque que la persona se encuentre físicamente incapacitada hasta el punto en que no pueda defenderse constituye una agresión grave .	
12.	Agresión Sexual: Nivel V - Comportamiento	Penetración forzada, oral, anal o vaginal mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual o la penetración anal o vaginal de otro por cualquier parte del cuerpo u objeto.	
		Ejemplo: Tocar partes privadas del cuerpo de otra persona puede constituir agresión sexual .	
		También refiérase a Delitos Sexuales (Otros) para otros actos sexuales.	
13.	Alcohol/Consumo de Alcohol: Nivel III - Comportamiento	Las bebidas que alteran la mente o el estado de ánimo incluyen, entre otras, cerveza, vino, enfriadores de vino, enfriadores de vodka, licores, etc. La posesión, uso, venta o distribución de alcohol o sustancias controladas resultará en acciones correctivas en la escuela y puede conducir al arresto y sanciones penales.	

GLOSARIO		
		Posesión, venta, compra o uso de bebidas alcohólicas. Uso significa que la persona queda atrapada en el acto de usar, admite usar o se descubre que se usó en el curso de una investigación. Ejemplo: El consumo excesivo de alcohol puede causar la muerte.
14.	Ambiente Alternativo de Educación (Alternative Educational Setting, AES)	Una respuesta correctiva a la conducta por la cual el estudiante es removido temporalmente de su programa regular de instrucción y asignado a otro ambiente educativo ya sea dentro de la escuela asignada regularmente del estudiante o a otra escuela asignada, bajo la supervisión del personal de la escuela del distrito, con tareas específicas de trabajo de clase para completar. La asignación a un AES es realizada por un director, a un SCSI o Centro de Éxito, por un período que no exceda de diez (10) jornadas escolares, o a otra colocación escolar por la Oficina de Operaciones Escolares del distrito (Office of School Operations) / División de Oportunidad y Acceso Educativos (Division of Educational Opportunity and Access, DEOA) por recomendación del director, por un período de tiempo más duradero. Ejemplo: Las infracciones de comportamiento en la escuela pueden
		resultar en la asignación a un ambiente alternativo de educación .
15.	Amenaza/Asalto: Nivel III - Comportamiento	Una amenaza intencional e ilegal por palabra o acto de violentar a otro, junto con la capacidad aparente de hacerlo, y realizar algún acto, lo que crea un temor fundado en la otra persona de que dicha violencia es inminente. Ejemplo: El estudiante fue suspendido por hacer una amenaza de matar a la maestra, haciéndola temer por su vida.
16.	Amenaza/Intimidación:	Inculcando el miedo en los demás. Una amenaza de causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluye todos los siguientes elementos: 1) intención: la intención de que la persona que es el objeto de la amenaza oiga o vea la amenaza; 2) miedo: un temor o aprehensión razonable por parte de la persona que es el objeto de la amenaza de que la amenaza pueda llevarse a cabo y 3) capacidad: la capacidad del delincuente para llevar a cabo la amenaza directamente o mediante un arma u otro instrumento que pueda obtenerse fácilmente. Ejemplo: El estudiante hizo una amenaza a través de una carta escrita al entrenador amenazando con matarlo con un cuchillo.
17.	Apuestas: Nivel III - Comportamiento	Participar en juegos de azar por dinero u otras cosas de valor. Ejemplo: Tirar dados por dinero es apostar .

GLOSARIO		
18.	Armas: Nivel V - Comportamiento	Cualquier instrumento que puede ser utilizado para causar un daño grave a otra persona o que pone a otra persona en temor de daño serio. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, todos tipos de armas de fuego (armas utilizadas para disparar), dardos, pistolas paralizantes, dagas, cuchillos*, nudillos metálicos, palos, pistolas de gas lacrimógeno, armas o dispositivos químicos, bombas, aerosoles y otros dispositivos destructivos (cualquier elemento que pueda explotar o causar destrucción, como granadas, minas, cohetes o misiles) y cualquier otro objeto utilizado para causar daño. Esta definición no incluye las armas simuladas.
		*Aunque las navajas comunes no están clasificadas como armas bajo el código penal de la Florida, los estudiantes de las <i>M-DCPS</i> tienen prohibido portar navajas de bolsillo en el recinto escolar. El personal de Operaciones Escolares (<i>School Operations</i>) / Educación Alternativa (<i>Alternative Education</i>) determinará la acción disciplinaria apropiada para aplicar en función del artículo confiscado y cómo se utiliza.
		Ejemplo: Los artículos de uso cotidiano tales como bolígrafos, lápices, tachuelas y ligas de goma pueden ser armas si son utilizados para dañar seriamente o intentar dañar seriamente a alguien.
		*La sección 790.001, FS (Armas y Armas de Fuego), proporciona una definición adicional de las armas.
19.	Armas de Fuego: Nivel V - Comportamiento	Cualquier arma (que incluye una pistola de arranque) que se diseñe o se pueda convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o receptor de cualquier arma de este tipo; cualquier silenciador de arma de fuego; cualquier dispositivo destructivo o cualquier ametralladora.
		Ejemplo: Los estudiantes que traigan armas a la escuela serán expulsados por traer armas de fuego a la escuela.
20.	Armas Simuladas: Nivel III - Comportamiento	Cualquier instrumento que parezca un arma, pero no es un arma. Ejemplo: Las pistolas de juguete son armas simuladas.
21.	Artículos Inapropiados: Nivel II - Comportamiento	Artículos inadecuados para la escuela porque tienden a interrumpir el ambiente de aprendizaje.
		Ejemplo: Las revistas que presentan videojuegos violentos son artículos inapropiados para la escuela.
22.	Asalto/Amenaza: Nivel III - Comportamiento	Una amenaza intencional e ilegal por palabra o acto de violentar a otro, junto con la capacidad aparente de hacerlo, y realizar algún acto, lo que crea un temor fundado en la otra persona de que tal violencia es inminente.

	GLOSARIO	
		Ejemplo: Los alumnos asaltaron a otra chica al enviarle notas diciendo que iban a golpearla justo después de clase.
23.	Asalto Agravado: Nivel V - Comportamiento	Un asalto con el uso de un arma o con la intención de cometer otro delito grave.
		Ejemplo: Usar un arma para amenazar a alguien o intentar dañar a alguien es un asalto agravado .
24.	Asalto Sexual: Nivel IV - Comportamiento	Un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso sexual de niños o sodomía. Tanto los estudiantes como las mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.
		La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: (1) intención; (2) temor; y (3) capacidad.
		Ejemplo: El estudiante que empujó a la niña contra la pared en la escalera y le dijo que lo besara o él la lastimaría cometió un asalto sexual .
25.	Ataque Físico: Nivel IV - Comportamiento	Ataque físico se refiere a un golpe real e intencional de otra persona contra su voluntad o causa intencional de daño corporal a un individuo.
		Ejemplo: El estudiante que golpea a otro estudiante en la cara se considera un ataque físico .
26.	Atraco: Nivel IV - Comportamiento	Usando la fuerza para tomar algo de otro. La toma o intento de tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, bajo las circunstancias de confrontación de la fuerza, la amenaza de la fuerza o la violencia o hacer temer a la víctima.
		Ejemplo: El estudiante que amenazó con hacerle daño al niño si se negaba a entregar su teléfono celular, lo que provocó que el niño le entregara su teléfono, cometió un atraco .
27.	Audiencia:	Un procedimiento formal por el cual se presentan diferentes lados de una historia a una persona que toma una decisión sobre lo que sucedió y qué hacer.
		Ejemplo: Mi padre y yo pedimos una audiencia con el director cuando me suspendieron por tener brillo de labios en mi mochila.
28.	Bajo la Influencia:	El deterioro de las facultades normales de uno, como caminar, hablar, etc., como puede evidenciarse, pero no se limita a: ojos inyectados de sangre, habla confusa, olor a alcohol / sustancia provocada, tropiezo, desequilibrio, somnolencia, rostro enrojecido.
		Ejemplo: El estudiante parecía estar bajo la influencia de alcohol, como su aliento olía a alcohol, habló incoherentemente y no pudo mantener el equilibrio.

	GLOSARIO		
		Nota Especial: Estas observaciones pueden ser hechas por un testigo laico (no experto). Un administrador puede llegar a la conclusión de que un estudiante está bajo la influencia del alcohol o una sustancia ilícita basada en la totalidad de las circunstancias. Un administrador primero debe descartar que el estudiante tenga una reacción a los alimentos o medicamentos recetados autorizados o que esté experimentando una condición médica. Véase Alerta Vital en la página siguiente 40 - Uso de medicamentos.	
29.	Caminos (<i>Pathways</i>):	Pathways es un tipo de ambiente alternativo de educación para estudiantes en los grados comprendidos del 6º al 12º que cometen las infracciones más graves del Código de Conducta del Estudiante (Niveles IV y V) que pueden ser recomendados para la expulsión. Los estudiantes serán asignados al Programa Pathways durante el período de tiempo que tradicionalmente hubiera resultado en una suspensión al aire libre de diez (10) días antes de la expulsión. Los estudiantes recibirán apoyo académico, servicios de asesoramiento interno y recibirán servicios integrales de agencias comunitarias. Ejemplo: El estudiante había demostrado un comportamiento de Nivel V y se le recomendó al Programa Pathways.	
30.	Castigo Corporal:	El uso del castigo físico por un padre de familia o maestro en un estudiante. El uso del castigo corporal está prohibido en las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. Esta prohibición se extiende a los padres de familia / tutores en los terrenos de la escuela. Ejemplo: Golpear o dar una palmada a un estudiante es un castigo corporal que no está permitido en la escuela.	
31.	Centro de Éxito Estudiantil (Student Success Center, SSC):	Los Centros de Éxito Estudiantil son un tipo de ambiente alternativo de educación que proporcionan un refugio seguro en un entorno de aprendizaje estructurado para estudiantes referidos (de 11 años de edad o superior) que exhiben un comportamiento de Nivel III-IV y (con la aprobación de la Región) infracciones habituales de Nivel II del Código de Conducta Estudiantil. Ejemplo: El estudiante fue remitido al Centro de Éxito Estudiantil (Student Success Center, SSC) por haber demostrado un comportamiento de Nivel III.	
32.	Comportamiento:	La forma en que las personas actúan o reaccionan o la forma en que se comportan. Ejemplo: Hay cierto comportamiento que es aceptable en la escuela y cierto comportamiento que no es aceptable en la escuela. Este Código de Conducta del Estudiante te ayudará a distinguir entre ellos.	

		GLOSARIO
33.	Comportamiento Impulsor: Nivel II - Comportamiento	Comportamiento que incita o incita a otros a tomas acciones indebidas.
		Ejemplo: El estudiante impulsó a sus compañeros de clase al desafiarlos a crear una perturbación en la escuela.
34.	Confrontación: Nivel I - Comportamiento	Una discusión o disputa.
	(Estudiante) Nivel II - Comportamiento (Miembro del Personal)	Ejemplo: El estudiante se acercó al personal de mantenimiento y causó una confrontación gritándole cuando el personal le pidió que no caminara sobre el piso mojado.
35.	Consejero:	Un empleado de la escuela que está capacitado de manera única para ayudar a los estudiantes a superar los obstáculos que pueden formar barreras para el aprendizaje.
		Ejemplo: Los consejeros de confianza están capacitados para hablar con los estudiantes sobre sus problemas.
36.	Crimen de Odio: Nivel IV - Comportamiento	Un crimen cometido contra alguien que está motivado por el odio a sus características personales o características percibidas, como la religión, el color, la orientación sexual, el origen étnico, la ascendencia o el origen nacional. Los delitos de odio son similares al Acoso (Derechos Civiles), pero implican otros delitos graves cometidos contra alguien. Vea "Otros Delitos / Incidentes Graves".
		Ejemplo: Los estudiantes cometieron un crimen de odio cuando golpearon a un estudiante por su religión.
37.	Delito Grave:	Un delito grave, a menudo punible con pena de prisión superior a un año.
		Ejemplo: Muchas de las infracciones en el Código de Conducta del Estudiante también son delitos graves bajo la ley penal y son punibles como tal.
38.	Denuncia:	Un desacuerdo o inquietud verbal o escrito acerca de algo que supuestamente es injusto.
		Ejemplo: La estudiante expresó una denuncia a su subdirectora sobre la cantidad de tareas que su maestra le asignó diariamente.
39.	Derecho:	Un privilegio; un reclamo justo y equitativo.
		Ejemplo: Todos los estudiantes tienen el derecho a una educación pública gratuita y apropiada.
40.	Detención:	Una estrategia correctiva en la que un estudiante debe pasar tiempo en la escuela ya sea antes o después de la jornada escolar regular o un sábado.
		Ejemplo: El estudiante recibió detención por una semana después del horario escolar por romper una ventana a propósito.

	GLOSARIO	
41.	Difamación: Nivel II - Comportamiento	Hablar palabras falsas que pueden dañar la reputación, la posición de la comunidad, la oficina, el comercio, los negocios o los medios de subsistencia de otra persona.
		Ejemplo: Comenzar un rumor falso sobre alguien podría constituir difamación.
42.	Dispositivo Destructivo:	Cualquier bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba casera o dispositivo similar que contenga un gas explosivo, incendiario o venenoso e incluye cualquier contenedor frangible lleno de un gas explosivo, incendiario, explosivo o gas expansible, que esté diseñado o construido de tal manera que explote por dicho relleno y sea capaz de causar daños corporales o daños a la propiedad; cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo y desde donde se puede construir fácilmente un dispositivo destructivo; cualquier dispositivo declarado dispositivo destructivo por la Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (Bureau of Alcohol, Tobacco, and Firearms); cualquier tipo de arma que sea, esté diseñada para o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo y que tenga un cañón con un diámetro de media pulgada o más de diámetro y municiones para tales dispositivos destructivos, pero sin incluir cartuchos de escopeta o cualquier otra munición diseñada para su uso en un arma de fuego que no sea un dispositivo destructivo. Ejemplo: Los estudiantes serán expulsados por traer a la escuela dispositivos destructivos que pueden explotar y herir a otros.
43.	Dispositivos que Dispensan Nicotina:	Cualquier producto que se pueda usar para administrar nicotina a un individuo al inhalar nicotina vaporizada del producto, que incluye, entre otros, un cigarrillo, cigarro o pipa electrónica u otro dispositivo o producto similar y cualquier cartucho de reemplazo de nicotina para el dispositivo o producto.
		Ejemplo: El estudiante fue atrapado usando un cigarrillo electrónico que es un dispositivo que dispensa de nicotina.
44.	Dispositivos Electrónicos: Nivel I - Comportamiento (Uso No Autorizado)	Cualquier dispositivo inalámbrico de comunicaciones / electrónico que funcione con electricidad o una batería, que no sea requerido por el plan de estudios e incluya elementos tales como; reproductores de discos compactos, reproductores de MP3, auriculares, teléfonos celulares, PDA, lectores electrónicos, tabletas, computadoras portátiles, cámaras y cualquier dispositivo similar.
		Ejemplo: El uso no autorizado de dispositivos electrónicos puede interrumpir el proceso de aprendizaje y no está permitido en clase.

		GLOSARIO
45.	Dispositivos Tabacaleros y de Fumar: Nivel II - Comportamiento	Todos los usos del tabaco, incluidos cigarros, cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, tabaco, dispositivos que dispensan nicotina, cigarrillos electrónicos o dispositivos para fumar, cualquier otro material o sustancia que contenga tabaco o nicotina, que incluye cualquier producto diseñado o fabricado para imitar cualquiera de estos productos, independientemente de si contiene tabaco o nicotina, y la posesión de papeles utilizados para enrollar cigarrillos. Ejemplo: Los dispositivos tabacaleros no son saludables.
46.	Distribución: Nivel II - Comportamiento	Repartir, compartir, dispensar a los demás. Ejemplo: Fue expulsada por la distribución de píldoras a otros estudiantes.
47.	Drogas: Nivel III - Comportamiento (Posesión o Uso) Nivel IV - Comportamiento (Intención de Vender o Distribuir Venta o Distribución)	Cualquier sustancia o química que altere el estado de ánimo o se use para alterar el estado de ánimo, que incluyen, entre otros, el alcohol, la marihuana, la cocaína, la heroína, las píldoras, los medicamentos de venta libre que no están autorizados o son abusados, etc. La posesión, el uso, la venta o distribución de sustancias controladas que resultan en las acciones correctivas en la escuela puede conducir a la detención y sanciones penales. Ejemplo: El mal uso de las drogas puede ser mortal, especialmente para los jóvenes.
48.	Equipo de Asesoramiento de Amenazas (<i>Threat Assessment Team</i>):	El Equipo de Asesoramiento de Amenazas está compuesto por miembros con experiencia en consejería, instrucción, administración escolar y cumplimiento de la ley a quienes pueden recomendar a los estudiantes para servicios de salud mental cuando sea apropiado. Ejemplo: El estudiante que hizo una amenaza contra la escuela fue referido a Servicios de Salud Mental por el Equipo de Asesoramiento de Amenazas de la escuela.
49.	Estrategias Correctivas/ Acciones Disciplinarias	Métodos o pasos utilizados para ayudar a los estudiantes a aprender cómo seguir las normas de la escuela y para proteger la seguridad de todos en la escuela. Ejemplo: El maestro utilizó estrategias correctivas para mejorar su comportamiento escolar.
50.	Expulsión:	La acción disciplinaria más seria que se puede tomar y definida como la exclusión de un estudiante de una escuela tradicional por el número de jornadas escolares restantes en el año escolar en el cual se realizó el incidente que dio lugar a la expulsión, más un (1) curso escolar adicional. La expulsión de los estudiantes de los programas escolares es el último recurso, de ser utilizado sólo en las circunstancias más

GLOSARIO		
		atenuantes, después de que otras estrategias centradas en el
		aprendizaje se han empleado y con la aprobación del distrito.
		Ejemplo: El estudiante fue expulsado de la escuela por poseer un
		arma en la escuela.
51.	Falsa Representación: Nivel I - Comportamiento	Una declaración o acción falsa que se hace para engañar.
		Ejemplo: La niña realizó una falsa representación de la verdad cuando le dijo a la maestra que había completado su tarea cuando no la había hecho.
52.	Falsificación (Falsa	Hacer, alterar o firmar un documento con la intención de defraudar
	Representación por Escrito):	o firmar la firma de otra persona sin el consentimiento de la persona.
	Nivel II - Comportamiento	Ejemplo: Al estudiante no se le permitió ir a la excursión porque falsificó el nombre de su madre en la hoja de permiso.
53.	Faltar de Asistir a Clases:	No ir a clase cuando se supone que estés en clase.
	Nivel I - Comportamiento	Ejemplo: Las niñas que intentaron ingresar a la escuela después del
		primer período fueron identificadas y se les asignó detención por faltar de asistir a clases.
54.	Fumar: Nivel II - Comportamiento	Sostener un cigarrillo encendido (cigarro, etc.), aspirar y exhalar el humo del tabaco o usar cualquier producto de tabaco.
		Ejemplo: El fumar cigarrillos no es saludable.
55.	Gobierno Estudiantil:	Un grupo de estudiantes elegido por otros estudiantes para representar a todo el cuerpo estudiantil.
		Ejemplo: Cada curso escolar, La asociación del gobierno estudiantil presenta su plan anual de actividades a la administración de la escuela.
56.	Hacer Trampas: Nivel II - Comportamiento	Usar respuestas o fuentes no autorizadas para recibir crédito por el trabajo escolar. Algunos ejemplos son mirar el papel de otra persona, copiar de su cuaderno cuando se supone que debe usar sólo su memoria, o copiar la tarea de otra persona porque no completó la suya.
		Ejemplo: La maestra lo acusó de hacer trampas cuando encontró respuestas de la prueba escritas en su escritorio.
		El plagio es una forma de hacer trampa cuando presenta las palabras o ideas de otra persona como propias sin dar crédito al autor por la información. Algunos ejemplos comunes de plagio son copiar información de un libro sin usar comillas y sin incluir una bibliografía al final de la tarea, enumerando las fuentes utilizadas. Toda la información en tareas académicas que no sea de

	GLOSARIO		
		conocimiento común debe ser citada y documentada. Un ejemplo	
		de conocimiento común es: Miami es una ciudad en Florida.	
		Ejemplo: Ella plagió la información en su informe al no darle crédito al autor por sus ideas.	
57.	Homicidio: Nivel V - Comportamiento	El asesinato injustificado de un ser humano por otro (asesinato, homicidio).	
		Ejemplo: El estudiante fue detenido por homicidio después de haber golpeado a su compañero de clase hasta la muerte.	
58.	Hostigamiento: Nivel III - Comportamiento	Usar repetidamente el comportamiento hostil, intimidante, dominante o amenazador con la intención o el propósito de lastimar físicamente o mentalmente a otra persona. El hostigamiento ocurre dentro de una relación interpersonal caracterizada por un desequilibrio de poder (físico o psicológico). El comportamiento escrito, oral o físico no deseado y repetido, incluyendo cualquier acto amenazante, insultante o deshumanizante, por parte de un adulto o estudiante que sea lo suficientemente grave o generalizado para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.	
		De manera sistemática y crónica, infligir daño físico o psicológico a uno o más estudiantes o empleados escolares. Además, se define como un patrón de comportamiento escrito, oral o físico no deseado y repetido, que incluye cualquier gesto amenazador, insultante, deshumanizante de un adulto o estudiante, que sea lo suficientemente grave o generalizado para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar malestar o humillación; o interferir sin razón con el rendimiento escolar o la participación de la persona que incluye un diferencial de poder notado. Ver Política de la Junta 5517.01 - Intimidación y Hostigamiento.	
		Ejemplo: Cuando la niña se burlaba repetidamente de otro estudiante por ser pobre, la niña era culpable de hostigamiento .	
59.	Hostigamiento Cibernético: Nivel III - Comportamiento	El hostigamiento cibernético significa hostigamiento escolar mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema foto-electrónico o sistema foto-óptico, que incluyen, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o blog por el cual el creador asume la identidad de otra persona, o la suplantación de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados, si la creación o la personificación crea alguna de las condiciones enumeradas en la definición de la intimidación. El hostigamiento cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación	

GLOSARIO		
		a más de una persona o la publicación de materiales en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en la definición de intimidación.
		Ejemplo: El hostigamiento cibernético puede causar que los estudiantes se encuentren en problemas en la escuela, incluso si usan la computadora de su casa.
60.	Hurto: Nivel II - Comportamiento	A sabiendas obtener o utilizar la propiedad que tenga un valor de menos de 300 dólares con la intención de privar temporalmente o permanentemente al propietario de su uso o beneficio.
		Ejemplo: El director llamó a la policía escolar para reportar el hurto de la cartera de un estudiante.
61.	Incendio Provocado: Nivel V - Comportamiento	Intencionalmente prender fuego y causar un incendio en la propiedad de la escuela. Para dañar o causar daños, por incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o transporte, ya sea ocupado o no, o su contenido.
		Ejemplo: La niña fue arrestada por incendio provocado y fue expulsada porque intencionalmente inició un incendio en el baño.
62.	Infracción:	La ruptura de una política escolar; una violación una infracción
		Ejemplo: Cada infracción en el Código de Conducta del Estudiante tiene un rango de respuestas correctivas.
63.	Intimidación:	Hacer que otra persona tema.
		Ejemplo: El niño intentó de intimidar a otro estudiante amenazándolo con reportarlo al director.
64.	Invasión: Nivel II - Comportamiento	Ingresar o permanecer en el recinto escolar, transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela / fuera del recinto, sin autorización o invitación y sin un propósito legal para el ingreso.
		Ejemplo: El estudiante invadió cuando ingresó a la escuela después de que el director le advirtiera que la escuela estaba cerrada.
65.	Lascivo:	Vulgar, indecente, impropio o travieso y de naturaleza sexual.
		Ejemplo: La estudiante llamó a su amiga una palabra lasciva y despectiva descriptora de una parte del cuerpo.
66.	Libelo: Nivel II - Comportamiento	Una escritura (que incluye la que es escrita por computadora), una imagen, un letrero o cualquier otra forma de impresión que sea falsa y que pueda dañar la reputación de otra persona a través de su publicación o distribución.

		GLOSARIO
		Ejemplo: Transmitir una nota falsa acerca de alguien podría
		constituir un libelo y de ser así, es procesable en un tribunal civil.
67.	Libertad:	El poder de tomar sus propias decisiones.
		Ejemplo: La libertad suele ir acompañada de la responsabilidad.
68.	Material Obsceno:	Material que es indecente, lascivo e impropio para la escuela.
		Ejemplo: Las revistas para adultos con fotos de personas desnudas son materiales obscenos , que no están permitidos en la escuela.
69.	Medicamento No Autorizado: Nivel III - Comportamiento	Cualquier medicamento recetado por un proveedor médico y cualesquier medicamentos no recetados (de venta libre), brebajes o remedios que no hayan sido autorizados por el médico o padre de familia / tutor del estudiante y que no hayan sido aprobados por el director como se describe en la política de la Junta 5330, Uso de Medicamentos.
		Ejemplo: El estudiante tomó dos aspirinas, un medicamento no autorizado , entregado por su mejor amiga en la cafetería de la escuela durante el almuerzo.
70.	Muestra de Afecto Inapropiada en Público: Nivel I - Comportamiento	Participar en conductas inapropiadas, íntimas y sexualmente sugestivas (como besar y tocar), de acuerdo con otra persona, en lugares donde es probable que otros estén presentes, como pasillos, escaleras, aulas, autobuses escolares, etc.
		Ejemplo: Besarse en el pasillo y en las escaleras es un ejemplo de una muestra de afecto pública inadecuada.
		Participar en este tipo de comportamiento en lugares ocultos también es inapropiado, y dependiendo de las circunstancias, puede constituir una infracción más grave. Consulte Delitos Sexuales (Otros) en este glosario.
71.	Novatada: Nivel III - Comportamiento	Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud física o mental o la seguridad de un estudiante en una escuela que incluya cualquiera de los grados comprendidos entre el 6º y el 12º, para propósitos de iniciación, admisión o afiliación con cualquier organización autorizada por la escuela. La "Novatada" ("Hazing") incluye, pero no se limita a: presionar, coaccionar o forzar a un estudiante a participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes o exposición a los elementos.
		Ejemplo: Requerir que los estudiantes nuevos permanezcan despiertos durante dos noches para unirse a un club es prohibir las novatadas .

		GLOSARIO
72.	Ofensas Sexuales	El contacto sexual de una manera lasciva. Una variedad de
	(Otras): Nivel IV - Comportamiento	acciones que se pueden caracterizar como delitos sexuales en la escuela.
		Ejemplos: Incluyen, pero no se limitan a:
		 Poseer o distribuir materiales obscenos o lascivos en la escuela; Exponer o tocar partes privadas del cuerpo de una manera lasciva; Tocar el cuerpo de otra persona de una manera lasciva; Voyerismo (por ejemplo, mirar en secreto o fotografiar a alguien en el baño o en el vestuario sin su conocimiento); Actividad sexual en el recinto escolar entre alumnos; Cualquier tipo de contacto sexual con un estudiante menor de 16 años.
		Otro contacto sexual, que incluye el coito, sin fuerza o amenaza de fuerza. Someter a un individuo a gestos sexuales, actividades sexuales o exponiendo partes privadas del cuerpo de una manera lasciva. (La policía debe ser notificada para que investigue). (Lascivia, exposición indecente)
73.	Oposición: Nivel II - Comportamiento	Negarse a seguir las instrucciones del personal de autoridad dentro de la escuela, tales como los administradores, maestros, personal de las oficinas, personal de mantenimiento, padres de familia / tutores voluntarios, trabajadores de la cafetería y otros. Ejemplo: Recibió detención por oponerse al gerente de la cafetería
		al negarse a recoger su bandeja de comida cuando ella le dijo que lo hiciera.
74.	Otros Delitos/Incidentes Graves: Nivel IV - Comportamiento Nivel V - Comportamiento	Cualquier incidente grave y dañino que resulte en la necesidad de una intervención policial no clasificada previamente (incidentes mayores que no se encuentran incluidas en las otras definiciones). Ejemplo: A sabiendas, usar dinero falsificado en la cafetería de la
		escuela es un ejemplo de otro delito / incidente grave .
75.	Pelea (Leve) Nivel II - Comportamiento	Agresiones de nivel inferior, como empujones o altercados que se detienen en el comando verbal.
		Ejemplo: Los estudiantes comenzaron a pelear , pero se detuvieron cuando la maestra les dijo que se detuvieran y nadie resultó herido.
76.	Pelea (Seria): Nivel III - Comportamiento	Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o la violencia física que requiere
		1) restricción física
		O

	GLOSARIO		
		da como resultado lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica. (Combate mutuo, altercado mutuo)	
		Ejemplo: Los estudiantes involucrados en peleas serias que causen lesiones o que requieran atención médica serán suspendidos.	
77.	Perturbación: Nivel I - Comportamiento	Comportamiento que perturba el aprendizaje o la seguridad de demás en clase, en el autobús escolar y en la parada de autobús.	
		Ejemplo: La clase de matemáticas no pudo enfocarse en prepararse para el FCAT porque las conversaciones constantes de las chicas fueron perturbadoras .	
78.	Perturbación en el Plantel / Conducta Desordenada: Nivel III - Comportamiento	Interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del recinto, eventos patrocinados por la escuela y transporte en autobús escolar. Comportamiento perturbador que representa una seria amenaza para el ambiente de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Ejemplo: Amenaza de bomba, incitar una rebelión, iniciar una falsa alarma de incendio. (No utilice este código para los estudiantes que desafían la autoridad, desobedecen o muestran falta de respeto a los demás, usan lenguaje o gestos inapropiados o interrupciones en el aula). Ejemplo: Iniciar o participar en una pelea en un evento escolar es una perturbación en el plantel que puede llevar a graves consecuencias disciplinarias.	
79.	Persona Realizando Función Oficial:	Cualquier persona que se encuentre en una propiedad de las <i>M-DCPS</i> o en un evento patrocinado por las <i>M-DCPS</i> para trabajar, ayudar a los estudiantes o empleados o realizar cualquier función asociada con la educación en el Condado Miami-Dade. Ejemplo: El estudiante fue expulsado por agredir a un psicólogo que	
80.	Personal de la Junta Escolar / Personal de la Escuela:	estaba en la escuela realizando funciones oficiales. Cualquier empleado que trabaje en una escuela o para la Junta Escolar del Condado Miami-Dade, como maestro, administrador, consejero, personal de la oficina, trabajador de la cafetería, personal de mantenimiento, etc. Ejemplo: El personal de la Junta Escolar dedica su carrera a la educación y el bienestar de todos los estudiantes. • La violencia contra el personal de la Junta Escolar es motivo de expulsión obligatoria y puede dar lugar a sanciones penales.	
81.	Posesión: Nivel II - Comportamiento Nivel III - Comportamiento Nivel V - Comportamiento	Tener el control o la posesión. Ejemplo: Las drogas en su posesión fueron confiscadas antes de su arresto.	

	GLOSARIO		
82.	Posesión de Armas: Nivel V - Comportamiento	Posesión de cualquier instrumento u objeto, según lo define la Sección 790.001, los Estatutos de la Florida o el código de conducta del distrito que puede causar un daño grave a otra persona o que puede poner a una persona en un temor razonable de sufrir un daño grave. (La posesión de una navaja común de bolsillo está exenta del requisito de expulsión de tolerancia cero del estado 1006.07 (2) FS; sin embargo, la policía debe ser notificada de cualquier arma o cuchillo, que incluyen las navajas de bolsillo, para su investigación). (La posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño). Ejemplo: El estudiante tenía un cuchillo en su bolsillo que constituye la posesión de armas.	
83.	Posesión, Uso, Venta o Distribución de Armas: Nivel V - Comportamiento	Tener, usar, vender o distribuir cualquier instrumento u objeto que pueda infligir un daño grave o colocar a una persona en un temor razonable a un daño grave. Ver "armas" más arriba. *Bajo la ley de Tolerancia Cero de la Florida, ninguna persona, a menos que sea parte de sus responsabilidades de aplicación de la ley, deberá traer al recinto escolar o tenerla en su posesión, mientras se encuentre en el recinto escolar, cualquier arma de fuego, armas u otros dispositivos destructivos como se define en la Sección 790.001. F.S. Esta prohibición incluirá cualquier arma de fuego o arma encerrada de forma segura en un vehículo u otro medio de transporte privado en un recinto. La posesión, uso, venta o distribución de armas de fuego que resulte en una acción disciplinaria en la escuela puede llevar a arrestos y sanciones penales. La posesión, uso, venta o distribución de armas que resulten en una acción disciplinaria en la escuela puede llevar a arrestos y sanciones penales. Ejemplo: La posesión de armas no está permitida en la escuela a fin proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes.	
84.	Procedimiento de Denuncia:	Una serie de pasos tomados para tratar de resolver una queja o denuncia. Ejemplo: La conferencia de padres de familia y maestros se llevó a cabo según lo requerido por el proceso del procedimiento de denuncias.	
85.	Proceso Debido:	Una serie de pasos tomados para proteger los derechos de uno bajo la ley. Por ejemplo, los estudiantes que son expulsados tienen el derecho de saber sobre el cargo que se les imputa, el derecho de	

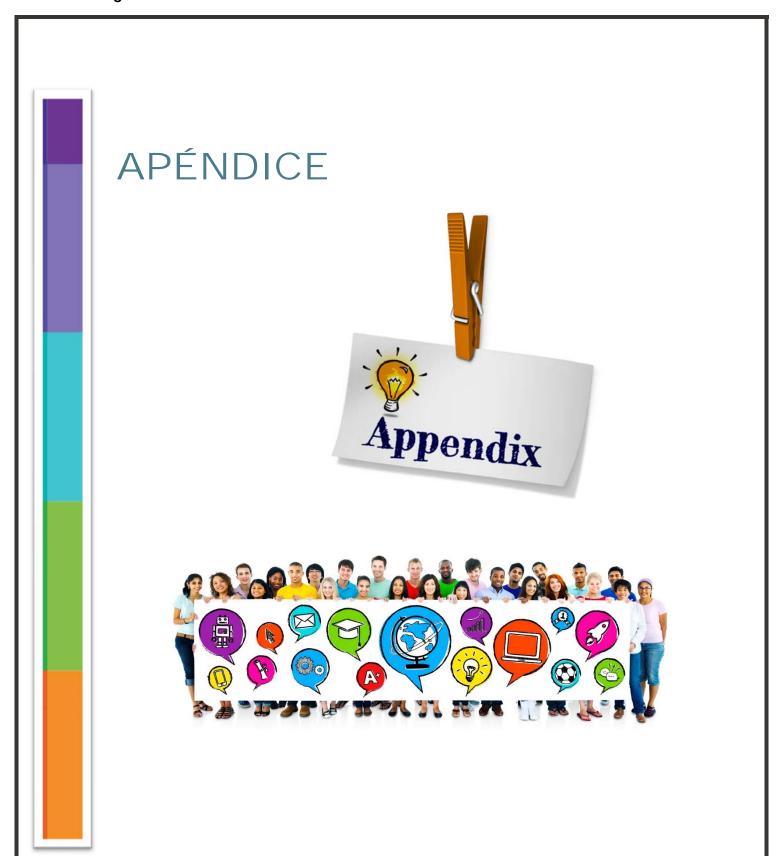
		GLOSARIO
		explicar su versión de los hechos y el derecho de apelar la decisión de un administrador.
		Ejemplo: La Política de la Junta exige el proceso debido cuando se le remueve el derecho a asistir a la escuela.
86.	Propiedad:	Algo que pertenece a otra persona o grupo de personas.
		Ejemplo: Mis bolígrafos, lápices y papel son de mi propiedad .
87.	Provocativo: Nivel II - Comportamiento	Conducta irrespetuosa o palabras que tienden a causar enojo, rabia o humillación en la persona a quien se dirigen.
		Ejemplo: Las palabras del estudiante "Te odio" fueron provocativas y molestaron al profesor.
88.	Reclamo:	Una queja formal.
		Ejemplo: Los padres de familia / tutores de la estudiante presentaron un reclamo cuando fue suspendida por portar maquillajes en su mochila.
89.	Reforzar:	Obligar el seguimiento de una ley o norma.
		Ejemplo: Todas las escuelas deben reforzar las leyes de la Florida y las Políticas de la Junta Escolar del Condado Miami-Dade.
90.	Reporte Falso / Amenaza de Bomba: Nivel IV - Comportamiento	Cualquier acción que haga que se crea que la escuela está bajo una amenaza grave, que incluye, entre otros, explosivos y armas de destrucción masiva.
		Ejemplo: Los estudiantes que hacen una falsa amenaza de bomba podrían ser expulsados y detenidos.
		Las Secciones 790.162 y 790.163, FS (Armas y armas de fuego), definen aún más la realización de una amenaza o reporte falso.
		Hacer un reporte falso requiere la expulsión obligatoria por una duración de tiempo que no sea menos de un año y puede dar lugar a arrestos y sanciones penales.
91.	Reprensión:	Una explicación de cómo un comportamiento es inapropiado y una advertencia de la futura consecuencia de hacerlo nuevamente.
		Ejemplo: El subdirector reprendió al estudiante por usar lenguaje profano y le explicó cómo su comportamiento violó el Código de Conducta del Estudiante y le informó sobre futuras medidas correctivas si el incidente ocurría nuevamente.
92.	Responsabilidad:	Una expectativa, deber u obligación de comportarse de cierta manera.
		Ejemplo: Como estudiante, tengo la responsabilidad de respetar la propiedad de otros.

	GLOSARIO		
93.	Retención bajo Falsa Causa: Nivel IV - Comportamiento	A la fuerza, mediante amenazas o confinando en secreto, secuestrando, encarcelando o restringiendo a otra persona sin autoridad legal y en contra de su voluntad (FS 787.02). Ejemplo: El estudiante cerró y bloqueó la puerta del baño y no permitiría que los estres dos estudiantes estigran del baño y no	
		permitiría que los otros dos estudiantes salieran del baño, se considera retención bajo falsa causa .	
94.	Revisión:	Volver a considerar. Revisar o volver a pensar una decisión. Ejemplo: Espero que la maestra revise las calificaciones desaprobatorias que nos dio la semana pasada.	
95.	Robo: Nivel II - Comportamiento Nivel IV - Comportamiento	A sabiendas, obtener o utilizar la propiedad de otro con la intención de privar temporalmente o permanentemente al propietario de su uso o beneficio. Ejemplo: Él robó el libro de la biblioteca cuando lo guardó en su	
		mochila y salió de la biblioteca sin registrarlo.	
96.	Robo / Allanamiento de Morada: Nivel III - Comportamiento	Entrada ilegal en una instalación. Entrada ilegal con fuerza, o presencia no autorizada en un edificio u otra estructura o medio de transporte con evidencia de la intención de dañar o eliminar propiedad o dañar a una persona.	
		Ejemplo: Los estudiantes cometieron un robo cuando entraron por la ventana para robar una cámara.	
97.	Robo/Latrocinio: Nivel II - Comportamiento (Hurto)	La toma de propiedad de una persona, edificio o vehículo. Tomar, cargar, huir u ocultar la propiedad de otra persona, que incluyen vehículos motorizados, sin amenazas, violencia o daños corporales no autorizados.	
	Nivel IV - Comportamiento (Robo de Mayor Cuantía y Robo de Vehículo Motorizado)	Ejemplo: Cometió robo / latrocinio cuando deslizó el libro de la biblioteca en su mochila y salió de la biblioteca sin registrarlo.	
98.	Robo Armado: Nivel V - Comportamiento	Tomar dinero o propiedad de otra persona mediante el uso de la fuerza, la violencia, el asalto o hacer temer y mientras tiene un arma.	
		Ejemplo: El ladrón armado le dijo al cajero que usaría el arma en su bolsillo a menos que él le diera todo el dinero.	
99.	Robo de Mayor Cuantía: Nivel IV - Comportamiento	Robar algo con un valor superior a 300 dólares. Ejemplo: Fue acusado de robo de mayor cuantía cuando robó la computadora de la escuela.	

GLOSARIO		
100.	Robo de Vehículo	Tomar un vehículo motorizado sin permiso.
	Motorizado: Nivel IV - Comportamiento	Ejemplo: El estudiante condujo el auto del profesor desde el estacionamiento sin permiso y luego fue detenido por robo de vehículo motorizado.
101.	Secuestro Nivel V - Comportamiento	Por la fuerza, o por amenaza, confinando, secuestrando o encarcelando a otra persona contra su voluntad y sin autoridad legal (secuestro de un individuo). Ejemplo: Después del secuestro , el secuestrador pidió un rescate de diez mil dólares para liberar al prisionero.
102.	Sexting: Nivel III - Comportamiento (Sexting 1) Nivel IV - Comportamiento (Sexting 2) Nivel V - Comportamiento (Sexting 3)	Sexting: Envío o reenvío a través de teléfonos celulares y otros medios electrónicos fotografías / imágenes sexualmente explícitas, desnudas o parcialmente desnudas. (Véase la página de Alertas Vitales 38) Sexting puede implicar: Transmisión a uno o más estudiantes. Fotografías / imágenes parcialmente desnudas o totalmente desnudas. Posesión, sin transmisión, de fotografías / imágenes parcialmente desnudas o totalmente desnudas. Interferencia sustancial con el ambiente académico y el rendimiento del estudiante. Interferencia con el comportamiento personal y social de una persona Ejemplo: Tomar una foto de las partes privadas de alguien con o sin su consentimiento y enviarla a través de un teléfono celular para compartirla con otros es sexting.
103.	Símbolo:	Algo que significa otra cosa. Ejemplo: Cada estrella en la bandera americana es un símbolo de uno de los estados de nuestro país.
104.	Sistema de Reportes Automatizados de la Policía Escolar (School Police Automated Reporting System, SPAR):	Sistema de Reportes Automatizados de la Policía Escolar para registrar infracciones que se denuncian a la policía escolar. Ejemplo: Los administradores deben crear un SPAR por agresión, una grave infracción del Código de Conducta del Estudiante.
105.	Suspensión:	Una respuesta correctiva a un comportamiento serio por el cual se retira el estudiante temporalmente de todas las clases de instrucción en los terrenos de las escuelas públicas y de todas las demás actividades patrocinadas por la escuela, excepto según lo autorice el director, por un período que no exceda las diez (10) jornadas

GLOSARIO		
		escolares y la devolución del estudiante a la custodia de los padres del estudiante con tareas específicas para completar.
		La suspensión es el último recurso, para ser utilizado en las circunstancias más atenuantes, después de que se hayan empleado otras estrategias centradas en el aprendizaje y con la notificación a la Región.
		Ejemplo: Graves infracciones de comportamiento en la escuela podrían resultar en la suspensión de la escuela.
106.	Suspensión Interna / Centro para Instrucción Especial de la Escuela (School Center for Special Instruction, SCSI):	Una respuesta correctiva al comportamiento por el cual el estudiante es retirado temporalmente de su programa regular de instrucción y asignado a un AES dentro de la escuela asignada regularmente del estudiante, bajo la supervisión del personal de la escuela del distrito, con tareas de clase específicas para completar, por un período de no superar las diez (10) jornadas escolares. Ejemplo: El director de la escuela asignó al estudiante al Centro Escolar de Instrucción Especial (School Center for Special Instruction, SCSI) un día después de interrumpir habitualmente la clase de ciencias durante un período de semanas.
107.	Sustancias Controladas (Drogas): Nivel III - Comportamiento (Posesión o Uso) Nivel IV - Comportamiento (Intención de Vender o Distribuir Venta o Distribución)	Las drogas que alteran la mente o el estado de ánimo incluyen, entre otras, marihuana, cocaína, heroína, varias píldoras, etc. La posesión, el uso, la venta o la distribución de sustancias controladas resultarán en la implementación de estrategias correctivas en la escuela y puede llevar a una detención y sanciones penales. Ejemplo: El uso de sustancias controladas puede ser mortal. *El Capítulo 893, Estatutos de la Florida (Prevención y control del abuso de drogas) proporciona una lista más extensa de sustancias controladas.
108.	Testigo:	Una persona que vio pasar algo. Ejemplo: Yo fui testigo de una pelea entre dos estudiantes en la escuela.
109.	Tolerancia Cero:	El principio que dicta que la violencia no será tolerada en la escuela, durante las actividades escolares, en el recinto escolar o en el transporte patrocinado por la escuela. Ejemplo: La política de Tolerancia Cero ayudará a mantener nuestras escuelas un lugar seguro para los estudiantes.
110.	Unirse a Clubes o Grupos que No Han Sido Aprobados por la Junta Escolar:	Los estudiantes deben recibir el consentimiento previo de los administradores antes de organizar clubes o grupos escolares.

GLOSARIO		
	Nivel II - Comportamiento	Ejemplo: Un grupo de estudiantes fue reprendido por unirse a una pandilla que era un grupo no aprobado por la Junta Escolar.
111.	Vandalismo: Nivel II - Comportamiento (Vandalismo Menor)	La destrucción intencional, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada sin el consentimiento del propietario o la persona que tiene la custodia o el control de la misma.
	Nivel III - Comportamiento (Vandalismo Mayor)	Mayor: resultando en daños mayores a mil dólares.
		Menor: resultando en daños por debajo de mil dólares.
	Manina	Ejemplo: El estudiante cometió vandalismo cuando roció grafiti en la escuela.
112.	Vaping: Nivel II - Comportamiento	Inhalar y exhalar el vapor producido por un cigarrillo electrónico o dispositivo similar.
		Ejemplo: El estudiante " vapeaba " con un cigarrillo electrónico en la escalera.
113.	Venta: Nivel II - Comportamiento	Distribución o compartición por dinero o beneficio a cambio.
	Nivel IV - Comportamiento	Ejemplo: Fue expulsada por vender drogas a otros estudiantes.
114.	Venta / Distribución de Drogas, Excluyendo el Alcohol: Nivel IV - Comportamiento	La venta o distribución ilegal de drogas. La fabricación, cultivo, venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada.
	(Intención de Vender o Distribuir Venta o Distribución)	Ejemplo: El estudiante fue atrapado con una botella de píldoras recetadas y muchas bolsas plásticas pequeñas que iba a usar para la venta y distribución de drogas.
115.	Ventas Prohibidas en el Recinto Escolar: (Que no sean sustancias	Venta de artículos en los terrenos de la escuela sin la autoridad del director.
	controladas) Nivel II - Comportamiento	Ejemplo: El estudiante que vende barras de chocolate y papas fritas en el pasillo sin el permiso del director se considera ventas prohibidas en el recinto escolar.
116.	Violación/Infracción:	La ruptura de una política escolar; una infracción.
		Ejemplo: Por cada violación de comportamiento hay una estrategia correctiva recomendada.
117.	Violencia:	Fuerza física utilizada para lesionar, dañar o destruir.
		Ejemplo: Los actos de violencia incluyen peleas serias, usar un arma para lastimar a alguien y lanzar objetos con fuerza suficiente para herir a una persona o dañar una propiedad.
118.	Vulgar: Nivel I - Comportamiento	Vulgar, rudo, indecente.
	-	Ejemplo: Las palabras malas se consideran vulgares .



Mejores prácticas y sugerencias para reconocer el comportamiento modelo del estudiante

El Distrito cree en la dignidad, el valor y el potencial de todos y cada uno de los estudiantes, y brinda oportunidades para que todos los estudiantes puedan hacer realidad el sueño de la educación. Para alentar y reconocer el comportamiento positivo de los estudiantes, los estudiantes serán recompensados y reconocidos por esforzarse por hacer lo mejor posible y por respetar a otros estudiantes y maestros.

Los estudios han revelado que el comportamiento del estudiante modelo mejora cuando los estudiantes

- saben qué se espera de ellos en la escuela;
- creen que poseen las habilidades académicas y sociales para lograrlo;
- son reconocidos y elogiados por hacer un buen trabajo o por comportarse adecuadamente;
- sienten que hay alguien en la escuela que parece preocuparse por ellos como personas y
- creen que hay alguien en la escuela que fomenta su desarrollo.

Los estudios también indican la importancia del apoyo de los padres de familia

- El logro estudiantil relacionado con el apoyo de los padres de familia no se limita a los primeros años, sino que es significativo en todas las edades y niveles de grado.
- Los hijos de los padres de familia participativos logran más sin importar su estado socioeconómico, orígenes étnicos o raciales o el nivel educativo de los padres de familia.
- Los hijos de padres involucrados exhiben actitudes y comportamientos más positivos.
- Los hijos de los padres de familia participativos tienen menos casos de uso de alcohol, violencia y comportamiento antisocial.
- Los hijos de los padres de familia participativos tienen calificaciones y puntuaciones en los exámenes más altos y mejor asistencia y es más probable que se gradúen de la secundaria y tengan una mayor inscripción en la educación postsecundaria.

Las investigaciones ofrecen algunas sugerencias para que las escuelas comuniquen claramente las expectativas del comportamiento modelo de los estudiantes

- La escuela debe proporcionar un conjunto bien escrito de las expectativas de comportamiento del estudiante modelo para la escuela.
- El conjunto de expectativas es corto (generalmente de 5 a 7 puntos).
- Los estudiantes deben participar en el desarrollo, el refinamiento y la comunicación de las expectativas del comportamiento modelo del estudiante.
- Las expectativas del comportamiento del estudiante modelo son declaraciones de cómo lograr un comportamiento modelo, en lugar de lo que no se debe hacer.
- Las expectativas del comportamiento de los estudiantes modelo se publican de manera prominente en toda la escuela.
- Las expectativas del comportamiento de los estudiantes modelo se enfatizan en cada aula (por ejemplo, se enseñan, se recuerdan y se alientan explícitamente)
- Se debe alentar a los estudiantes a recordar y repetir las declaraciones del comportamiento modelo de estudiantes.

Adaptado de G. Roy Mayer (2000) California State University, Los Angeles

"Siempre ten en cuenta que tu propia resolución para el éxito es más importante que cualquier otra cosa".

Abraham Lincoln, Antiguo Presidente

Recursos para padres de familia

Para información con respecto a los recursos en la comunidad que puedad asistir a sus hijos, por favor, llame o visite los siguientes:

SWING OUR BLURGED	Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade Portal para Padres de Familia
The world	http://www.dadeschools.net/parents.asp
PARENT ACADEMY MIAMI-DADE COUNTY PUBLIC SCHOOLS	Oficina de Participación de Padres de Familia (Office of Parental Involvement) de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade Academia para Padres de Familia (The Parent Academy) 1450 NE 2 Avenue, Suite 226 Miami, Florida 33132 305-995-2680 http://theparentacademy.dadeschools.net/
The Children's Trust Because All Children Are Our Children	The Children's Trust 3150 Southwest 3 Avenue Miami, FL 33129 (305) 571-5700 http://www.thechildrenstrust.org/
Switchboard Answering the Call since 1968	Switchboard of Miami ("Centralita de Miami") Un Directorio de Recurso Comunitario mantenido por el Switchboard of Miami – Para hablar con un consejero de la línea de ayuda directa, llame al 2-1-1 o al 305-358-4357 Páginas de ayuda en línea http://www.switchboardmiami.org/
Fl Y rida KidCare	Florida KidCare 1-888-540-5437 TTY: 1-877-316-8748 Por medio de Florida KidCare, el estado de la Florida ofrece seguro médico para niños desde el nacimiento hasta los 18 años de edad, inclusive cuando uno o ambos padres de familia trabajan. http://www.floridakidcare.org/

Política en contra de la discriminación

Leyes Federales y Estatales

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida, se adhiere a una política de no discriminación en el empleo y programas / actividades educativas y se esfuerza afirmativamente para brindar igualdad de oportunidades para todos, según lo requerido por:

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión u origen nacional.

El Título VII de la Ley de Derechos Civiles del 1964, según enmendada, prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de raza, color, religión, género u origen nacional.

El Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972 prohíbe la discriminación por motivos de género.

Ley de Discriminación por Edad en el Empleo del 1967 (ADEA), según enmendada: prohíbe la discriminación por motivos de edad con respecto a las personas que tienen al menos 40 años.

<u>La Ley de Igualdad Salarial del 1963, según enmendada</u>, prohíbe la discriminación de género en el pago de salarios a mujeres y hombres que realizan un trabajo sustancialmente igual en el mismo establecimiento.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973 prohíbe la discriminación contra los discapacitados.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades del 1990 (Americans with Disabilities Act, ADA): prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en el empleo, el servicio público, las instalaciones públicas y las telecomunicaciones.

La Ley de Licencia Familiar y Médica del 1993 (Family and Medical Leave Act, FMLA): requiere que los empleadores cubiertos proporcionen hasta 12 semanas de licencia no remunerada, protegida con empleo a los empleados "elegibles" por ciertas razones familiares y médicas.

La Ley de Discriminación por Embarazo del 1978 - prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas.

Ley de Equidad Educativa de la Florida (Florida Educational Equity Act, FEEA) - prohíbe la discriminación por motivos de raza, sexo, origen nacional, estado civil o discapacidad contra un estudiante o empleado.

Ley de Derechos Civiles de la Florida del 1992: garantiza a todas las personas dentro del estado la libertad de discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o estado civil.

El Título II de la Ley de No Discriminación de Información Genética del 2008 (Genetic Information Nondiscrimination Act, GINA): prohíbe la discriminación contra empleados o solicitantes debido a información genética.

Ley de igualdad de acceso de Boy Scouts of America del 2002: ninguna escuela pública debe negar el acceso igualitario o una oportunidad justa para que los grupos se reúnan en las instalaciones escolares antes o después del horario escolar o discriminen a cualquier grupo oficialmente afiliado con Boy Scouts of America o cualquier otro grupo juvenil o comunitario listado en el Título 36 (como una sociedad patriótica).

Los veteranos reciben derechos de reempleo de acuerdo con PL 93-508 (Ley Federal) y la Sección 295.07 (Estatutos de la Florida), que estipulan preferencias categóricas para el empleo.

Adicionalmente:

Las Políticas de la Junta Escolar 1362, 3362, 4362 y 5517 - Prohibir el acoso y / o la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes por motivos de sexo, raza, color, origen étnico o nacional, religión, estado civil, discapacidad, información genética, edad, ideología política, orientación sexual, género, identificación de género, origen social y familiar, preferencia lingüística, embarazo, estado de ciudadanía y cualquier otra base legalmente prohibida. También están prohibidas las represalias por participar en una actividad protegida.

Para información adicional, por favor, comuníquese con:

Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles (Office of Civil Rights Compliance, CRC)

Director Ejecutivo/ Coordinador de Título IX

155 N.E. 15 Street, Suite P104E

Miami, Florida 33132

Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400

Correo electrónico: crc@dadeschools.net Sitio web: http://crc.dadeschools.net

Rev: 08/2017